

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE OCTUBRE
DEL AÑO 2019.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 121
Fecha: 10/octubre/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.
Secretaría: Diputada María Esther Zapata Zapata.
Inicio: 10:14 Horas
Instalación: 10:16 Horas
Clausura: 15:03 Horas
Asistencia: 35 diputados.
Cita próxima: 15/octubre/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con catorce minutos, del día diez de octubre del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con dieciséis minutos, del día diez de octubre de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 8 de octubre de 2019.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo, al Artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el inciso d), de la fracción I, del Artículo 6 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se hacen diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y al Reglamento Interior del Congreso; ambos del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle.

VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.VII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, del Gobierno del Estado de Tabasco, para que emita una resolución o norma que regule el funcionamiento y operación de los deshuesaderos y las chatarreras en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.VIII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Representación en el Estado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que, en el ejercicio de sus facultades implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, para garantizar los derechos del consumidor con motivo de las ventas del último trimestre de año; que presenta el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se designa a la Ciudadana

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, el Artículo 679 Bis al Código Civil; y el Artículo 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco.

VII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 8 de octubre del año en curso; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 29 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 120
Fecha: 8/octubre/2019.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales.
Secretaría: Diputada María Esther Zapata Zapata.
Inicio: 10:14 Horas
Instalación: 10:20 Horas
Clausura: 13:12 Horas
Asistencia: 32 diputados.
Cita próxima: 10/octubre/2019, 10:00 horas.
Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con catorce minutos, del día ocho de octubre del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, siendo Presidente el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, pasara lista de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jacqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata.

Seguidamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, justificara las inasistencias a esta sesión de los diputados Daniel Cubero Cabrales y Carlos Mario Ramos Hernández.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con veinte minutos, del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 3 de octubre de 2019. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 103 y 105, del Capítulo IV, Del Procedimiento para la Elección de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y de Sección de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Tabasco; que presenta la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los ayuntamientos de los 17 municipios del Estado de Tabasco, para que establezcan cargas tributarias asequibles y proporcionales a la economía de los obligados al pago de estas exigencias; que presenta el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Coordinadora General del Sistema DIF Tabasco, para que realice acciones a favor de los tabasqueños; que presenta la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, y demás autoridades locales y federales, con la finalidad de que revisen las condiciones en las que se encuentran operando los basureros y rellenos sanitarios que existen en la Entidad, y creen conciencia en la clasificación de residuos sólidos urbanos; que presenta el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle. VI.VI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado y al Director General de CEAS, a que realicen las acciones necesarias para restablecer el servicio de agua potable en diversas colonias y áreas pobladas de Ciudad La Venta, Huimanguillo, Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en cumplimiento a la sentencia del amparo en revisión 438/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, María Esther Zapata Zapata, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Morales, Odette Carolina Lastra García, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 3 de octubre del año en curso; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 3 de octubre de 2019, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria las sometiera a consideración de la Soberanía, para su respetiva aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 3 de octubre de 2019, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 3 de octubre de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Licenciado Rigoberto Riley Mata Villanueva, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, mediante el cual comunica, que en Sesión de Pleno del mencionado Órgano Jurisdiccional, fue electo Magistrado Presidente, por el período comprendido del 30 de septiembre de 2019, al 30 de septiembre de 2020. 2.- Copia de un escrito dirigido a la Licenciada Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, Secretaria de Gobernación, firmado por habitantes de la Ranchería Nicolás Bravo, Punta Brava Quinta Sección, del Municipio de Paraíso, Tabasco, mediante el cual denuncian presuntas irregularidades en la construcción de una obra, en la mencionada comunidad.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: Respecto al oficio enviado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, se ordenó enviar el acuse respectivo. La copia del escrito dirigido a la Titular de la Secretaría de Gobernación, se turnó a la Unidad de Atención Ciudadana de esta Cámara, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con su venia Diputado Presidente. Compañeras diputadas, compañeros legisladores, medios de comunicación, público asistente y a quienes nos miran a través de las redes sociales. En uso de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por medio del cual se reforman los artículos 103 y 105, del Capítulo IV del Procedimiento para la Elección de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y de Sección de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en base a lo siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en la fracción II, del Artículo 115 entre otras cosas, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En ese contexto y en concordancia con la reforma publicada en el Periódico Oficial 1064 Extraordinario No. 84, de fecha 13 de septiembre de 2013, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que en su punto medular precisa que los ayuntamientos entran en funciones el día cinco de octubre siguiente a las elecciones, y duran en su encargo tres años. Por su parte, los artículos 7 y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen entre otras cosas, que para su gobierno interior los municipios dividirán su territorio en delegaciones; subdelegaciones; sectores y secciones. Siendo parte de su facultad determinar la extensión de cada una de estas áreas. Que la figura del Delegado Municipal es la representación política y administrativa del ayuntamiento en sus localidades y debe cumplir y hacer cumplir el Bando de Policía y Gobierno, así como sus reglamentos, considerándose como Auxiliar a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus atribuciones, contribuyendo a las acciones que realizan los presidentes municipales en favor de sus localidades. Ahora bien, derivado de las reformas a nuestro marco normativo local, es necesario adecuar los tiempos correspondientes para estar en condiciones de garantizar la igualdad de derechos de quienes en su momento aspiran a participar en el proceso de elección de las delegaciones

municipales, por ello, la importancia de reformar el Artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que actualmente señala que la elección de los delegados y subdelegados se llevará a cabo mediante sufragio libre y secreto, durante los meses de marzo a mayo del año siguiente al del inicio del período constitucional. Los ayuntamientos entran en funciones el 5 de octubre y actualmente la ley señala que deben pasar 5 meses para llevar a cabo este proceso de selección, cuando es un proceso de suma importancia para la coadyuvancia en las administraciones públicas, pero sobre todo, porque son precisamente los delegados municipales quienes son los representantes de la ciudadanía en las distintas comunidades, se propone adecuar los términos señalados para el proceso de elección. Ahora bien, es importante señalar que actualmente el Artículo 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que quienes resulten electos entrarán en funciones dentro de los ocho días siguientes a la comunicación del resultado. Sin precisar una fecha determinada para el ejercicio de sus funciones; por lo que se considera importante establecer la fecha en que deben entrar en funciones los delegados y subdelegados, jefes de sector y de sección. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 103 y 105, del Capítulo IV, Del Procedimiento para la Elección de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y de Sección de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 103, del Capítulo IV, del Procedimiento para la Elección de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y de Sección de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Capítulo IV, Procedimiento para la Elección de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y de Sección. Artículo 103.- La elección de los delegados y subdelegados se llevará a cabo mediante sufragio libre y secreto, durante los meses de noviembre y diciembre del año de la elección en el que se inicia el período constitucional. El procedimiento para la elección de delegados y subdelegados será el siguiente: VIII.- Las resoluciones por las que se declare válida una elección y se otorgue la constancia a los electos serán definitivas. Los actos y resoluciones derivados del proceso de elección de delegados y subdelegados podrán ser impugnados en términos del Artículo 63 bis, párrafo tercero, fracciones III y V de la Constitución Política Local y de las leyes de la materia. Los jefes de sector y de sección serán designados directamente por el ayuntamiento, a propuesta del presidente municipal o podrán ser electos, conforme a las disposiciones anteriores, quienes entrarán en funciones el uno de enero del año siguiente en que se inicie el período constitucional. Artículo Segundo.- Se reforma el Artículo 105 del Capítulo IV del Procedimiento para la Elección de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y de Sección de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Artículo 105.- Las autoridades que resulten electas entrarán en

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

funciones el uno de enero del año siguiente en que se inicie el período constitucional. El presidente municipal tomará la protesta de ley y dará posesión a los delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección. Los delegados, subdelegados, jefes de sector y sección durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidos por el ayuntamiento en cualquier tiempo por causa justificada, que calificará este mismo órgano, llamándose en ese caso a los suplentes y si éstos no se presentaren, el ayuntamiento designará al sustituto, de entre los vecinos de la demarcación respectiva. Transitorios. Artículo Primero.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Atentamente, Diputada Cristina Guzmán Fuentes, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su venia Diputado Presidente, Rafael Elías Sánchez Cabrales, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, asesores y personal de apoyo parlamentario, representantes de los medios de comunicación, público asistente a esta sesión, en especial a la familia de Ana María y a los abogados, que bueno que están aquí, y esperamos o espero en lo particular que este Congreso pueda coadyuvar en la demanda de justicia que seguramente los trae aquí. Ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de internet y de las redes sociales. Buenos días. Su servidora Katia Ornelas Gil, en uso de las facultades constitucionales concedidas a las y los legisladores y con apoyo en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, me permito presentar a esta Soberanía: Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual, se adicionan dos párrafos al Artículo 166 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Con el permiso del Diputado Presidente y de los integrantes del Pleno, me permito en obviada de tiempo, dar lectura a una síntesis de la misma, toda vez que en su turno a comisiones podrá ser analizada a detalle por los integrantes de esta legislatura. ¿Quién de los ciudadanos en Tabasco no se ha visto perjudicado por la desagradable presencia de los baches en calles y carreteras? ¿Quién se ha salvado de sufrir daños graves en su patrimonio a causa de este grave problema? ¿Quién se hace responsable de responder, pagar o retribuir el daño que sufren los

ciudadanos? Como representantes populares, nuestra función primordial es la de traer a esta tribuna la problemática, el sentir y exigencias de los tabasqueños, sirviendo como el vehículo que permita mediante la gestión generar alternativas y vías de solución a los diversos planteamientos. Dentro de las tareas fundamentales de un ayuntamiento como nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía es la de proveer y satisfacer los servicios primordiales como son recolección de basura, seguridad pública, mantenimiento de parques, jardines, equipamiento urbano e instalaciones a cargo del municipio y dentro de ellos las calles y vías públicas. Trienio tras trienio, y anualmente en cada ejercicio, se erogan cantidades importantes de recursos dentro de los presupuestos de los municipios para atender la necesidad de mantener en buen estado las calles y caminos en los municipios; sin embargo, resulta un problema constante, que pareciera no tener final, ser un barril sin fondo en donde el dinero no se aprovecha y cuyo principal perjudicado es el ciudadano. Cuántas veces no hemos visto la desagradable imagen de un automovilista afectado con una llanta ponchada, un rin, una rotula o cualquier otra pieza de la suspensión dañada a causa de los baches y peor aún, sin la garantía de que ninguna autoridad le responda por el daño causado y por el gasto que deberá realizar para reparar el vehículo, en condiciones en donde la economía de la mayoría de las familias tabasqueñas está en dificultades. Existen innumerables factores que dan origen a los baches, tales como las precipitaciones pluviales, la deficiente calidad del asfalto, la ruptura de una calle para introducir algún tipo de tubería o inclusive el excesivo peso de las unidades automotrices que circulan por las vialidades pavimentadas. En la ciudad de Villahermosa, es cotidiano e inevitable caer en algún bache, toda vez que estas desigualdades en el pavimento aparecen de un día para otro y rápidamente se convierten en una oquedad que se va haciendo cada vez más profunda y grande. Intentar que la autoridad municipal responda por los daños ocasionados a una unidad automotriz dañada por caer en un bache, resulta un verdadero trámite tortuoso para él o la ciudadana, ya que tocar puertas de autoridad e interponer una demanda ante el Tribunal de Justicia Administrativa representa un esfuerzo que incluye inversión de tiempo y de dinero por el pago de los honorarios de los abogados, que suele resultar más caro que lo que cuesta reparar el daño por cuenta propia. En la hipótesis que una persona cuyo vehículo sufrió daños provocados por un bache, decida acudir ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, resulta complicado cubrir todos los requisitos exigidos para poder ganar la demanda, pues hemos leído en la prensa local que existen casos donde se les llega a solicitar documentos certificados ante la fe de un notario público lo que, sumado al pago de los honorarios de los abogados, elevan sobremanera el litigio. Inclusive corren el riesgo de que el asunto no sea considerado como un asunto administrativo, y sea canalizado a la vía ordinaria civil lo que requerirá contratar los servicios profesionales de un abogado especializado. El texto vigente del Artículo 166 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

ordena que para mantener en condiciones transitables las vías públicas, los ayuntamientos prestarán el servicio público de calles, mediante la apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado y compactación de las mismas. Como puede observarse existe la obligación de los ayuntamientos de realizar actividades de bacheo, nivelación, empedrado y compactación, precisamente para mantenerlas en buenas condiciones tanto para la circulación de los transeúntes como de los vehículos. Sin embargo, no se prevé la obligación de reparar el daño que se cauce por no cumplir con ese deber. En razón de lo anterior, consideramos necesario establecer en dicho numeral, la obligatoriedad del gobierno municipal para reparar el daño ocasionado por baches u oquedades, estableciendo que el trámite se realice ante el propio ayuntamiento, para evitar a los afectados tener que erogar más gastos. Por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se somete a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adicionan dos párrafos al Artículo 166 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 166.- Para mantener en condiciones transitables las vías públicas, los ayuntamientos prestarán el servicio público de calles, mediante la apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado y compactación de las mismas. El ayuntamiento deberá reparar el daño y/o perjuicio que se ocasione a un vehículo como consecuencia de transitar por una calle cuya pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado o compactación se encuentre en malas condiciones. La reclamación deberá hacerse por escrito dirigido al Presidente Municipal, signado por la persona propietaria del vehículo o su representante legal y deberá acompañarse de las pruebas que acrediten el daño y en su caso, el monto de las erogaciones que hubiere realizado; a falta de documentos el monto del daño se acreditará mediante un avalúo de daños. Concluido el procedimiento que se desahogará con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Presidente resolverá lo que en derecho corresponda. Artículos Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, las diputadas y diputados: Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, Gerald Washington Herrera Castellanos y Patricia Hernández Calderón, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Katia Ornelas Gil, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Katia Ornelas Gil, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló: Compañeras y compañeros representantes, con el permiso de la Mesa Directiva. Quisiera antes de iniciar permitirme agradecer la presencia del Maestro Miguel de la Fuente Herrera, Presidente de la Cámara Nacional del Comercio CANACO SERVYTUR, Villahermosa, que hoy nos honra con su presencia; la presencia también del Licenciado Gabriel Chávez Torres, Consejero Nacional y Secretario de la COPARMEX en el Estado, muchas gracias; y de las señoras y señores consejeros, el Licenciado Víctor Izquierdo Osorio, la Licenciada Adriana Guardado, la Licenciada Georgina Sánchez Campos y la Licenciada Alicia Azcuaga Baeza, muchas gracias a todos. Bienvenidos a este Congreso. Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; el que suscribe Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, e integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los ayuntamientos de los 17 municipios del Estado de Tabasco, para que establezcan cargas tributarias asequibles y proporcionales a la economía de los obligados al pago de estas exigencias, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La recaudación de impuestos es uno de los ingresos reconocidos para los entes públicos en sus distintos niveles de gobierno; resulta ser trascendental para financiar sus gastos en el sentido de cubrir las necesidades básicas de las administraciones públicas, ya que sin dichos ingresos, su funcionamiento se complica pues no dispondrían de recursos necesarios para sufragar los gastos relacionados a la infraestructura, prestación de servicios públicos como salud, educación, justicia, seguridad y los diversos programas sociales. La regulación de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, les corresponden a los diversos entes públicos, los cuales deberán de aplicarse en forma asequible y proporcional a la economía de los obligados al pago de estas exigencias tributarias. El diccionario de la Real

Academia Española de la Lengua define al impuesto como, el tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago. De la misma manera, la enciclopedia jurídica establece que los impuestos son las prestaciones pecuniarias exigidas autoritariamente de los ciudadanos según sus capacidades contributivas por el Estado, las entidades territoriales y ciertos establecimientos públicos, a título definitivo y sin contrapartida identificable, a fin de cubrir las cargas públicas o de intervenir en el dominio económico y social. Es claro que los impuestos son un tributo que se pagan a los entes públicos en sus tres niveles de gobierno para soportar sus gastos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas colectivas. La recaudación tributaria es la forma que tiene el Estado como lo conocemos hoy en día, para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones. El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sienta las bases de la organización política de México, sobre los principios del respeto al municipio libre y de la administración de sus bienes, sin intervención de ninguna otra autoridad, debido a que constituiría una amenaza trascendental para las instituciones y para los derechos consagrados a favor de los municipios. De igual forma, el citado numeral establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Vale la pena distinguir que existen diversas modalidades en que los órganos de gobierno en sus tres niveles, obtienen recursos, tales como los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos, las participaciones y en el caso de los municipios, las aportaciones federales. En lo que ha transcurrido de este ejercicio fiscal, han existido quejas constantes por parte de personas físicas, personas jurídicas colectivas, cámaras y agrupaciones diversas que establecen que algunos ayuntamientos están incurriendo en excesos al imponer cargas tributarias elevadas, las cuales en algunos de los casos, en estricta facultad discrecional, establecen cobros que no se encuentran establecidos en tabulador alguno, aplicándose generalmente en franca desproporción y fuera de toda asequibilidad a la economía de los obligados al pago de estas exigencias tributarias. Nuestro Estado se encuentra en vías de recuperación económica, por lo que no es permisible que se atente en contra de la economía de las personas que habitan en este territorio y se pretenda justificar mediante la imposición de cargas tributarias un supuesto mayor ingreso de recursos a las haciendas municipales, generando un menoscabo en el patrimonio de las y los tabasqueños que pretenden ganarse la vida en forma honesta, coadyuvando en el rescate de la economía de nuestro Estado, no solo con buenas intenciones, sino con una realidad; con independencia de que abonan con su esfuerzo para la gobernanza de esta Entidad, pues mientras más fuentes de empleo existan, factores como la incidencia delictiva tenderán aún más a la baja. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Punto de Acuerdo. Artículo Único.- Se exhorta a los ayuntamientos de los 17 municipios del Estado de Tabasco, para que establezcan cargas tributarias asequibles y proporcionales a la economía de los obligados al pago de estas exigencias; así como de conformidad a la normatividad legal en la materia, generen tabuladores oficiales, cumpliendo con los principios de justicia social, de generalidad, de igualdad y de proporcionalidad. Transitorios. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo para su debida atención. Atentamente, Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, el Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, si aceptaba o no, la adhesión a su propuesta; aceptando el Diputado la adhesión planteada.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenos días amigos, compañeros legisladores, diputadas, público en general, a los medios de comunicación que siempre nos acompañan. Y saludo con mucho respeto, a la familia de Ana y a sus abogados que se encuentran aquí, bienvenidos. Proposición con Punto de Acuerdo para que se exhorte respetuosamente a la titular del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Tabasco, para que en el ámbito de sus funciones y competencias, tenga a bien implementar las medidas necesarias para atender a la población infantil del Estado que se encuentra en situación de riesgo y vulnerabilidad por trabajo y explotación infantil. Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. La suscrita Diputada Minerva Santos, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad a lo que establecen los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente Punto de Acuerdo, por el que se exhorta

respetuosamente a la titular del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Tabasco, para los efectos que más adelante se indican al tenor del siguiente: Compañeras y compañeros diputados, porque el trabajo y la explotación infantil, no son un juego de niños. Considerando. Mucho se habla en estos días, de la niña activista Greta, que se ha pronunciado cada viernes frente al Parlamento sueco, contra el cambio climático. Una niña que ha logrado trascender, por una lucha legítima por el mundo que le estamos dejando. Una niña con Trastorno del Espectro Autista, que nos está dando una lección de vida. Al leer acerca de ella y su lucha, no pude dejar de pensar que es una tarea titánica la que ha emprendido. Pero también llegué a la conclusión, de que sin el apoyo adecuado y la falta de oportunidades para estar en un colegio, en definitiva no habría podido hacer nada de lo que está logrando en la actualidad. Sería entonces la niña que le perdió el miedo al silencio; creo que no; y es en este punto donde quiero hacer énfasis, en lo que sucede, si a los niños le quitamos el derecho a la educación y a la diversión de ser felices. Primero. Si le quitamos sus libros y le ponemos bultos en lugar de mochilas, junto con jornadas extenuantes de trabajo para ganar unos cuantos pesos, que en poco o nada ayudan a su familia a salir del paupérrimo en que se encuentran. Les estaríamos robando su infancia. Frase que se ha convertido en el grito de batalla de Greta, y que refleja la realidad de millones de niños en el mundo, y unos cuantos más en nuestro país. Segundo. En México los niños de ocho y nueve años, ya están trabajando en condiciones inhumanas, someten sus frágiles cuerpos a responder en los trabajos, como si fueran adultos. Son niñas y niños arrebatados de las aulas para concebir un incierto futuro. Basta mirar cualquier semáforo de esta capital, para encontrarlos con los rostros de tristeza, de esos niños. Según la UNAM, en un estudio reciente señala que en México hay más de 2 millones 500 mil niños trabajadores; el 8.4% de la población infantil que labora se encuentra en los estados de: Colima, Guerrero, Puebla, Chiapas y Tabasco. Tercero. En nuestra Entidad, hay al menos 70 mil niños que trabajan en condiciones de explotación infantil, bajo la premisa de cooperar en el sustento de sus hogares a causas de la grave crisis económica que impera en nuestro Estado. Teniendo que migrar de zonas de origen debido a la escasez de recursos económicos y labores; situación que muchos grupos utilizan para someter a estos pequeños a trabajos, en condiciones que casi llegan a la esclavitud, con jornadas de trabajo de 12 horas en condiciones precarias y salarios de hambre. Cuarto. La tendencia del trabajo infantil es al alza, particularmente en Tabasco, en México, ya que estamos viviendo una crisis laboral muy grande, y los menores representan mano de obra barata y sin derecho a decir; quienes los explotan, con tal de ganar unos pesos, son fáciles de manipular para abandonar sus sueños en pos de trabajar en un ambiente de trabajo duro, sin las medidas mínimas de seguridad. Estos menores constituyen el 35 y 50% de la fuerza productiva en su mayoría de la economía informal, pasando desde la venta de tortillas en motos, bicicletas, hasta distribuir agua en garrafones, o ser conductores de

pochimóviles sin licencia. Quinto. Pese a que en México el trabajo infantil está prohibido; 3.2 millones de niños y adolescentes de entre 5 y 17 años se encuentran en situación de trabajo y explotación infantil. Lo que constituye una práctica violatoria de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por afectar su desarrollo físico y psicológico, su dignidad y les genera graves consecuencias en el futuro. Pese a todo lo anterior, desafortunadamente en el Estado no se está realizando algún tipo de política pública, que ataque frontalmente este problema, y menos se piensa en implementar programas que prevengan explotación infantil, tal pareciera que la protección a los derechos de los niños y niñas consagrados en la Constitución, solo son buenos para los discursos mañaneros y no para las acciones diarias. Por lo cual se propone exhortar a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, DIF Tabasco, para que proceda a diseñar e implementar políticas públicas, con enfoque de derecho de géneros, que protejan a los menores de edad contra la explotación y trabajo infantil, a generar las condiciones propicias para su desarrollo integral e implementar programas dirigidos a mejorar la situación económica de la familia, para evitar que la pobreza propicie, que tengan una labor y no esos programas populistas que solo están hechos por el culto de la imagen del país de un solo hombre, y que nada combate a esta problemática. Es nuestro momento de hacer algo, pues como dijo esta pequeña gran activista Greta: “cuando yo pueda hacer política; ya será tarde para actuar”. Démosle a nuestros niños la oportunidad de ser grandes, de heredarles un futuro mientras dejamos que vivan su presente. Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: propuesta de Punto de Acuerdo. Único.- El pleno de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, DIF Tabasco, para que en el ámbito de sus funciones y competencias, tengan a bien diseñar e implementar políticas públicas, con enfoque de derecho de géneros, que protejan a los menores de edad contra la explotación y el trabajo infantil, colocándolos en situación de riesgo y vulnerabilidad, y violando sus derechos humanos. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario, el Punto de Acuerdo para su debido cumplimiento. Hagámoslo compañeras diputadas y diputados, por los niños que están en la calle. Atentamente, Diputada Minerva Santos García, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Buenos días.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Gerald Washington Herrera Castellanos, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Minerva Santos García, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que dé lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, de todos los presentes, medios de comunicación, trabajadores del Congreso del Estado, público en general y de quienes nos siguen en redes sociales, muchas gracias por su atención, debido a que el presente exhorto será turnado a la Comisión correspondiente, me permito hacer una síntesis del mismo. En mi calidad de Diputado Independiente, me permito presentar propuesta de Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de lo siguiente: Exposición de motivos. El derecho al medio ambiente sano, se encuentra previsto tanto en el párrafo quinto, del Artículo 4° de la Constitución Federal, como en el Numeral 2, párrafo segundo y párrafo quinto, fracción XXXIX de la Constitución Local. Cabe recordar que el 2 de mayo de 2019, aprobamos la eliminación del uso de plástico en diferentes modalidades. En ese sentido, corresponde, tanto al Estado, como a los ayuntamientos, la obligación de garantizar un ambiente sano, libre de contaminación y evitar un posible daño ambiental para sus gobernados. En consecuencia, los municipios, deben adoptar las medidas y procurar los recursos necesarios, para llevar acabo las acciones que permitan un adecuado manejo de los residuos que provoquen contaminación ambiental. Por lo tanto, en sus respectivos presupuestos de egresos, deben de establecer anualmente, las partidas presupuestales para garantizar el ambiente sano de sus gobernados. Debido a lo anterior, los tres niveles de gobierno, tienen la obligación de preservar, restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente; acorde a lo que establecen las leyes generales y estatales en la materia; así como las respectivas normas oficiales aplicables en este sentido. Entre las facultades de las autoridades, está la de promover una cultura de

reciclaje, entre ellas la clasificación y valoración de los residuos sólidos urbanos. Lo anterior, porque el Artículo 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, establece que los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos, con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los programas estatales y municipales para la prevención y la gestión integral de los residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables. Uno de los residuos sólidos que ocasionan un importante grado de contaminación, es la basura que se produce diariamente en los hogares, comercios, dependencias de gobiernos, estatal, municipal, entre otros, la cual es recolectada por los municipios a través de las áreas correspondientes o es depositada en los lugares que se han destinado para ello, en muchos casos incumpliendo con la normatividad vigente. Al respecto, cabe destacar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracciones VI y VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y lo dispuesto en los artículos 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se tiene que: Los lugares de destino final de la basura, de los desperdicios o de los residuos sólidos se ubicarán en distancias convenientes de los centros de población, previo a los estudios técnicos que para tales efectos se realicen, conforme a lo que señalen las disposiciones legales aplicables. El transporte de basura, desperdicios o residuos sólidos se llevará a cabo en vehículos destinados a este objeto, los cuales reunirán los requisitos que establezca la autoridad sanitaria. En ese sentido, las formas más usuales para depositar de manera definitiva los residuos sólidos, se clasifican de la siguiente manera: Relleno sanitario.- Obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería. Relleno de tierra controlado.- Sitio inadecuado de disposición final, que cumple con las especificaciones de un relleno sanitario en lo que se refiere a obras de infraestructura. Y, tiradero a cielo abierto.- Sitio inadecuado de disposición final, que no cumple con los requisitos establecidos que prevé la norma 083-SEMARNAT-2003. Conforme a lo anterior, se concluye que, el lugar idóneo para depositar finalmente los residuos sólidos o la basura, son los rellenos sanitarios; no obstante, en el Estado de Tabasco, la basura se deposita mayormente en tiraderos a cielo abierto. En ese sentido la SERNAPAM, refiere que desde el 2016, solo existen 10 rellenos sanitarios ubicados en los siguientes municipios: Balancán, Cárdenas, Centro, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Macuspana y Teapa. Adicionalmente se acredita, que la basura se deposita indebidamente en 390 tiraderos a cielo abierto; es decir, existen 10 lugares oficiales para poder tirar los residuos sólido; sin embargo, tenemos 390 tiraderos a cielo abierto debidamente registrados, detectados, denunciados. Por lo tanto, es una gran preocupación que en el Estado, existen 390 lugares de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que ponen en riesgo inminente a la población de ser afectadas tanto en la salud como en la producción de sus pobladores. En ese sentido, nos encontramos en temporada de lluvia y los ayuntamientos,

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

enfrentan el reclamo de la población, y pocos ayuntamientos han hecho accionar su norma reglamentaria y Bando de Policía y Gobierno, para sancionar a los ciudadanos que tiran basura en las calles, tal y como sucede en Oaxaca, imagínense, Oaxaca es un Estado que tiene 570 municipios, en donde se aplican multas de 238 a 844 pesos, por tirar basura y 36 horas de arresto en caso de reincidencia. En Toluca en el Estado de México, es un Estado con 125 municipios, se aplican multas de hasta 6 mil pesos derivado de la Unidad de Medida de Actualización que se imponen como sanción. Creo que con 17 municipios el Estado de Tabasco, pues no sería mayor problema poder incrementar una cultura para que la gente no siga tirando la basura en la calle; sin embargo, no se ha provisto de depósitos o contenedores para depositar la basura de manera clasificada, tenemos un grave problema aquí, con la llegada de las chatarreras, la delincuencia se roba tapas, coladeras, rejillas, cables, y toda la infraestructura que sea de algún tipo de metal con valor en kilogramos y nadie está haciendo nada en ese sentido. Por eso las fotografías que vemos de todos los municipios, en todo el Estado de Tabasco, son montañas de basura en el suelo, pues ya no tenemos infraestructura para poder depositar la basura, misma basura que se comen los perros, la misma gente que anda viendo entre la basura el plástico y los metales, y queda un tiradero de basura en todos lados. Tampoco se ha promovido la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos, y mucho menos ejecutado campañas de concientización para el reciclaje de la basura de los ciudadanos, por el contrario, en algunos municipios, se lamentan o le echan la culpa a que las plantas de tratamiento de aguas negras y rellenos sanitarios, están atascadas de basura y que no han tenido mantenimiento adecuado por las administraciones anteriores, pero bueno ya llevan un año en función y al menos se deben de ocupar de dar un servicio básico y poner en funcionamiento las correspondientes plantas y rellenos sanitarios. Otra cuestión, de la cual veo un descuido por parte de los municipios consiste en que solo cuatro ayuntamientos tienen reglamentos que sancionan el hecho de tirar basura en la calle, siendo estos, Cárdenas, Centro, Emiliano Zapata y Nacajuca, pero lo malo, es que no están actualizados y al no ser abrogados, las sanciones o multas todavía se cobran en salario diario mínimo y no en Unidad de Medida de Actualización, hay omisión y lo digo con mucho respeto y con claridad, hay omisión de los cabildos, por no querer hacer algo al respecto, pues toda la culpa se la cargan al Presidente Municipal, entonces sin reglamentos actualizados, no se puede sancionar a la ciudadanía ni establecer verdaderas multas, ya que estos reglamentos están obsoletos, pues en su caso datan desde 2006 y 2012. No obstante que en el Municipio de Centro, por citar un ejemplo, se tienen el registro en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el servicio de limpia y recolección de residuos se realiza en tres turnos: Matutino, vespertino y nocturno, a través de 129 rutas, disponiendo de un total de 173 camiones recolectores y una cobertura de 95%. En el primer trimestre de 2019, el volumen recolectado ascendió a 38 mil 362 toneladas de basura,

quiere decir que sigue el crecimiento, y es obvio ante el crecimiento de la población. El INEGI refiere que un ciudadano produce 438 kilos de basura al año y en su programa de estadísticas ambientales 2010, refiere que Tabasco producía un millón 720 mil 500 toneladas de basura. Atento a ello, tenemos que los medios de comunicación refieren que Tabasco se ahoga en basura plástica produciendo mil toneladas de basura, lo que representa un aumento desde el 2005 a la fecha, de 10.5% en generación de residuos. Razón por la cual, no podemos seguir así. En virtud de lo anterior, toda vez que el Congreso del Estado, tiene la facultad para emitir acuerdos que busquen el beneficio de la ciudadanía; me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente: Punto de Acuerdo. Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, exhorta los 17 ayuntamientos del Estado, para que suscriban convenios con la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, con la finalidad de que revisen las condiciones en las que se encuentran operando los basureros y rellenos sanitarios que existen en la Entidad. Segundo.- Realicen, campañas de concientización de equilibrio ecológico y protección ambiental, aquí quiero hacer un paréntesis, cuando iniciamos con la campaña de usar el cinturón, solo mediante el establecimiento de multas al ciudadano, multar al ciudadano y multar al ciudadano, es que empezamos a usar el cinturón, esa campaña se llevó 9 meses, antes de que se multara a la primera persona, yo creo que debemos hacer el esfuerzo porque se concientice a la ciudadanía y se puedan establecer ya las sanciones, porque no nada más la ciudadanía, mucha basura la tiran las compañías, las cuales pagan una aportación a los ayuntamientos, es importante realizar estas campañas de concientización de equilibrio ecológico y protección ambiental, a efectos de que a la brevedad se implementen los mecanismos necesarios para disponer recursos y estos sean empleados formalmente en el uso de contenedores y bienes muebles que sirvan para el depósito final de residuos sólidos urbanos, porque ya no hay en ningún Municipio contenedores o en donde tirar la basura, se tira en la banqueta. Tercero.- Se solicita a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, a efectos de que revisen, modifiquen o abroguen sus respectivos reglamentos, llámense, del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento, manejo integral y disposición final de residuos sólidos urbanos del Municipio que se trate, a efectos de modificar las sanciones previstas o incluirlas según sea el caso a efectos de sancionar, a la empresa, al ciudadano, al servidor público, al empresario o cualquier persona jurídica colectiva con el objeto de que se abstenga de tirar basura en la vía pública o en cualquier lugar que no esté destinado para el fin del residuo sólido urbano. Por lo expuesto. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES

y cumplimiento en su caso. “Atento a las causas de Tabasco”, Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle. Es cuanto ciudadano Presidente.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, las diputadas y diputados: Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil y Minerva Santos García, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Hago uso de la voz para presentar un Punto de Acuerdo, proponiendo se exhorte a las autoridades competentes para que realicen las acciones que sean pertinentes para resolver el problema de falta de agua potable que tienen casi el 50% de los habitantes de la Ciudad de La Venta Huimanguillo, Tabasco, desde el mes de mayo del presente año. Por su importancia desde este momento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicito que dicho punto de acuerdo sea tratado como asunto urgente a efectos de que sea aprobado el día de hoy y se pueda turnar de inmediato a las autoridades competentes. Para tales efectos, desde el día de ayer lo remití, por oficio tanto a la presidencia de la Junta de Coordinación Política, como a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para su conocimiento y principalmente para que fuera circulado a los coordinadores de las demás fracciones parlamentarias, según lo acordado. En razón de lo anterior daré lectura a una síntesis del mismo. Dentro de las consideraciones que sustentan este Punto de Acuerdo hago saber a ustedes que se menciona que el Artículo 4, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y que el Estado garantizará ese derecho. Disposición similar contempla el Artículo 2, quinto párrafo, fracción XXXVII de la Constitución local. Por lo anterior se debe concluir que el acceso al agua potable, es un derecho humano consagrado en nuestra Constitución y por ende de conformidad con lo

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

establecido en el Artículo 1, tercer párrafo, del referido cuerpo de normas, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. A su vez, el derecho al agua potable está íntimamente relacionado con los derechos humanos a una vivienda digna y a la salud, ya que si no hay agua no se puede decir con veracidad que se disfruta de una vivienda digna, ni se puede hacer efectivo el derecho a la salud; ya que el agua es necesarias para todo y en todos los ámbitos de la vida de una persona, porque se usa para beber, para asearse, para lavar la ropa, los utensilios para el hogar, los baños, también para producir y preparar alimentos e incluso es utilizada por algunas personas para ganarse la vida. No obstante, en ocasiones, como en el caso que nos ocupa, las autoridades competentes no toman en cuenta esos derechos humanos, porque por ejemplo, diversas personas solicitaron mi intervención porque en las colonias Cinco de Mayo, Mora Ascanio, Sebastián Torres, Rovirosa, Olmeca y otras zonas aledañas, de la Ciudad de La Venta, desde mediados del mes de mayo del presente año, no cuentan con el servicio de agua potable, debido a que comenzó a fallar la bomba, porque el pozo construido para proporcionar ese vital líquido ya casi no produce agua y se seca pronto, lo que origina que en vez de que la bomba jale agua, jala tierra y se queme constantemente, por lo que el organismo operado ha optado por no usarla afectándolos porque los dejó sin agua. Según me informaron, las familias afectadas, el personal que se ha enviado a ver el problema, les ha comentado que lo que se requiere es un pozo nuevo y un tanque elevado para que se solucione el problema y mientras eso no se haga la falta de agua en todas esas colonias continuará presentándose. Ante ello han realizado diversas gestiones, empero las autoridades responsables no les dan solución, ni les dan esperanzas de que en un futuro próximo les resuelvan la falta de agua que padecen desde hace más de cinco meses, por lo que están desesperados y ya no saben a quién acudir. Por lo tanto, esta Legislatura como representante de los tabasqueños no debe quedarse de brazos cruzados y por ello me permito proponer ante esta soberanía se emita un exhorto a las autoridades responsables para que atiendan ese problema y lo resuelvan a la brevedad posible. Por todo lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente: Propuesta de Punto de Acuerdo. Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al ciudadano Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco y al Arquitecto Armando Padilla Herrera, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), realicen las acciones necesarias para resolver el problema y restablecer el servicio de agua potable en las colonias Cinco de Mayo, Mora Ascanio, Sebastián Torres, Rovirosa, Olmeca y demás áreas aledañas afectadas, de la Ciudad de La Venta, Huimanguillo, Tabasco,

ordenando la construcción de un nuevo pozo y de un tanque elevado, ya que los habitantes de esas zonas, carecen del vital líquido desde mediados del mes de mayo del presente año. Exhortándolos para que en caso de que en la actualidad no cuenten con los recursos para ello, se incluyan en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el año 2020 y así hacer efectivo el derecho humano al agua que tienen las personas afectadas. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites respectivos para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios. Señor Presidente, como señalé al inicio por tratarse de la protección y de garantizar el derecho humano al agua potable que tienen los habitantes de la Ciudad de La Venta, Tabasco y ante las consecuencias negativas que tiene el no contar con ese vital líquido, de conformidad con lo establecido en los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicito que este Punto de Acuerdo sea tratado como asunto urgente a efectos de que sea aprobado el día de hoy y se pueda turnar a las autoridades competentes para su debido cumplimiento; ya que si se turna a comisiones se continuará retrasando el tiempo para que los afectados puedan disfrutar del servicio de agua potable. Finalmente solicito el apoyo de mis compañeros legisladores para votar a favor. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, en atención a la solicitud para que se calificara de urgente la propuesta presentada y se dispensara el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89, último párrafo del Reglamento Interior del Congreso, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, consultara al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente la propuesta presentada

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se calificaba como de urgente la proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; determinando el Pleno no calificar como urgente la propuesta presentada, con 9 votos a favor, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, José Manuel Sepúlveda del Valle y Minerva Santos García; 18 votos en contra, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Sánchez Cabrales, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse aprobado como urgente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el punto VII.I, del orden del día , se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en cumplimiento a la sentencia del amparo en revisión 438/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 26 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que había sido dispensada de la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en cumplimiento a la sentencia del amparo en revisión 438/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo

particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. Anotándose para su discusión en contra, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña. Hago uso de la voz para razonar mi voto en contra del dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina no ratificar al ciudadano José Martín Félix García, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Estamos en contra por varias razones: 1.- El dictamen se circuló ayer aproximadamente a las siete de la noche, por lo que no se cumple con el requisito establecido por el Artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que debe hacerse llegar a los integrantes el día previo a la sesión, entendiéndose por día, el término de 24 horas que es lo que significa esa palabra. Lo anterior implica una violación sustantiva al procedimiento legislativo que puede dar lugar a que en una impugnación se venga para bajo todo el trabajo realizado. 2.-Desde nuestra óptica se está incurriendo en una repetición del acto reclamado, porque como se indica en el propio dictamen el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito al resolver el amparo en revisión administrativo 438/2017, le concedió la protección constitucional a José Martín Félix García, porque el Congreso en el decreto anterior, se habían justificado de manera objetiva y razonable, las consideraciones por las que decidió no ratificar a dicho ciudadano. 3.- En el nuevo dictamen se incurre en los mismos errores porque la valoración que se hace en las consideraciones que supuestamente sustentan el dictamen, se actúa de manera subjetiva, esgrimiendo una serie de argumentos para no ratificar en el cargo al magistrado, pero que no tienen sustento ni son razonables. Incluso introducen elementos como por ejemplo que no tiene buena reputación cuando esta se presume y es de explorado derecho que quien diga que una persona no tiene una buena reputación lo debe de acreditar. Asimismo, señalan por ejemplo que carece de capacidad, porque a pesar de que tomó diversos cursos de actualización y especialización judicial, no consta que haya realizado cursos de actualización y fomento al conocimiento académico y en la función jurisdiccional, lo cual es subjetivo porque no existe alguna disposición que así lo señale. 4.- Un error muy grave en el que se incurre es que a pesar de que obra en el expediente que el Juez Cuarto de Distrito en el Estado al resolver el amparo indirecto le concedió al quejoso el amparo porque no se le notificó al interesado el inicio del procedimiento de ratificación y mucho menos

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

se le corrió traslado con la documentación enviada por el entonces Gobernador del Estado, para que pudiera defenderse, es proceder, evidentemente viola la garantía de audiencia del interesado consagrada en el Artículo 14 de la Constitución Federal. Desde nuestra óptica, era muy importante llamar al procedimiento al ciudadano José Martín Félix García, porque indebidamente la Comisión dictaminadora introdujo elementos nuevos, como son solicitar al Presidente del Tribunal diversa documentación que le fue remitida el 19 de septiembre de 2019, según consta en el punto quince de los antecedentes. Por todas esas circunstancias los suscritos no podemos avalar un dictamen que se aparta de los parámetros legales y que viola los derechos humanos de José Martín Félix García y por eso nuestro voto es en contra; ya que si esta persona promueve un nuevo juicio de amparo, seguramente este Congreso recibirá un revés más por no cumplir con lo que mandata la Constitución y la Ley. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, una vez desahogadas las listas a favor y en contra del Dictamen, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Determinando el Pleno que el Dictamen estaba suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 4 votos en contra, de los diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; y 3 abstenciones, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Elsy Lydia Izquierdo Morales.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen, señalando que se procedería a su votación por cédula, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación correspondientes.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Inmediatamente, una vez concluida la entrega de las cédulas de votación por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba al frente del Presídium.

A su término, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a hacer el cómputo de la votación, entregando a la Presidencia el resultado de la misma.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el cómputo de la votación había dado como resultado que el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, había sido aprobado, con 24 votos a favor; 5 votos en contra; y 3 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida, por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina no ratificar al ciudadano José Martín Félix García, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envió de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, por tratarse de un acto mediante el cual este órgano legislativo, da cumplimiento a una ejecutoria pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, se ordenó que por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se remitiera al citado órgano jurisdiccional, copia autorizada del citado Decreto. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: José Manuel Sepúlveda del Valle, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Gerald Washington Herrera Castellanos, Jessyca Mayo Aparicio y Jesús de la Cruz Ovando.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva y todos los presentes. Nuevamente hago uso de la voz para informarles que en el mes de julio recibimos una Iniciativa con proyecto de Decreto que nos envió el Gobernador del Estado de Tabasco, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, para hacer modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, misma que fue publicada el 7 de agosto del 2019. Con esta aprobación y modificación que hicimos en su momento, uno de los temas principales que viene ahí, es la conclusión o el cierre de los juzgados de paz. Quiere decir que a partir del 10 de octubre desaparecen los juzgados de paz en el Estado de Tabasco; y damos inicio con esta Iniciativa a una nueva era, en donde los juzgados de primera instancia civil y penales serán ahora quienes harán el trabajo de lo que eran los juzgados de paz. Yo quiero decirles antes que nada a todo el personal que trabajó en los juzgados de paz, que datan desde 1997, me parece, que son más de 20 años que ellos estuvieron brindando su servicio a la población. Primero que nada, quiero decirles que fue un sentimiento de la Iniciativa y de esta Legislatura que no perdieran sus empleos, quiero decirle a todo el personal que trabaja en los juzgados de paz, que a partir de los días 10 y 11, serán reubicados en los nuevos juzgados, en donde se les va a considerar el que les quede más cerca de su juzgado, el juzgado más cerca de su domicilio donde vivían. Que no tengan la incertidumbre de que van a perder su empleo, que no hagan caso a rumores de ese tipo; esta Legislatura cuidó que no perdieran su empleo, que no perdieran su categoría, y que no perdieran sobre todo su salario. Se irán incorporando en los nuevos juzgados donde van a percibir sus mismos sueldos, sus mismas prestaciones; sobre todo porque el Poder Judicial, es el único poder, de los tres que hay en el Estado de Tabasco, en donde las personas, su sueldo y categoría los van obteniendo y ganando mediante aprobaciones y evaluaciones. También quiero decirle a la ciudadanía, que con esto se irán agilizando más los trámites. En lo que fue 2018, por tan solo darle un ejemplo, en los juzgados de paz hubieron más de 5 mil 600 carpetas, de las cuales solo se lograban sacar cerca de 500 en todo ese período. Prácticamente en los juzgados de paz, y no lo digo en menoscabo, se fue concentrando un solo tema, que era el de pensión alimenticia, que luego pasaban, en algunos casos, a los juzgados penales y por lo regular a los civiles. Estos nuevos juzgados son un esfuerzo que se hace, porque van acompañados de presupuesto que sin duda tendremos que reorientar aquí en el Congreso. Porque se va abrir un juzgado más en el Municipio de Cunduacán; y se dio la flexibilidad para que el Poder Judicial pudiese nombrar un Magistrado más, ya no serán 20, serán 21, para poder agilizar todas las resoluciones de todas las carpetas que tenemos pendientes, porque es un compromiso modernizar el sistema de justicia del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Estado de Tabasco; así lo indica el Gobernador en su Plan Estatal. Por lo tanto mi participación es en ese sentido, que el personal que va a ser reubicado lo sepa, que no tenga la menor duda, no padezca la angustia, no tengan el miedo de que van a perder sus empleos o que va a pasar algo así. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados. Hago uso de la voz para hacer una reflexión respecto al procedimiento, revisión y calificación de las cuentas públicas que está en proceso, y en el caso específico del ejercicio de 2018 ya comenzó desde la semana pasada con la revisión documental que se está llevando a cabo, y que según tengo entendido concluye el próximo miércoles, para dar paso a la visita de obras por parte de los miembros de las comisiones inspectoras de Hacienda, porque según algunos miembros de las mismas, hay un acuerdo entre ellos y de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, para que se bajen al Pleno en los primeros días del mes de noviembre, previo al informe del Gobernador del Estado. Según se ha dicho también en los informes de resultado del Órgano Superior de Fiscalización, las sugerencias que hace, es que algunas cuentas no sean aprobadas, incluyendo las del Poder Ejecutivo. El comportamiento del Titular del OSFE pone de manifiesto el seguir haciendo auditorías superficiales y a modo, soslayando las dependencias en donde hubo el mayor manejo de recursos en la administración pasada, y en donde también hubo serios señalamientos de desvíos de recursos como son precisamente el DIF, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Obras Públicas, de Educación, de Gobierno, de Seguridad Pública, entre otros. Y en donde se acostumbra auditar algunas áreas, pero no se audita las áreas sustantivas; es decir, lo hace por encimita, prueba de ellos es que del ejercicio 2019 solo auditó el 29% del total de recursos que ejercieron las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Era de esperarse que actuara de esa manera, porque no debemos olvidar que el actual Fiscal Superior se desempeñaba como segundo de a bordo de José del Carmen López Carrera, que era el Fiscal anterior, ya que él era el Fiscal Especial. Ambos desde luego eran fiscales a modo, impuestos por la mayoría artificial que en esa época logró el PRD, se dice, por la compra de diputados, para hacer y deshacer, y sobre todo, protegerse de todos los malos manejos que hicieron en el sexenio pasado. Hay que recordar que el anterior Fiscal Superior fue denunciado ante el Director de Control y Evaluación, por el entonces Diputado Patricio Bosch; sin embargo, no se conoce que se le haya aplicado ninguna sanción. Asimismo, es de recordar que el nombramiento del actual Fiscal realizado del 12 de diciembre del 2017, fue cuestionado, porque según lo señaló en su momento la bancada del PRI a través de su Coordinador, su nombre fue incluido sin votación alguna en la

terna, pues existía un empate entre el Contador Miguel Vélez Téllez y Alejandro Álvarez Rodríguez, por lo que lo lógico era realizar una segunda ronda de votación para determinar quién ganaba. Sin embargo, no hubo tal votación, y entonces el Presidente de la JUCOPO, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de manera unilateral lo incluyó en la terna, por lo que al ser bajado al Pleno solo alcanzó 29 votos de los 35 que integraban la Legislatura. Obviamente el actual Titular del OSFE le debe su cargo al ahora Secretario de Desarrollo Energético; y por eso el Titular del OSFE, ya se está alineando al actual gobierno. Les hago una pregunta, ¿Cómo creen que actuará Alejandro Álvarez, frente a la cuenta de la Secretaría de Energía que encabeza José Antonio Pablo de la Vega? Una evidencia de que el Titular del OSFE está bajo las órdenes del actual gobierno, es que en el año pasado por estas fechas, muchos compañeros diputados de MORENA lo criticaban fuertemente, casi, casi lo querían quemar en leña verde; sin embargo, en este año ya los mariachis callaron. Incluso recientemente nos enteramos por voz de la Presidenta de la JUCOPO, que le aumentaron el presupuesto con 8 millones de pesos, y además el Titular del OSFE y su personal, fueron a los únicos que en el Presupuesto General de Egresos para el año 2019, no le redujeron el salario, ni le quitaron compensación, lo cual se puede observar con la revisión del Decreto correspondiente. Como quien dice el OSFE pasó a ser uno de los consentidos del Congreso y del Poder Ejecutivo, por eso la Presidenta de la Junta de Coordinación Política ahora cuando le exigimos cuentas, se escuda en ese organismo diciendo que ya le entregó sus cuentas, y que ya la auditó; sin embargo, no se conocen los resultados de esas supuestas auditorías. Aquí hemos señalado que no confiamos en el OSFE, y seguimos insistiendo en que se realice una auditoría externa al manejo de los recursos de este Congreso. Nosotros ya hicimos la solicitud formal por escrito y estamos a la espera en que se nos indique el día y la hora en que se pueda comenzar dicha auditoría; seguimos en esa espera de la respuesta que por cierto ya se ha tardado, esperamos que el retraso no se deba a que estén regularizando y cuadrando todo, para que cuando llegue la auditoría todo se encuentre en orden. Es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Presidente, compañeras, en este caso, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, y público en general. El 06 de septiembre se cumplieron veinticinco años que fue adoptada la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, bien conocida como “Convención de Belém do Pará”, la cual fue ratificada por México, y que señala en el segundo párrafo del preámbulo, afirmando, y cito textual; que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total

o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, es decir la Convención eleva la violencia contra la mujer como violación a los derechos humanos. Y no es poca cosa, no olvidemos que, a partir del 10 de junio de 2011, en México se aprobó la reforma que eleva a rango constitucional todos los derechos humanos garantizados en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, en virtud de que nuestro país suscribió, el instrumento mencionado, que de acuerdo al Artículo 133 Constitucional, pasan a ser Ley Suprema de la Unión y se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales. Obligando a los funcionarios de todos los poderes, de los órganos autónomos y de cualquier entidad de la administración pública a defender y proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas. Lo anterior, toma relevancia ante el caso de Ana que actualmente convalece, se debate aun entre la vida y la muerte, en el Hospital de Alta Especialidad Gustavo A. Rovirosa, hechos de todos conocidos y que compañeras de diversas fracciones parlamentarias hemos denunciado aquí, desde esta misma tribuna. Este hecho propició que, gracias a las denuncias que hicimos en su momento en esta misma tribuna, propició que el Estado se aplicara en su recuperación, luego de pasar por la inanición de quien sin importar las circunstancias en que se dieron los acontecimientos callaron y protegieron de forma cómplice a quienes fallaron en aplicar los protocolos de actuación, y proteger a Ana con medidas, a lo que hay que sumar que fueron también violados sus derechos humanos por un cúmulo de autoridades que ahora mismo están siendo motivo de investigación. Sin duda, este caso llegará a instancias internacionales hasta que sean sancionados y se haga en favor de la víctima, de Ana, la reparación integral del daño. Como muestra de lo que viene, y de lo que les viene a las autoridades estatales que han sido omisas, solo hago referencia a dos artículos del multicitado instrumento: Artículo 2.- Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: Que sea perpetrada, y aquí viene lo interesante para Tabasco y sus autoridades omisas, o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. Artículo 7.- Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces. Tampoco pueden demeritar, y esto es muy importante porque son víctimas colaterales, ni olvidar que hay dos víctimas indirectas; producto de la agresión que sufrió Ana, producto de la pésima actuación de las autoridades, se trata de sus menores hijas de nombre Jazmín y Ximena, de diez y cinco años de edad, quienes ahora se encuentran bajo la custodia de la familia materna, pero que sufren por el estado de salud de su madre, y la violencia generada por su padre, que

desbordó en los acontecimientos lamentados por todos los tabasqueños. Ana, probablemente pueda recuperarse, pero quedarán secuelas de esta artera agresión de la que fue objeto, porque hasta ahora sabemos que ha perdido un riñón, lo cual significa que su vida no será la misma, si es que “la libra”. Y aquí es donde pregunto a las autoridades y a las instancias que debieron protegerla. ¿Quién se hará responsable de la reparación integral del daño a Ana?, ¿Quién dará a esta familia las terapias psicológicas que les ayude a superar este trauma?, ¿Quién pagará los estudios y las terapias que las propias hijas de Ana, están necesitando? En suma; ¿Quién garantizará las condiciones de salud, si es que Ana se recupera? Hago una pausa para hacer un llamado a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y a su Presidente en lo particular, para que asuma su responsabilidad legal por declarar oficialmente que no es competente para conocer de los hechos planteados en contra de servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia, y es que de acuerdo a una determinación basada en un reglamento interno de la Comisión, que nunca será superior a nuestra Constitución y a los Tratados Internacionales reconocidos por México, por lo que cabe señalar que no se trata de una queja en contra de la actuación jurisdiccional del Poder Judicial en sí, sino contra la omisión, entre otros, del propio Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Enrique Priego Oropeza. Por cierto, responsable administrativo de todo inmueble donde opere el Tribunal Superior de Justicia. También, desde esta tribuna del Congreso, denunciemos que los derechos humanos de Ana, sí fueron violados, aunado a que pertenece a dos grupos vulnerables, uno, es mujer y su comunidad pertenece a la etnia indígena tzotzil, por lo que el Estado no pudo evadir su responsabilidad resarcitoria, ni interpretar la norma a su conveniencia, puesto que en materia de derechos humanos operan los principios de interpretación conforme y el principio pro persona, no habiendo otro ángulo para evadir su plena responsabilidad en los eventos suscitados. Por lo expuesto, a nombre de Ana y de cientos de mujeres víctimas de violencia en el Estado, de hecho una más me buscó esta mañana antes de entrar a sesión, hago también desde esta tribuna, un respetuoso llamado al Gobernador del Estado, para que en cumplimiento de los ordenamientos mencionados, gire instrucciones inmediatas a quien corresponda para que se implementen políticas públicas para atajar la violencia contra las mujeres y niñas, y se repare el daño causado y se sancione sobre todo a los funcionarios omisos. Es cuanto Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, señoras y señores. El pasado 8 de septiembre, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el paquete económico para el año 2020. Se trata de un Presupuesto de Egresos

de la Federación, enemigo del campo, clientelar y centralista. Enemigo del campo, porque reduce en un 30% de los recursos destinados a la Secretaría de Agricultura y, por ende, al sector rural. Clientelar, porque le apuesta al asistencialismo electorero al destinar la mayor cantidad de recursos para la entrega de dádivas en lugar de hacerlo para la generación de empleos. Y centralista, porque reduce en 0.9% el gasto del Ramo 28 que se refiere a las participaciones federales con base en la actividad económica de los estados. En 0.5% el Fondo de Fomento Municipal; y en un 0.3% el Ramo 33 que integra las aportaciones federales destinadas, entre otras cosas, al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. Respecto a este tema del Presupuesto Federal, en su reciente visita a nuestro Estado, el Coordinador de los diputados federales de MORENA, Mario Delgado, aseguró que no habrá recorte de recursos a Tabasco. Al mismo tiempo que se han anunciado 3 mil millones de pesos adicionales para la Entidad. Sin embargo, también es cierto que el propio Gobernador ha confirmado que el dinero federal previsto para Tabasco en 2020, no será suficiente para atender todas las necesidades del Estado. En este sentido, señor Gobernador, le pedimos que nos precise lo siguiente. Primero.- ¿De cuánto es el presupuesto que su gobierno necesita para cumplirle a Tabasco? Segundo.- ¿En qué rubros se invertiría dicho monto? Tercero.- ¿Cuánto recurso es el que su gobierno aportará como resultado de las medidas de austeridad que ha anunciado?, y Cuarto.- ¿De cuánto será el recorte de salarios a los altos funcionarios de su administración para tener la calidad moral de solicitar más recursos a la federación? Quienes integramos la fracción parlamentaria del PRI, tenemos la plena disposición de contribuir con lo que esté a nuestro alcance, para que Tabasco tenga el presupuesto federal que necesita. Sin embargo, es importante tener claridad en cada uno de los aspectos que le acabo de mencionar. El 15 de noviembre es la fecha límite para que la Cámara de Diputados avale el Presupuesto de Egresos de la Federación, así que estamos a tiempo señor Gobernador, para conocer el dinero destinado para el Estado de Tabasco, porque como siempre se ha dicho nos han quedado a deber desde la federación lo que tanto le aporta Tabasco a este país, yo creo que son momentos justos que ya no nos queden a deber a los tabasqueños y que se hagan cumplir las palabras empeñadas. Y nos dirigimos insistentemente a usted, porque ya está visto que en el caso de sus secretarios el que no se anda escondiendo lo contradice; y el que no anda en precampaña no tiene la más mínima idea de dónde está parado. Muchas gracias compañeros diputados.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas tardes a todos, buenas tardes diputadas, diputados. Con su permiso Diputado Presidente y lo que voy a leer a continuación es con todo el respeto del mundo. Bertolt Brecht decía que; “Hay

hombres que luchan un día y son buenos. Hay otros que luchan un año y son mejores. Hay quienes luchan muchos años y son muy buenos. Pero hay los que luchan toda la vida, esos, son los imprescindibles”. Y si me lo permitiera, añadiría; “a quienes luchan cuando les conviene, porque en otros tiempos callan como momias”. El pasado jueves en esta misma tribuna, como un acto de lucimiento político, incluso hoy fue abordado el tema de la señora Ana María, a quien agredieron en los juzgados mientras esperaba a una audiencia, y digo su nombre, porque pareciera que quienes se sienten dueños de la verdad y la encarnación de la justicia, usan cualquier cosa y al costo que sea, para salir en los medios, lo que en todo caso, los convierte en mezquinos, porque usan el dolor ajeno para sacar raja política. Resulta, que la señora está siendo atendida por las autoridades y se están cumpliendo los protocolos de protección y atención a una mujer víctima de violencia, y no se ha negado nada, y mucho menos se ha ocultado información, porque quienes hoy se creen la encarnación de la justicia y de la lucha por los desprotegidos, ayer guardaron silencio y ocultaron información para proteger sus intereses. En el 2013, en el CRESET varias mujeres internas fueron embriagadas y violadas por los mismos custodios y quienes tenían la responsabilidad directa de cuidar por ellas, saben qué, guardaron silencio. Cuando sucedieron los lamentables hechos de Emma Gabriela Molina Canto, quien fue secuestrada junto con sus hijos por policías judiciales de Tabasco, saben que pasó, nada, no levantaron la voz y mucho menos pidieron la renuncia de nadie, guardaron silencio. Cuando una mujer dio a luz en los pasillos del Hospital de la Mujer en 2016, porque se negaron a atenderla, qué creen, también guardaron silencio y no pidieron la renuncia de nadie, o cuando se dieron los lamentables hechos que terminaron con la vida de la joven Geraldineth Pérez Benítez, cuando la sociedad tabasqueña pedía información, desde una oficina encargada de eso, solo guardaban silencio, protegían los intereses del gobierno en turno. Luego entonces, se lucha por los derechos de las mujeres o no, o solo cuando se es oposición, porque cuando se está en el gobierno es preferible guardar silencio. Todos los actos que atenten contra la vida, la integridad y el sano desarrollo de las mujeres son lamentables, desearíamos que nunca sucedieran, y cuando ocurren, deseamos que la justicia llegue a las víctimas. Lo que lamento es que se lucre políticamente con el dolor de los familiares, con ese dolor de quienes solo buscan respuesta y atención a su problema. No se puede ser feministas o defensores de los derechos humanos por temporadas, se es feminista los 365 días del año o no. Traer a los familiares de la señora Ana María, para que posen en la foto, y luego darles 200 pesos; habla de mezquindad, de que se les está utilizando. Pedir renuncias antes de la atención de la víctima, sin conocer los hechos y esperar el resultado de las indagatorias es una muestra de que solo se busca reflectores, se centran en el hecho lamentable de la agresión, pero ya no les importa la atención, la misma Comisión de Derechos Humanos ya señaló que la víctima está siendo atendida de la mejor manera y se han tomado las medidas necesarias para

garantizar su supervivencia. Desde el gobierno y desde el Tribunal no se ha negado nada a la víctima, se ha proporcionado toda la información requerida a los familiares, la paciente está siendo atendida eficientemente conforme a la gravedad de sus lesiones, el responsable directo está detenido y se están realizando las indagatorias correspondientes en la Fiscalía, y en lo que respecta al Tribunal del Estado, se están realizando las investigaciones correspondientes para deslindar las responsabilidades a quien corresponda. Todo lo que legalmente se tiene que hacer, se está haciendo, por eso, nos llama la atención la insistencia de sacar raja política de este tema, sin que les importe la salud de la paciente y mucho menos lucrar con el dolor de los familiares. Los hechos si fueron lamentables y reprobables, todos desde este Congreso, nos sumamos al dolor de la familia de Ana, pero el tema es tan delicado que es una pena que quieran sacara raja política de esto, este tema no es político, es de humanidad y sensibilidad. El simple hecho de que quieran estar haciendo un debate político no se vale, ofenden y lastiman porque revictimizan a Ana y a su familia, los vulneran en sus derechos y en su tranquilidad. Velaremos porque se haga justicia, velaremos porque se atienda a Ana, pero lejos de todo tinte político, por favor pido respeto a Ana y a su familia, no sigamos revictimizándola, ni afectando su privacidad y sus derechos. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna señaló: Me subo a esta tribuna porque escuché con mucha atención a mi compañera Diputada que me antecedió, haciendo una importante reflexión. Quiero aclarar una cosa que me parece importante, claro que es político, todas las políticas públicas fallidas nos deben interesar a todas y a todos, sobre todo si se trata de hablar de violencia de género, cuando hemos insistido en esta tribuna todo lo alarmante que acontece en torno a las mujeres y su condición de género y cuando hemos insistido en que necesitamos mucho más presupuesto; Y como si nosotros hubiéramos mandado a violentar a esta mujer al Tribunal, se acusa a la oposición, sin entender que lo que nos toca es a todas y todos los diputados es alzar la voz a nombre de esta víctima que simbólicamente en una de las instancias, instituciones que debería de salvaguardar su integridad, no la salvaguardar. Yo nada más quiero permitirme una reflexión, en el 2014 se elevó a rango constitucional la reforma paritaria, impulsada por el expresidente de la extracción del partido al que pertenezco, eso no fue producto de una expresión política, fue producto de una movilización de cientos y de miles de mujeres que exigían sus espacios, y gracias a ello hoy, tenemos un Congreso mayoritariamente integradamente por mujeres. Lo mínimo que les debemos a las mujeres es su reivindicación social y ser parte prioritaria de las políticas públicas que tanto le hacen falta a este Estado; y que no lo dicen las minorías o la oposición, lo dicen las cifras, las cifras son las que

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

dejan muy mal parado a este Estado, que no le interesa y que es indolente, insensible. Lo que estamos exigiendo es la reparación del daño, el resarcimiento, si ustedes creen que esa es una condición que estamos aprovechando, se están equivocando y están ustedes revictimizando a la víctima, porque la institución que debió de protegerla no la protegió y es ahí donde nos toca alzar la voz a favor de las ciudadanas y de los ciudadanos, no de los jefes políticos que presuntamente puedan tener. Es cuanto Diputado.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Presidente, compañeras integrantes de la Mesa Directiva. Primero, en la rectificación de hechos decir, que lo que presuntamente se haya hecho mal en la anterior administración, ya está juzgado, por eso muchos hoy están aquí sentados, porque el pueblo mandató a través de las urnas, así de que denle vuelta a esa historia para no repetir los mismos errores. Segundo, mi responsabilidad como legisladora es ser la voz a quienes les quieren callar, y cada vez que sea necesario voy a subir a esta tribuna por Ana o por quien así lo solicite en razón de las injusticias o la desatención que estén cometiéndose en contra de sus personas por el gobierno del Estado. Qué es lo que quieren, que no haya debate político, qué es lo que quieren, que los legisladores y las legisladoras no cumplamos con nuestra responsabilidad, porque nuestra responsabilidad no es solo sacarnos la foto con personajes, en los eventos, en las inauguraciones, es atender a la gente que está confiando en nosotros y que quiere nuestro apoyo para que sus peticiones, sus demandas y sus problemáticas sean atendidas. Y sí, el gobierno del Estado está obligado a la reparación de los hechos lamentables que están causándole tantos problemas a la familia de Ana. Y hombre, a este Congreso yo quiero preguntarles a quienes están hoy aquí acompañándonos y haciéndonos el honor con su presencia de escucharnos, quiénes han sido traídos, aquí a nadie se le trae, la gente viene porque quiere, la gente viene porque considera que los legisladores tenemos la obligación y no deberían de considerar, es la obligación de los legisladores y las legisladoras atenderlos. Y verdaderamente que las políticas públicas en materia de género en el Estado de Tabasco hay que decirlo claro y que se escuche claro, son políticas fallidas, quien está al frente del Instituto Estatal de las Mujeres está errando sus políticas, no las están aplicando, prefieren hacer una cena para recaudar fondos, una cena rosa para recaudar fondos, a favor de una dependencia de gobierno, que no tiene nada de malo, pero que en las circunstancias que está hoy Ana, ojalá que parte de lo recaudado les naciera dárselo a Ana y a su familia, y aquí a nadie se le obliga a otorgar ningún apoyo económico, cada quien da lo que tiene, lo que puede o lo que siente, si a los compañeros de MORENA no les generó, solo a María Félix entregárselo,

adelante, a todos les fue solicitado el apoyo. Ustedes tienen la posibilidad de apoyar y no lo han hecho.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente y compañeros. Yo creo que todos tenemos una responsabilidad, por supuesto que el caso Ana es un caso muy lamentable y nos duele a todos, porque estamos conociendo cómo está el tejido social en todo el país, no nada más aquí. Cuando queremos apoyar no son necesarios los reflectores, podemos ir al lugar y dar lo que queramos dar. La vez pasada estábamos aquí en sesión cuando vinieron los familiares de la señora Ana y creo que el Pleno merece respeto, pudimos tener la reunión después de la sesión y durante ella. Qué se hace ahora cuando en años pasados no solamente se apuñaló y se victimizó, yo tengo conocimiento de casos en donde si bien es cierto que la persona ya está en prisión, la madre está en una sepultura, los hijos ya están afectados por las drogas y el alcohol y no se hizo nada en años pasados; entonces, si bien es cierto que queremos aportar y recomponer ese tejido social; hagámoslo desde casa, demos el ejemplo, porque necesitamos que nuestras familias vivan en paz y que nuestros niños crezcan en ambientes saludables, tenemos que empezar por la prevención desde el hogar. Nuestro Magistrado Presidente nunca imaginó y creo que nadie de nosotros imaginamos lo que iba a pasar, todos estamos expuestos a que se nos ataque en cualquier momento. Creo que demos ser prudentes y apoyar con lo que nosotros creamos y vayamos allá en donde ellos están y demos sin buscar la fotografía de lo que voy a dar. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, quien en uso de la tribuna dijo: Compañeras diputadas, compañeros diputados, Mesa Directiva; muy buenas tardes. La verdad es que, pedí la palabra porque es penosa la situación en la que estamos viviendo. Hablar aquí, usar la tribuna para justificar lo mal que está trabajando este gobierno; es penoso. Y lo digo con esas palabras. No sé si la Diputada Lolita, se toma la foto con familiares de la compañera que sufrió una agresión, si pidió dinero para apoyar; lo que sí sé, es que esta gente necesita que se le atienda. Y no se vale venir aquí, insisto, a justificar lo que un gobierno está haciendo mal. Y lo digo con conocimiento de causa, me tocó estar en el Hospital Rovirosa la semana pasada y tengo fotos; donde un familiar, mi prima hermana, y por obvias razones no voy a mencionar su nombre, llegó con muchísimo dolor, y saben qué, estuvo todo un día sentada en una sillita que ni siquiera tenía respaldo. La

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

operaron casi 48 horas después, muy grave estuvo mi prima, y tuve la oportunidad de ver, que todavía en el Hospital Rovirosa se sigue teniendo a la gente tirada en el piso con suero. Eso no lo podemos callar, eso no se puede ocultar; pregunten allá cómo se trata a la gente, pregunten si es cierto que están siendo atendidos de manera correcta. Porque somos tan, cuál sería la palabra para que no se ofendan, tan débiles de la piel, que no les gusta que les digan. Efectivamente esto no es nuevo, han sido gobiernos tras gobiernos, porque eso ya no es una justificación porque ya está pasando casi un año, de que este gobierno llegó. Y yo les pido por favor a las diputadas y a los diputados, que usemos esta tribuna para hacer ese tipo de denuncias. Dijimos que veníamos porque el pueblo nos había puesto, entonces hagámoslo; vamos a hacerle justicia al pueblo. Porque ahí sigue ese hospital, teniendo esa calidad de atención, a los ciudadanos que van precisamente con mucho dolor, imagínense ustedes. Así que por favor compañeros; “no queramos ocultar el sol con un dedo”. Gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra por alusiones personales, hasta por 3 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna manifestó: Lo primero que termino es la idea de lo que no pude concluir. El Instituto Estatal de las Mujeres, creó un grupo de personas, un voluntariado, hicieron una cena, un baile rosa, para recaudar fondos a favor de una dependencia de gobierno que salió en muchos periódicos. Que bien se lo pasaron y estrenaron vestidos; mientras Ana estaba y sigue debatiéndose entre la vida y la muerte en el Hospital Rovirosa. Desde aquí les propongo a las señoras del voluntariado del Instituto Estatal de las Mujeres, y a la propia Directora del Instituto Estatal de las Mujeres, que dado que los hechos cambiaron, que ojalá una parte de lo recaudado en ese baile, se lo puedan entregar a la familia de Ana, porque lo necesitan. Segundo, verdaderamente es una pena que sean mujeres legisladoras de MORENA las que cuestionen que las legisladoras de otros partidos políticos, aquí también representados, asumamos la voz de Ana; pero saben qué, nos van a seguir escuchando, porque nos hace falta mucho tiempo para seguir aquí en el Congreso, y cada vez que se presente este tipo de problemas u otros, lo vamos a hacer. Porque por lo menos existe un grupo de legisladoras, que nos somos de MORENA, que entendemos que el papel de las legisladoras y del Congreso debe ser de contrapeso del Ejecutivo Estatal. Porque nosotros no debemos de ser vasallos; somos totalmente distintos, deberíamos de ser, somos autónomos y autónomas como Congreso, y no lo hemos sido, pero hay quienes así nos asumimos y así lo vamos a seguir haciendo, porque esta tribuna es para elevar la voz, por los que no tienen voz, por los que van a las dependencias y no los escuchan, y por los que en sus propias personas sufren como Ana los errores garrafales de gente como Enrique Priego Oropeza, Nelly Vargas y el propio

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Gobernador Adán Augusto López Hernández. Y terminaría preguntándole a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, ¿qué hizo ella en los momentos en que se refirió, en los casos que ella misma refirió cuando subió a esta tribuna?, ¿qué hizo ella?, a favor de Geraldine, a favor de las familias de las otras personas y de las otras mujeres que citó, ¿qué hizo ella? Es cuanto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Jesús de la Cruz Ovando, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Maestro y Diputado Presidente, compañeras de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación, público en general, y por supuesto a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Como diría el célebre compositor mexicano Alberto Aguilera Valadez; “hace tiempo que lo sé, pero te di la oportunidad de que recapacitaras”, pero qué creen, no recapacitó, sigue de necio. Me ha llamado mucho la atención, la insistencia del Diputado Nicolás Bellizia que ya se fue, en el tema de auditar al Congreso, es una necedad la que trae. Esto pudiera creerse que demuestra su convicción con la rendición de cuentas y con el manejo honesto de los recursos públicos, y digo, pudiera creerse, porque la diferencia entre convicción y conveniencia, es que a la convicción la mueve un ideal y la congruencia de lo que se dice con lo que se hace, mientras que a la conveniencia únicamente la mueve el interés personal. Y por eso digo esto, bueno, porque parafraseando a nuestro Presidente Andrés Manuel, yo tengo otros datos, que no concuerdan con lo que nos quiere venir a vender nuestro compañero Diputado Nicolás Bellizia. La insistencia del Diputado Nicolás Bellizia, la insistencia sobre la famosa auditoría que supuestamente está pidiendo, y digo supuesta, porque en esta misma Tribuna donde tanto ha insistido, así como en los medios de comunicación, él mismo ha dicho que legalmente su solicitud es improcedente ante el Congreso, y que solo el OSFE puede realizarla, o en dado caso, el OSFE en su momento hubiera podido contratarla, no el Congreso. Luego entonces, si él ya sabe que no es el procedimiento adecuado, y que el Congreso no puede autorizarla, ¿Por qué tanta insistencia? La respuesta es muy sencilla compañeros, a él no le interesa si se hace la revisión que ya en su momento al Congreso le hizo el OSFE y la Auditoría Superior de la Federación, en las que ambas determinaron que no hay irregularidades en los gastos. No señores, a él lo que le interesa es estar en los medios, mostrarse como que es un luchador por la transparencia y que es un digno político de altura, pero todos lo conocemos. No es coincidencia que de repente en estas fechas esté tratando de jalar reflectores y además tiene derecho, ya que, como él mismo lo ha hecho saber, todos aquí conocemos que el interés que lo mueve es hacerse visible desesperadamente con un tema, el que sea no importa cual, para estar en los medios porque quiere ser el próximo Presidente de su Partido en el Estado, y por eso “arma circo, maroma y teatro”

con el tema que sea. Solo que hay unos detalles muy pequeños que se le están olvidando al Diputado, pero vamos a ayudarlo a que los recuerde, como decían mis antepasados, vamos a refrescarle tantito la memoria. Ya que andamos con el tema de las auditorías querido compañero, y del manejo de recursos públicos, dice el viejo y conocido refrán que; “el león cree que todos son de su condición”. Me pregunto, si teniendo a las diputadas Katia Ornelas, Ingrid Rosas, Minerva Santos y mi paisano Gerald Washington, que además está de cumpleaños, si es cierto, nuestra compañera Ingrid Rosas, y a mi paisano Gerald Washington, que fueron mis compañeros en el PRI, que no me avergüenza decirlo, yo también vengo de allá paisano, escogen justamente a Nicolás Bellizia para abordar el tema de transparencia hágame usted el favor, bueno ahí les voy mi querido Nicolás. Te acuerdas Nicolás, que en el año 2013, cuando eras titular de SEDESOL Nacional, Rosario Robles Berlanga, quien por cierto hoy está siendo investigada por desvíos millonarios en esa dependencia, resulta que el hoy Diputado Nicolás Bellizia, era Delegado de esa dependencia en Coahuila, y su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos era tan grande, que lo terminaron cesando por malos manejos; se acuerdan. De hecho, según el entonces Diputado en el Congreso de la Unión, Alfredo Rivadeneira Hernández, citaré el Diario de Debates de esa época: En Coahuila, la Dirigencia Estatal panista, presentó la denuncia ante la Procuraduría General de Justicia, por el delito de peculado en el que incurrió la delegación de la SEDESOL, a cargo de Nicolás Bellizia Aboaf, ex compañero de Curul de quien fuera Gobernador de Coahuila, Rubén Moreira. Ahora citaré un titular que no se si recordarán, del 5 de julio de 2013 del periódico Tabasco Hoy: Cesan a Nicolás Bellizia de SEDESOL por mapacheo, y la nota explica cómo fue destituido por apoyar a candidatos en Coahuila con recursos públicos de SEDESOL, el transparente, el honesto, el limpio, de Nicolás, fue el mismo que hizo eso en Coahuila. Pero no solo eso, también debemos recordar que el flamante defensor de la transparencia, en el año 2006, cuando era Presidente Municipal de Centla, estuvo entre los priistas que defendió a ultranzas que no se auditara el Fondo Contra Inundaciones, el famoso: PICI, Proyecto Integral de Control de Inundaciones, en donde derrocharon más de dos mil millones de pesos. Qué raro no, que hoy si se desgarran las vestiduras porque se haga una auditoría. Resulta también, que cuando fue Presidente Municipal, comenzó un pleito férreo con Vicente Fox, por la construcción de las escolleras de Centla, se acordarán los centlecos de eso, y resulta que el único trabajo que se realizó de esa famosa obra que terminó con el desvío de más de 300 millones de pesos, fue el relleno de un terreno que le pertenece a la familia Bellizia, casualidad o coincidencia. Pero la insistencia del Diputado, no solo tiene que ver con su candidatura a la dirigencia de su Partido, en donde además es el candidato de línea de su Dirigente Nacional Alito Moreno, pero que fue la misma militancia que no quiere que sea él, y no lo va ser, porque ahí tiene al Presidente a lado, porque ya lo conocen, y no lo

quieren, porque ya saben que solo le importa su beneficio personal. Sino que además, intenta minar el programa de austeridad que adoptó este Congreso, para que regresen las prestaciones que ganaban los anteriores diputados, es decir, en el fondo todo ese discurso de que no aprobaran los recortes es porque simplemente el señor quiere ganar más, así de sencillo, él no está acostumbrado ni se conforma con vivir con lo que honradamente y legalmente se le paga. Ahora bien, el Diputado seguramente ahorita va a subir, a decir que no fue así, que no fue por eso que fue cesado, que las notas son falsas, que no desvió recursos, que él es una dama de la caridad, que no le pudieron comprobar nada, que no robó ni un peso, que no desvió nada, que solventó todo, que es una blanca palomita, y que por eso está aquí, libre mirándonos de frente. Pero señor, déjeme también le recuerdo, que no porque alguien esté libre quiere decir que sea inocente. Así que, vámonos tranquilizando con todo lo que dice este Diputado, flamante defensor del erario, y no hay que irnos con el canto de la sirena porque queda muy claro que en todo hay un doble discurso en donde solo le interesa su beneficio personal construido a base de mentiras que hoy estamos desenmascarando, para lo cual me permito recordarle otro dicho que te aplica a la perfección compañero y amigo Nicolás Bellizia, “para tener la lengua larga, hay que tener la cola corta”. Es cuanto mi estimado Presidente. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra por alusiones personales, hasta por 3 minutos, al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente. Que bueno que ya tenemos vocero de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, y que bueno que después de una semana o algo más, por fin le hicieron y le escribieron su “discursito”. Y pues subí a esta tribuna compañero diputado que me antecedió a hacer uso inmerecido, porque ante la descalificación y el insulto que vino a hacer, pues es como dicen, es una salida de emergencia que usan los ignorantes ante la falta de argumentos. Porque solo la descalificación en lo personal, es lo que vino a hacer aquí, no hay ningún argumento; a las pruebas me remito. El señor tiene imprecisos datos, menciona que cuando fui alcalde me peleé con Fox, nada más que el señor ya era expresidente, porque yo fui 2007-2009, y según recuerdo la elección federal fue 2006. Es un mentiroso, que al final de cuentas viene a dar datos falsos, como los que aquí mencionó y el debate en esta tribuna se hace con argumentos. Yo creo que en una democracia, lo que se tiene que debatir es precisamente los hechos; es elevar el nivel de altura, y no las descalificaciones. Porque bien podría yo mencionar que el compañero diputado, aparte de incongruente y de no tener convicciones de las que él habla, porque si tuviera convicciones no anduviera saltando de partido en partido, como lo ha hecho. No anduviera después de un rato, pues obviamente cuando estuvo en el PRI, descalificar

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

soezmente, así como lo hizo en esta tribuna de mi persona, del que ahora defiende que es Presidente de México. Porque se expresaba soezmente, del actual Presidente. Y bueno, yo solo quisiera dejar en claro, que aquí al Congreso vinimos a debatir con miras de altura, vinimos a debatir argumentos y no a descalificaciones personales, que además son inventadas por esa ignorancia de lo cual lo caracteriza. Es cuanto.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con doce minutos del día ocho de octubre del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 10 de octubre del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES.
PRESIDENTE.**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA.
PRIMERA SECRETARIA.**

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 8 de octubre de 2019, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su respetiva aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 8 de octubre de 2019, la cual resultó aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia

Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Karla María Rabelo Estrada, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente al día 8 de octubre de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por el Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, mediante el cual informa el nuevo domicilio de esa dependencia, ubicado en Paseo Usumacinta Numero 1504, Plaza Río, Primer Piso, Colonia Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2.- Oficio firmado por el Ciudadano Armando Beltrán Tenorio, Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, la autorización para la contratación de un empréstito, el cual será destinado a inversiones públicas de infraestructura básica en el citado Municipio.

3.- Oficio firmado por el Senador Ricardo Monreal Ávila, Presidente de la Junta de Coordinación Política, del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual solicita que este Honorable Congreso del Estado, designe a un Legislador o Legisladora, que represente a este Órgano Legislativo, en las actividades del grupo de trabajo para el seguimiento de la implementación de la Agenda 2030, para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

4.- Oficio firmado por el Diputado Martín Juárez Córdova, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual comunica la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones de su Segundo Año de Ejercicio Constitucional, previa elección de la Mesa Directiva.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

5.- Oficios firmados por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales anexa: Primero.- Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, a las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que se resuelva gradualmente la problemática laboral de trabajadores adscritos al Programa Nacional de Inglés. Segundo.- Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, se destinen los recursos necesarios para la protección, preservación y conservación del medio ambiente. Tercero.- Comunica la apertura de los trabajos legislativos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

6.- Oficio firmado por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual comunica la elección de la Mesa Directiva, que funge del 4 de octubre de 2019 al 4 de abril de 2020.

7.- Copia de un oficio dirigido a la Licenciada Irma Magdalena Álvarez Gaviño, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, firmado por regidores de ese Municipio, mediante el cual manifiestan su desacuerdo en la entrega de los informes trimestrales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, mismos que no fueron entregados al Cabildo Municipal del Ayuntamiento en mención.

8.- Escrito firmado por integrantes del Comité de Agua, del Poblado Monte Grande, del Municipio de Jonuta, Tabasco, mediante el cual denuncian irregularidades en la construcción de un pozo profundo de agua potable en dicha comunidad.

9.- Oficio firmado por la Maestra Corazón de María Madrigal, suplente por ausencia del Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el cual solicita a este Honorable Congreso del Estado, información del estado que guarda el trámite realizado, referente a la enajenación a título gratuito a favor del citado Instituto, de un predio ubicado en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

La solicitud remitida por el Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda. El oficio enviado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

Respecto a los oficios enviados por el Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado y los honorables congresos de los estados de San Luis Potosí, Guerrero y Querétaro, se ordenó enviar los acuses respectivos. La copia del oficio dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, firmado por regidores del mismo Municipio, se turnó a la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda, para su conocimiento, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes, el trámite dado al mismo.

El oficio remitido por la Delegada Suplente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE), referente a la enajenación a título gratuito a favor del citado Instituto, de un predio ubicado en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su atención, debiéndose comunicar por escrito a la solicitante, el trámite dado al mismo.

El escrito firmado por integrantes del Comité de Agua, del Poblado Monte Grande, del Municipio de Jonuta, Tabasco, se turna a la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda, para su conocimiento, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes, el trámite dado al mismo.

Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su venia Diputado Presidente, Rafael Elías Sánchez Cabrales. Con el permiso de la Mesa Directiva, muchas gracias compañeras y compañeros diputados, buenos días público asistente y a quienes nos ven a través de la redes sociales y medios de comunicación. Con fundamento en los artículos 33, fracción II, 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; la suscrita Juana María Esther Álvarez Hernández, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, me permito proponer para su aprobación en su caso, la adición de un segundo párrafo, al Artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Las bases constitucionales de la responsabilidad administrativa, del Sistema Nacional Anticorrupción y de las entidades de fiscalización, se ubican en la parte orgánica de la Carta Magna la cual regula la composición del Estado Mexicano, las cuales se mencionan a continuación: Artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Bases constitucionales para la responsabilidad a cargo de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción. En ese tenor de circunstancias, en el numeral 108 de la Ley Suprema, se enlista quienes son considerados servidores públicos, y se especifica la responsabilidad que pueden incurrir por hechos u omisiones en el desempeño de sus funciones. Ahora bien, en el Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es donde se esclarecen cuáles son los distintos tipos de responsabilidades frente al Estado, siendo las que interesan en el presente asunto, las denominadas “faltas administrativas no graves”, “faltas administrativas graves” y “faltas vinculadas a particulares”. Por otro lado, a través de las reformas, derogaciones y adiciones de diversos preceptos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicadas el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se impulsó el establecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, concibiéndolo como un conjunto de acciones institucionales que cuentan con una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en la prevención, detención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

en la fiscalización y control de recursos públicos. Tiene como objetivo determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con las faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación, de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para tales fines, se estableció que los servidores públicos están obligados a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Asimismo, la Ley de Fiscalización Superior del Estado es quien regula la actuación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado dependiente del Congreso, éste es la entidad que tiene a su cargo la fiscalización de las cuentas públicas de los tres poderes del Estado, órganos autónomos y los municipios, conforme a las atribuciones conferidas por el marco normativo, rigiéndose por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, y que los resultados que en ejercicio de sus funciones lleve a cabo deben ser informados al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para la calificación de las cuentas públicas. Gobierno y ciudadanía tenemos el máximo interés en contribuir con apego a la norma, la rendición de cuentas y la fiscalización superior, así como el de fortalecer la transparencia y el derecho a la información, como ejes rectores de un auténtico sistema democrático. Con la seguridad de que el transparentar toda la información respecto a la cuenta pública contribuirá a recobrar la confianza ciudadana en el combate a la corrupción y que la sociedad confíe en la rendición de cuentas. En tal virtud y estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo, al Artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Artículo 36.- Los informes parciales de auditoría que concluyan durante el período respectivo deberán ser entregados al Congreso el último día hábil de los meses de enero y junio, así como el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública. En caso de incumplimiento a este precepto imputable a los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables, y la Junta de Coordinación Política dará aviso a la Dirección de Control y Evaluación del Honorable Congreso del Estado, a fin de aplicar, en su caso las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Recinto Legislativo del Estado, Villahermosa, Tabasco, a 10 octubre de 2019. “Solo el pueblo puede salvar al pueblo”, “solo el pueblo organizado puede salvar a la nación”. Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

Siendo las diez horas con cuarenta minutos, se integró a los trabajos la Diputada Julia del Carmen Pardo Contreras.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, diputados, medios de comunicación, público y personal asistente que nos acompaña, y los que nos siguen por las redes sociales; buenos días tengan todos ustedes. La suscrita Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, en ejercicio de mis derechos como legisladora, me permito someter a consideración del Pleno de esta LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso d), de la fracción I, del Artículo 6 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, respecto del derecho de las personas adultas mayores a una vida libre de violencia, con base en la siguiente: Exposición de motivos. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores señala que, los Estados deberán fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado hacia la persona mayor y, sobre la base de una cultura de paz, impulsar acciones de divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor, así como evitar el lenguaje e imágenes estereotipadas sobre la vejez; y, promover el reconocimiento de la experiencia, la sabiduría, la productividad y la contribución al desarrollo que la persona mayor brinda a la sociedad en su conjunto. En efecto, en México aún no se ha logrado obtener plenamente una verdadera cultura de respeto y aprecio hacia los adultos mayores, a diferencia de otras culturas donde se les tiene un enorme reconocimiento y estima, las acciones realizadas han resultado insuficientes para cambiar la perspectiva del trato que les damos y esto nos obliga a continuar realizando acciones

legislativas tendientes a resarcir la deuda histórica que se tiene con las personas adultas mayores. Asimismo, es uno de los grupos poblacionales que se encuentra mayormente expuesto a constantes transgresiones de sus derechos humanos. Las personas de 60 años y más resienten las consecuencias de vivir en condiciones que restringen su autonomía, ejercicio pleno de sus derechos, incluso, por parte de sus familias. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la violencia contra las personas mayores se define como: la acción única o repetida, o la falta de respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y la cual produzca daño o angustia y puede ser de varios tipos: física, psicológica, emocional, sexual, financiera, abandono, o simplemente reflejar un acto de negligencia intencional o por omisión. En ese contexto la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político, laboral y cultural. En el Artículo 6, fracción I, inciso d) se establece como un derecho especial de las personas adultas mayores el acceso a una vida libre de violencia, por lo que esta iniciativa de reforma, tiene como finalidad reforzar lo estipulado en el precepto citado a fin de perfeccionar la hipótesis jurídica ahí señalada y otorgarle consecuencias de derecho que perfeccionen su eficacia. El proyecto que se pone a consideración, tiene como finalidad fortalecer los derechos de las personas adultas mayores contra el maltrato entendiendo este como toda acción u omisión que produce daño y que vulnera el respeto a su dignidad y el ejercicio de sus derechos como personas. Este fenómeno puede ocurrir en el medio familiar, comunitario o institucional, dado que la violencia contra las personas de edad avanzada puede adoptar muchas formas y se produce en todas las esferas sociales, económicas, étnicas y geográficas. Con la aprobación de la presente iniciativa de reforma se especifica la imposición de sanciones tratándose del maltrato y la violencia contra las personas adultas mayores, por actos abusivos de poder u omisión intencional, dirigidos a dominar, someter o agredir de manera física, verbal, psicológica o económica, dentro o fuera del domicilio familiar, por personas que tengan o no relación de parentesco, en término de la legislación aplicable y con ello otorgar facultades a las autoridades señaladas en el Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, a efecto de volver más eficaz el sistema de responsabilidades, sanciones e infracciones establecidos en dicha ley, lo anterior sin detrimento a la aplicación de otras sanciones de índole civil o penal a que hubiere lugar, cumpliendo con lo ordenado en el Artículo 33 de la ley que nos ocupa. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I y XLV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir

leyes y decretos para la mejor administración del Estado y en materia de derechos humanos, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma el inciso d), de la fracción I, del Artículo 6 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco. Artículo Sexto.- Son derechos especiales de las personas adultas en cuanto a la integridad, dignidad y preferencia: Inciso d) A una vida libre sin violencia; por lo que independiente de la aplicación de otras sanciones de índole civil o penal y de conformidad al Título Cuarto de la presente ley, se sancionará el maltrato y la violencia contra las personas adultas mayores, por actos abusivos de poder u omisión intencional, dirigidos a dominar, someter o agredir de manera física, verbal, psicológica o económica, dentro o fuera del domicilio familiar, por personas que tengan o no relación de parentesco, en término de la legislación aplicable. Transitorios. Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Suscribe Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRD. “Democracia ya, patria para todos”. Es cuanto señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, las diputadas y diputados: Patricia Hernández Calderón, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Minerva Santos García, Katia Ornelas Gil, Gerald Washington Herrera Castellanos, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Agustín Silva Vidal, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados y gente que nos acompaña el día de hoy. Hago uso de la voz, para presentar ante esta

Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Por lo extenso voy a dar lectura a una síntesis de la misma porque al ser turnada a comisiones, los interesados tendrán oportunidad de conocerla de manera pormenorizada. En la exposición de motivos, entre otras cosas se señala que la denominada Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, es el ordenamiento que tiene por objeto regular y ordenar la circulación de vehículos, peatones y animales en el uso de la vía pública, carreteras, puentes estatales y caminos rurales, así como la estructura vial y el medio ambiente en cuanto fueren las causas de tránsito. Sin embargo, encontramos que dicho ordenamiento es omiso en cuanto a la regulación expresa de siniestros que pudieran ocasionarse en fraccionamientos, calles privadas, estacionamientos privados, así como tampoco reglamenta de manera clara como pueden ejercer sus atribuciones las autoridades, cuando se invadan espacios exclusivos para las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas adultas mayores, sobre todo cuando estos se ubique en inmuebles que se pueden considerar privados pero a los que tienen libre acceso vehículos y personas, como son las plazas comerciales, edificios públicos, entre otros. En razón de ello, nos dimos a la tarea de investigar lo que determinan las leyes vigentes respecto a los inconvenientes que tienen las autoridades estatales y municipales encargadas de la vigilancia del tránsito y vialidad en el Estado, en particular las limitantes que tienen para ejercer sus atribuciones en vialidades y espacios considerados privados con acceso al público y el respeto de los espacios reservados para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores y derivado del análisis de los diversos ordenamientos aplicables, se aprecia que existe una deficiente regulación respecto a las facultades de las autoridades competentes para ejercer sus atribuciones en los inmuebles considerados como privados, pero que tienen acceso libre al público, tales como estacionamientos, plazas comerciales, fraccionamientos considerados como privados, entre otros, en donde dichas autoridades se ven limitadas a ingresar por considera que al ser privados no pueden hacerlo. En tal razón, en estas reformas se propone establecer la obligación de los propietarios y poseedores de esos inmuebles o de sus representantes legales de permitir el acceso a las autoridades y de ser necesario se celebren acuerdos o convenios para ello, con la finalidad de que se sancione a quienes invadan los cajones o espacios de estacionamiento reservados a personas con discapacidad, mujeres embarazadas o de adultos mayores o en su caso invadan las vías de acceso a esos lugares obstaculizando el acceso de los demás usuarios. De igual manera, se observa que en cuanto a la denominación de la ley en la materia, se indica que es una ley general, lo que es incorrecto, porque en realidad se trata de una ley estatal, ya que su ámbito de aplicación se circunscribe única y exclusivamente al territorio del Estado de Tabasco y las leyes generales, tienen su ámbito de aplicación en todo el territorio nacional, por eso es inapropiado

que la Ley de Vialidad y Tránsito de Tabasco tenga en su denominación la palabra general, por lo que se propone suprimir ese adjetivo. Como las leyes son perfectibles, los legisladores debemos revisarlas constantemente y promover las reformas y adiciones necesarias, para ajustarlas a la realidad actual y dar certeza jurídica a las y los habitantes de nuestro Estado, por lo que se presenta esta Iniciativa que tiene como mejorar el texto de la legislación vigente, así como cambiar la denominación de la ley, por otro que sea apropiado para una legislación propia de aplicación estatal. Consideramos de suma importancia realizar dichas reformas pues la protección a los grupos vulnerables es prioritaria, sin importar si el conflicto se presenta en un espacio público o en uno privado, es por eso que se somete a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco y se cambia la denominación de la misma. Por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado; pongo a consideración de esa Soberanía: Iniciativa de Decreto por el que se propone reformar la denominación de la ley, suprimiendo la palabra “General”, para quedar Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Tabasco; así como los artículos 2, fracciones II y IV, 5, fracciones I, IV y V, 6, fracciones I, V y VI, 8, 13, primer párrafo, 49, fracción II. Asimismo, se propone adicionar al Artículo 2, fracción VIII, los incisos a) y b); al Artículo 6, la fracción VII y al Artículo 13, la fracción IV, todos de la Ley General de Vialidad y Tránsito del Estado de Tabasco. Con motivo de estas propuestas el ordenamiento a que me refiero se denominará Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Tabasco. Entre los artículos que se propone reformar o adicionar destacan los siguientes: Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: Infracción.- Conducta realizada por el usuario de una vía pública o espacios privados con acceso público, por la que transgrede alguna disposición de esta ley y su reglamento, y que tiene como consecuencia una sanción. Tránsito.- Es la acción o efecto de trasladarse por la vía pública o espacios privados con acceso público. Vía pública.- Todo espacio de uso común destinado al tránsito, entre los que se encuentran autopistas, carreteras, puentes, avenidas, calles, andadores, brechas, caminos pavimentados o de terracería, banquetas, pasos de circulación temporal o permanente de competencia estatal o municipal. Vía privada.- Todo espacio dentro de un inmueble privado, con acceso al público, destinada para el tránsito vehicular, peatonal o estacionamiento. Artículo 8.- Las autoridades estatales y municipales podrán celebrar acuerdos con municipios, entidades federativas y la federación, para la debida aplicación de esta Ley y otras disposiciones sobre tránsito y vialidad, aún fuera de su ámbito territorial de validez. De igual manera podrá celebrar acuerdos o convenios con los particulares propietarios o poseedores o

con sus representantes legales, para un mejor ejercicio de sus atribuciones respecto a los inmuebles privados con acceso al público a que se refiere esta Ley. Artículo 13.- Es obligatorio para propietarios de inmuebles con accesos y salidas a la vía pública o con acceso al público. En caso de tener área de estacionamiento, espacios de circulación vehicular o peatonal o áreas de estacionamiento para discapacitados o mujeres embarazadas o adultos mayores, permitir el acceso a las autoridades de tránsito correspondientes para la vigilancia y sanción por incumplimiento a las disposiciones en la materia. Artículo 49.- Los conductores, indistintamente del vehículo que manejen, deberán en la vía pública o lugares privados de acceso público, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito, así como respetar y evitar obstruir los espacios destinados a las personas con discapacidad o mujeres embarazadas, y finalmente se plantean cuatro artículos transitorios, los cuales al igual que los demás artículos que propongo reformar o adicional quedan redactados en los términos de la iniciativa que me permito entregar a la Mesa Directiva. Es cuanto Presidente.

Siendo las once horas, se integró a los trabajos el Diputado Ricardo Fitz Mendoza.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente Rafael Elías Sánchez Cabrales, compañeros diputados y diputadas de esta LXIII Legislatura, público y medios de comunicación que nos honran con su presencia. Muy buenos días. Me permito leer por la extensión de la misma, un breve resumen, de la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma la Ley Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos para el Estado de Tabasco. La Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco, fue publicada el 2 de diciembre de 2015; al día de hoy, no han sido modificadas o reformadas ninguna de sus disposiciones; sin embargo, la Ley General de Víctimas, publicada el 9 de enero de 2013, y que sirvió de modelo para nuestra

legislación local ya ha sufrido diversas reformas sustanciales para brindar una máxima protección en la aplicación de la legislación nacional en materia de los derechos de las víctimas. No está de más señalar que ésta ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tabasco de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestra Constitución Política del Estado; los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano; y demás códigos y leyes generales o locales aplicables. Asimismo, este cuerpo normativo debe obligar a los poderes del Estado, municipios, órganos autónomos e instituciones privadas que velen por la protección de las víctimas a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral, los cuales deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la Ley General de Víctimas, así como brindar atención inmediata; en especial, en materias de salud, educación y asistencia social; en caso contrario, quedarán sujetos a las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar. Es incuestionable que la progresividad con la que se ha ido instrumentando la ley en favor de las víctimas a nivel nacional, pone de manifiesto que nuestra legislación local se haya quedado al margen de esos cambios trascendentales lo que, de alguna manera, repercute en el actor principal de la ley, la víctima. La propuesta que hoy se pone a consideración tiene como finalidad armonizar nuestra legislación local con las diversas reformas que ha generado en la Ley General de Atención a Víctimas; de ahí la importancia que, para el debido ejercicio de los derechos de las víctimas, se realicen cambios que permitan establecer mecanismos y procedimientos más ágiles y eficientes para el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas por la ley. Esta Iniciativa tiene por objeto, entre otros, reformar la denominación de la ley estatal, para ser homogénea con la Ley General de Víctimas; además que es acorde a la tendencia análoga que han adoptado la mayoría de las legislaciones locales por considerar ese título más integral, por lo que se propone modificar la denominación a Ley de Víctimas en el Estado de Tabasco. Se clarifica la obligación que tienen las autoridades de todos los ámbitos de gobierno de actuar conforme a los principios y criterios establecidos en la Ley General de Víctimas; se incluyen en el glosario de la ley definiciones que se emplean en la Ley General aludida y se suprime en el cuerpo de la ley local el término de “u ofendido”, pues origina confusiones con lo dispuesto en las definiciones de víctimas de la propia ley. Se reestructura también la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, lo que permitirá un mejor desempeño en su tarea de garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; en especial, los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia. De esta manera la Comisión Ejecutiva prevé la integración de un Comité Interdisciplinario Evaluador encargado de elaborar los proyectos de dictamen de acceso a los recursos del Fondo Estatal para el Otorgamiento de

los Recursos de Ayuda, así como los proyectos de Dictamen de Reparación Integral y, en su caso, las compensaciones previstas en la ley, entre otras. Se adecúa el marco jurídico en lo que se refiere a la inscripción de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas y la operatividad del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco, a efectos de armonizar la normatividad local con la nacional en aspectos como: la administración y procedimiento para el acceso al fondo estatal. Asimismo, se fortalece la Unidad de Asesoría Jurídica Estatal, dotando de facultades y deberes al Asesor Jurídico de Víctimas, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Víctimas. Para lograr lo expuesto, en el contenido de la presente iniciativa se prevé realizar reformas y adiciones a 29 articulados, se plantea derogar 5 artículos, todos de la Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos para el Estado de Tabasco. Por último, se establecen cinco disposiciones transitorias. Es cuanto. Atentamente, “Amor, justicia y libertad”, Diputada Odette Carolina Lastra García, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Odette Carolina Lastra García, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, para que dé lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenos días tengan todos. Antes de dar inicio, quiero hacer un recordatorio; que un día como hoy, 10 de octubre pero de 1913 el Presidente de la República, el General Victoriano Huerta, disuelve la Cámara de Diputados de la República, y encarcela a todos los diputados. Esto porque los diputados estaban exigiendo, se esclareciera el homicidio de Belisario Domínguez. Y bueno, a los 13 días convocó a elecciones y nombró a todos sus seguidores, y a todos sus amigos. Y saben qué pasó; nada. Con el permiso de la Mesa Directiva, de todos los presentes, medios de comunicación, trabajadores del Congreso del Estado, público en general, y de quienes nos siguen en redes sociales; muchas gracias por su atención. Debido a que la presente iniciativa será turnada a la comisión correspondiente, me permito presentar ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La reforma que aquí se propone se basa primordialmente en lo

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

expuesto en el numeral 54 bis de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco en sus párrafos tercero, cuarto y quinto que expone: La Cámara de Diputados podrá requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a quince días naturales a partir de su recepción. Y quiero aclarar, que esto no tiene nada que ver con transparencia o a través de Infomex, es una facultad que tenemos los diputados. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, posteriormente a la presentación del informe del Gobernador del Estado, darán cuenta del estado que guarden sus respectivos ramos, ya sea en el Pleno o en Comisiones. El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus reglamentos. Sin embargo, vemos que legislaturas pasan y legislaturas se instalan en cada período constitucional y no se da seguimiento a las investigaciones que ordena el numeral 63 de la Ley Orgánica de esta soberanía que dispone: La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo podrá constituir comisiones de investigación, con carácter transitorio, para allegarse de información y atender asuntos específicos en el ámbito de su competencia. Es decir, legalmente pudimos constituir una comisión investigadora para revisar el famoso empréstito de los 700 millones de pesos o para el mal uso que se le dio al FIDEET en el gobierno pasado. Pero tenemos un problema: el numeral 63 ya precisado, no se advierte en su contexto, cuál es la finalidad de la comisión o comisiones investigadoras. Es por ello que esta iniciativa, va encaminada precisamente a delimitar, cuatro puntos básicos, de los que carece: Primero. El objeto de la comisión investigadora o de seguimiento. Segundo. La conformación de la misma. Tercero. Quienes pueden solicitar su conformación y, Cuarto. Y a quienes pueden solicitar información e investigar. Por tal motivo, lo que aquí se propone consiste en establecer en nuestra ley orgánica, que es lo que se entiende por Comisión de Investigación, que su funcionamiento se hará de forma permanente cuando así se establezca, aunque su constitución sea transitoria hasta el final del período de la legislatura correspondiente. Asimismo, se faculta para que, en el ejercicio de sus atribuciones, revisen las actuaciones de los secretarios de gobierno o de gabinete, conforme a lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 54 bis constitucional, así como los resultados de las observaciones firmes que detecte el Órgano Superior de Fiscalización del Estado del Ejercicio que se trate, emanados del correspondiente informe técnico de resultados, de las dependencias gubernamentales estatales y municipales, así como de organismos autónomos. Considero que es hora de revisar qué es lo que pasa después de calificadas las cuentas por el Órgano de Fiscalización, como he explicado a lo largo de mis participaciones en el ejercicio de mi encargo, aunque las comisiones ordinarias de hacienda fiscalizan un ejercicio fiscal y a la vez, dictaminen aprobar o no

aprobar la cuenta pública de las administraciones o dependencias pertinentes, al final del día, es decir a más tardar en el mes de abril al año siguiente no se sabe qué pasó con las observaciones detectadas, es decir si fueron solventadas o quedaron firmes, pues al menos el ente fiscalizador después de detectada la observación tiene 120 días para recomponer sus omisiones, y todavía tiene derecho para solicitar una prórroga. Resulta necesario que verdaderamente se informe al Congreso del Estado, si el Órgano Superior de Fiscalización y órganos de control interno de las dependencias fiscalizadas, dieron seguimiento o no, a los procedimientos de responsabilidad al iniciar la conclusión de los mismos, con motivo de haber solventado su correspondiente cuenta pública. Aquí en este Congreso aprobamos mediante casting, a todos los contralores y a todos los ciudadanos de los órganos autónomos internos; pero no sabemos nada de lo que hacen, ni sabemos qué está pasando en sus respectivas áreas de trabajo. Es decir, pareciera que solo hacemos el trámite, y en ese sentido propongo el procedimiento para instalar la comisión especial investigadora, la cual se hará a petición de una cuarta parte de los integrantes de la legislatura correspondiente, es decir de al menos 9 diputados. Así como con la firma de tres regidores, se puede citar a sesión el Cabildo; así podemos los diputados instalar comisiones especiales, pero sobre todo con carácter de investigación, ya si el Pleno no la aprueba, pues así será, lo que la mayoría mande, no se aprueba. Pero en el Estado de Tabasco tienen más facultad de convocatoria los regidores hacia el interior del cabildo, que nosotros los diputados hacia el interior del Pleno del Congreso del Estado. Sin duda, es hora de rendir cuenta a la ciudadanía y entregar resultados. Sobre ese aspecto, si bien se aproxima el informe de gobierno y por ende la comparecencia de los secretarios del ramo en el pleno o comisiones de esta soberanía, con esta iniciativa se propone que será atribución de nosotros los diputados conformar una comisión de investigación para solicitarle directamente al titular de la dependencia, después del informe, información precisa y así estar en condiciones de revisar las actuaciones de los secretarios y las dependencias en las que se desempeñan; función y facultad de los diputados. Pues por experiencia propia, se ha visto que después del informe de actividades gubernamentales, vienen secretarios al Pleno del Congreso, rinden su informe y en otras ocasiones refieren que complementarán la información que se le solicita cuando no la pueden dar en plena comparecencia, y jamás nos llega la información. Nos engañan a los diputados, nos juran y perjuran que todo está bien, somos su burla. Se paran aquí enfrente de todo el Pleno, y prestan juramento de decir verdad, y salen en hombros de aquí de este Congreso, bañados de aplausos de todos los trabajadores que traen acarreados de las dependencias que representan. Al menos en la administración pasada, así sucedió con el ISSET, y las secretarías de salud y finanzas, solo por citar algunos, se nos prometió información y nunca llegó al poder de esta soberanía, ni la misma que por decreto deberíamos de tener en nuestros escritorios. De ahí que se pretenda reformar el

correspondiente reglamento para aclarar que la comisión de investigación se constituye con carácter transitorio por acuerdo del Pleno y a pedido de una cuarta parte de los miembros de la Cámara de Diputados, para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados o de empresas de participación estatal mayoritaria, es hora de ser transparentes y ante todo valorar el principio de máxima publicidad en cuanto a la rendición de cuentas públicas. Desde mi perspectiva ya no basta solo con fiscalizar los recursos de las dependencias gubernamentales y de las municipales, y decir si es procedente o no su cuenta pública, por un diagnóstico tardío que nos hacen llegar a los integrantes de las comisiones inspectoras desde el Órgano de Fiscalización, aclaro, no desde los presidentes de las comisiones de hacienda. Ahora se debe de ir más allá y verificar si en efecto se solventaron las observaciones detectadas, pero al momento en que nos llegue la información, no cuando andemos haciendo las inspecciones, que nada más hace falta, que nos pongan un lazo y prácticamente inauguraremos la obra los diputados, cuando a lo que vamos es a verificar si está bien o está mal. Necesitamos más responsabilidad en ese sentido, y las sanciones penales y administrativas que amerite el sujeto fiscalizado; es decir, que pague quien infringió la ley, pero cuando digo que pague no es un tema, meramente administrativo o de trámite; que se devuelva el recurso es lo que ya queremos, y por eso es que hemos modificado tantas leyes, aquí en este Congreso. Por eso es necesario definir en la Ley Orgánica la figura de comisión especial, y si ya está allí, pues vamos a usarla. Por tal motivo, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, la cual consta del siguiente: Artículo Único.- Se reforma la fracción II, del artículo 4, párrafos segundo y tercero, del numeral 6, diverso 63 párrafo segundo y arábigo 90 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como el numeral 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, para quedar de la manera que ya se expuso. Y con mucho respeto, quiero aclarar que ya será decisión de nosotros aprobar en comisión y posteriormente en el Pleno, la facultad que aquí estoy planteando; revisar verdaderamente qué fue del destino de los recursos observados, y a través de la comisión de investigación coadyuvaremos a identificar y sancionar a los responsables de desfaltar el erario público, para que paguen y se responsabilicen en tiempo real. Es hora de abolir la impunidad y corrupción. Es hora de trabajar en favor de Tabasco, entregando resultados inmediatos. Ya no es necesario esperar el informe del OSFE, sobre la firmeza de observaciones de las dependencias gubernamentales o de los ayuntamientos. Estoy proponiendo facultarnos para investigar; dónde fueron a parar los recursos de los tabasqueños, y si en efecto servidores públicos o exservidores públicos serán o no serán sancionados. Y de los que ya llevan un año de ejercicio, en este momento, pues de una vez, no los

acostumbremos a incurrir o a omitir, si le damos luz verde a las comisiones investigadoras especializadas, no necesitamos del Órgano de Fiscalización. Ese podrá seguir siendo una fábrica de sueños. Nosotros en tiempo real podremos ir señalando y detectando; en dónde están las cosas mal. Vaya pues, en materia de fiscalización seamos un Congreso de verdad. Por lo expuesto me permito expresar los siguientes artículos: Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan el presente Decreto. “Atento a las causas de Tabasco”. Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Independiente José Manuel Sepúlveda del Valle, se turna a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado y Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenos días a todos, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general, a quienes nos ven en redes sociales. Con su permiso Diputado Presidente. Con las facultades que me otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco. Por lo extenso de su contenido, y en virtud que será turnada a comisiones y circulada a todos ustedes, me permito a dar lectura a una síntesis de la misma. El orden constitucional mexicano reconoce a la nación mexicana como una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco se refrenda ese reconocimiento y se erige como un Estado social y democrático de derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. Se declara al respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, como fundamento del orden y la paz social. A los pueblos y comunidades indígenas establecidos

en el territorio tabasqueño se les reconoce además de todos los derechos humanos que los demás grupos sociales ostentan, su derecho a la libre determinación, mismo que se ejerce en un marco constitucional de autonomía que asegura la unidad estatal y nacional. En la actualidad todos los órdenes de gobierno de todos los países del mundo con población indígena han asumido responsabilidades respecto de las acciones que pudieran significar un compromiso real con los derechos humanos de los grupos indígenas, pero desafortunadamente en muchos casos las medidas implementadas resultan ser mediáticas y sin profundidad legislativa. Para la fracción parlamentaria de MORENA, el tema de los derechos humanos de los pueblos y personas indígenas es un tema que nos ocupa. Recientemente he participado en diversos foros en la materia que me han permitido conocer que la simple producción normativa y recomendaciones específicas que se dedican al tema son relativamente recientes, comparado con muchos otros de derechos humanos, desde luego no podemos afirmar que las violaciones a los derechos de los pueblos indígenas son recientes, al contrario, es una lucha histórica que aún queda como asignatura pendiente para el Estado mexicano. En el marco de una cultura de promoción y respeto a los derechos humanos, el asunto de los derechos de los pueblos indígenas es una asignatura pendiente. La presente iniciativa entre otros aspectos propone una herramienta eficaz para lograr la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la toma de decisiones, la consulta y consentimiento previo, libre, informado, culturalmente adecuado y de buena fe. El proyecto que se pone a consideración de esta soberanía ha sido producto de un profundo ejercicio de reflexión con integrantes de las comunidades indígenas del estado de Tabasco y de mesas de trabajo con la Secretaría de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático, quienes pudieron conocer este proyecto, y nutrirlo con la perspectiva administrativa. Agradezco su presencia. Los voy a presentar y ojalá pudieran ponerse de pie: A la Doctora Isis Verónica Lara Andrade, Titular del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, muchísimas gracias por el apoyo, por la aportación; al Licenciado Sebastián Ruiz de la Cruz, Delegado del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas de Tabasco. Muchísimas gracias; al Médico Veterinario Zootecnista, mi gran amigo, Rodolfo Frías Pulido, Subsecretario para el Bienestar de los Pueblos Indígenas, muchísimas gracias; quien de igual forma viene en representación del Licenciado Mario Rafael Llergo; al Director de Asuntos Indígenas, también agradezco su asistencia, al ciudadano Juan Hernández Pérez; a la Licenciada Deysi Cervantes Sánchez, Presidenta del Comité Ejecutivo Municipal de MORENA en Centro, muchísimas gracias; de igual forma una felicitación, al profesor José Roldan Guerrero, felicidades por su incansable trabajo en la preservación de la cultura Yokot'anob, muchísimas gracias. La reforma que presento es precisamente para dignificar a nuestros pueblos originarios. Sean todos bienvenidos. Entre los aspectos sustantivos de la Iniciativa busca garantizar la protección del ejercicio de los derechos de todos

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

los pueblos y comunidades indígenas dentro del territorio del Estado de Tabasco; y desarrollar el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios de la Entidad. De aprobarse lo propuesto, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, contará con las herramientas legislativas para integrar el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas, a efectos de producir el reconocimiento como pueblo o comunidad indígena a los asentamientos originarios de nuestro Estado y que éstos puedan ejercer los derechos colectivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y esta Ley, les confiere. En el pasado ya se han realizado esfuerzos para lograr una integración de un registro fidedigno que nos permita conocer e identificar plenamente las comunidades indígenas de Tabasco; sin embargo, estas acciones no han tenido éxito a largo plazo. Por lo que se propone llevar a cabo oportunamente los trabajos y acciones necesarias a fin de determinar con la mayor exactitud posible el número de pueblos, comunidades y asentamientos indígenas existentes en el Estado de Tabasco, el número de sus integrantes, su ubicación por comunidad y municipio, para proponer al Congreso del Estado el reconocimiento expreso de los mismos. Otro punto importante de la propuesta radica en promover que los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus autoridades o representantes tradicionales, participen libremente, en la definición y ejecución de las políticas y programas públicos que se establezcan en los planes estatal y municipales de desarrollo, así como de cualquier medida administrativa que impacten directa o indirectamente en los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, cada vez que se prevean medidas legislativas relacionadas directamente con sus derechos colectivos. En otro tema no menos importante, se propone que expresamente se faculte al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, para mediar en los conflictos que surjan entre comunidades indígenas y particulares, relacionados con el derecho a la organización territorial, promoviendo la celebración de convenios que aseguren la conciliación, así como la integración comunitaria. Garantizando que los bienes afectados al patrimonio de las comunidades indígenas sean conservados y protegidos. Por otro lado, para la correcta implementación de esta medida que ya existía en la presente ley respecto de asegurar el uso y desarrollo de las lenguas indígenas habladas en el Estado, al proporcionar libros de textos gratuitos en las lenguas Chontal o Yokot'an, Chol, Zoque, Tzeltal, Tzotzil y Náhuatl, para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, que serán utilizados en las escuelas de educación bilingüe en funciones, y en las de nueva creación. Se adiciona un párrafo a dicha disposición legal con el efecto de que las autoridades correspondientes se sujeten al Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas que se propone en esta ley. De igual forma se amplía el catálogo de sanciones

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

para quienes incurran en las infracciones descritas en esta ley desde luego estas sanciones administrativas que podrán seguirse de oficio o a petición de parte, serán sin perjuicio de las responsabilidades penal, civil o de otra índole a que dé lugar la conducta realizada y que están previamente establecidas en esta ley. En resumen, con todas estas medidas legislativas buscamos darle vida a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, con una reforma integral que le permita dejar de dormir el sueño de los justos y que sus disposiciones empiecen a aplicarse determinantemente en favor de los más pobres y necesitados, los pueblos y las comunidades indígenas de nuestra región, que han sido grupos que históricamente han sido abandonados por gobiernos anteriores. Tenemos una deuda pendiente con el reclamo de los pueblos indígenas para que se establezcan prerrogativas de carácter colectivo que les garanticen verdaderamente el derecho a mantenerse como grupos social y culturalmente diferenciados. Desde la Cuarta Transformación buscamos reivindicar esta asignatura pendiente. MORENA reafirma el compromiso con los más necesitados. “Primero los pobres”. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado y en materia de derechos humanos, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Derechos de Cultura Indígena del Estado de Tabasco. Como ya he señalado y de conformidad con el proceso legislativo, será puesta a disposición de todos ustedes. Diputada Jessyca Mayo Aparicio, MORENA, “la esperanza de México”. Es cuanto señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón y José Manuel Sepúlveda del Valle, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Jessyca Mayo Aparicio, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló:

Buenos días. Diputado Presidente de la Mesa Directiva, amigas y amigos diputados, al público que nos acompaña el día de hoy, a los amigos periodistas y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales. Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Tabasco. Presente. El suscrito Carlos Madrigal Leyva, con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado; en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, y Diputado del Distrito XIX, me permito proponer para su aprobación, en su caso, la presente proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático del Gobierno del Estado de Tabasco, para que emita resolución o norma que regule el funcionamiento y operación de los deshuesaderos y las chatarrerías en el Estado. Al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El delito de robo de automóviles, al igual que el de metales, ha impactado con gran fuerza a las familias tabasqueñas. De acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, durante el primer semestre de 2018 hubo un incremento considerable. En relación a años anteriores, se tienen registrados un total de 2 mil 672 autos robados en todo el Estado, si la tendencia se mantiene, en el 2019 podremos ver un alza en el índice de robos de vehículos. Un problema adicional y que causa un grave peligro a la población, es el robo de autopartes, tales como acumuladores, autoestéreos, rines, partes de colisión y muchas otras más, ya que éstas, en muchas ocasiones se componen con materiales que contienen químicos y otros compuestos, que además ponen en riesgo la salud de las personas afectadas e incluso de los mismos delincuentes, ya que pueden tener consecuencias fatales debido al desconocimiento total en el uso y traslado de estos materiales. Con respecto al robo de metales, como el cobre y el aluminio, podemos incluir además el de implementos agrícolas como transformadores, bombas y arrancadores eléctricos, materiales de construcción, tales como varillas, medidores eléctricos de agua, cableado eléctrico y telefónico. La sociedad tabasqueña ha mostrado su frustración al ser víctimas de este tipo de robo, en el cual, el delincuente se apodera de instalaciones domésticas tales como tuberías de cobre, tanques de gas y equipos de refrigeración, sumándose el de mobiliario urbano, otra gran problemática que vive la población es el robo

de las tapas de alcantarillas, la cual es de manera generalizada y además constituye un terrible deterioro al erario público, pues los delincuentes que las roban, le sustraen el metal que contienen y lo venden como chatarra, en el mayor de los casos a este tipo de establecimientos. Hasta la fecha, en el Estado no se ha legislado o regulado por autoridad competente sobre la operación y funcionamiento de aquellos establecimientos que con mayor frecuencia han sido los principales mercaderes de automóviles robados y metales, los cuales son conocidos como deshuesaderos y chatarreras. Es importante señalar, que en otros estados, caso particular el Estado de Zacatecas, ya emitió ordenamiento que regula el funcionamiento y operación de las chatarreras en esa entidad federativa, por lo que ello, nos hace solicitar al área encargada que a través de la potestad o competencia que tiene la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, emita una norma o resolución que obligue a describir las operaciones objeto de la comercialización, así como también, obligue a utilizar un sistema de registro informático que contenga todos los datos y acreditamiento de la propiedad y origen de los objetos comercializados. Es por todo lo anterior expuesto, que el día de hoy ante este Honorable Congreso del Estado, someto a su consideración la presente proposición con Punto de Acuerdo que tiene como finalidad prevenir no sólo el robo de automóviles y de metales, sino también la adquisición y venta ilegal de los mismos. Con base en las consideraciones precedentes, me permito mencionar que la presente proposición con Punto de Acuerdo pretende dar en conjunto con las autoridades, una herramienta legal que abone a la solución de esta problemática, que afecta a un número siempre significativo de particulares y de instituciones que se ven afectados en su patrimonio por la acción indiscriminada de estas actividades delictuosas. Este instrumento permitiría monitorear e inspeccionar a todos estos tipos de establecimientos en el Estado, con la intención de impedir que se dediquen a la venta de bienes robados. Este proyecto de Punto de Acuerdo busca regular el funcionamiento y operación de los deshuesaderos y las chatarreras en el Estado, así como establecer las atribuciones que en la materia tendrán las autoridades responsables estatales y municipales. En este caso, las autoridades responsables en la aplicación de la presente propuesta, lo serán el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático y los Municipios por sus Ayuntamientos. Dentro de las atribuciones que tendrán la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático será la de otorgar autorizaciones para el uso del sistema informático que aplicará en los deshuesaderos y las chatarreras en el Estado, siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos estipulados en la emisión de la norma que tenga a bien emitir. De igual manera, establecerá y operará el Registro Estatal de Deshuesaderos y Chatarreras, el cual debe de ser actualizado en forma permanente. También realizará la verificación e inspección de dichos establecimientos constituidos dentro de nuestra Entidad, y en caso necesario, impondrá las sanciones

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

correspondientes. A su vez, prevé la participación y competencias que tendrán los municipios del Estado, otorgando entre otras, el de participar en la integración del Registro Estatal de Deshuesaderos y Chatarreras, y de recibir, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, las solicitudes de inscripción en el Registro por parte de aquellos establecimientos que, de conformidad con las disposiciones de la norma que se emita, se encuentran obligados a realizar dicha inscripción, debiendo remitir a la propia Secretaría las inscripciones que realice. El Registro Estatal de Deshuesaderos y Chatarreras, deberá de funcionar como un instrumento legal que obligue a los propietarios o encargados de este tipo de establecimientos a proporcionar información relacionada con datos de las negociaciones, tales como el nombre o la razón social del negocio, su domicilio, la relación de bienes que manejan, el nombre del o de los responsables del mismo. Por lo anteriormente expuesto, y en atención a nuestras obligaciones constitucionales y convencionales para promover el desarrollo y fortalecimiento del Estado, para el logro de sus objetivos y actividades, teniendo claro que este tema es de índole federal, presento la siguiente proposición con Punto de Acuerdo. Artículo Primero.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para que, emita una resolución que regule la comercialización y origen de los objetos que se adquieren en deshuesaderos y chatarreras. Artículo Segundo.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para que dentro de la resolución o norma obligue a los deshuesaderos y a las chatarreras, a utilizar un sistema informático que contenga los datos de origen de la mercancía, así como, la cantidad entre otros aspectos a detallar. Artículo Tercero.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para que emita resolución o norma que obligue a los deshuesaderos y a las chatarreras, a que cuenten con cámaras de vigilancia en el interior de sus locales comerciales. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a las autoridades exhortadas el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención, e informe a esta legislatura del trámite realizado. Atentamente, Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado, Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción de MORENA. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, las diputadas y diputados: José Manuel Sepúlveda del Valle, Gerald Washington Herrera Castellanos, Ena Margarita Bolio Ibarra y Patricia Hernández Calderón,

solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Carlos Madrigal Leyva, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Carlos Madrigal Leyva, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros representantes, amigas y amigos de los medios de comunicación, público en general, a quienes nos ven, escuchan y siguen a través de las plataformas digitales, un abrazo fraterno desde esta máxima tribuna de las y los tabasqueños. Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; el que suscribe Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, e integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la representación en el Estado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en el ejercicio de sus facultades, implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, para garantizar los derechos del consumidor con motivo de las ventas del último trimestre del año, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. En el último semestre del año, las compras de productos y servicios se incrementan considerablemente, ya que existen diversos motivos y celebraciones como lo son entre otras, “El buen fin”, la celebración del día de muertos y celebraciones decembrinas, lo que proporcionalmente redundan en un incremento evidente en la ventas de los comercios y establecimientos, quienes en la mayoría de los casos, ofertan promociones y descuentos que benefician a las y los tabasqueños, representándoles una oportunidad de adquirir dichos bienes o servicios a precios considerados más económicos y accesibles. Las compras y ventas de temporada a las cuales nos referimos, históricamente tienen un incremento notorio en beneficio de la economía local; prueba de ello, el pasado 03 de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

octubre del presente año, la Cámara Nacional del Comercio en Tabasco (CANACO), externó que para este período del año, los comerciantes tienen proyectado un crecimiento entre el 40 y 50%, tan solo en las ventas del “Buen Fin”. Lo anterior, representa una gran oportunidad para los tabasqueños de adquirir productos y prestaciones de servicios, dando como consecuencia que algunos comercios o establecimientos vean la ocasión de obtener beneficios económicos con prácticas desleales, abusivas o fraudulentas, sorprendiendo a los consumidores y aprovechándose del error o necesidad de las personas, ya que éstos comercios a los cuales hago referencia, sorprenden a los consumidores en la asignación de precios a productos y prestación de servicios, no respetando lo ofertado, publicitado, promocionado, o la calidad ofrecida. Las malas prácticas antes mencionadas por parte de algunos comercios o establecimientos que ofrecen productos o servicios, afecta de manera directa a la economía de las y los tabasqueños que como se ha señalado, aprovechan los ofrecimientos realizados y confían en que los mismos serán respetados; de ahí la importancia de contar con un organismo defensor y protector de los derechos al consumidor. La PROFECO, es la institución pública del Gobierno Federal con representación en nuestro Estado, que cuenta con atribuciones necesarias para observar y ejecutar la Ley Federal de Protección al Consumidor, por medio de acciones que promuevan la protección de los derechos del consumidor, implementando medios de control que procuren la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones comerciales entre proveedores y consumidores, debiendo en todo momento garantizar los derechos de las personas como consumidores de productos y servicios. Lo antes señalado se encuentra debidamente establecido en el Artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, mismo que a la letra dice: La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto. Por todo lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Punto de Acuerdo. Artículo Único.- Se exhorta a la representación en el Estado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que en el ejercicio de sus facultades implemente mecanismos de control, regulación y verificación de los precios en productos y servicios, para garantizar los derechos del consumidor con motivo de las ventas del último trimestre del año, realizando con ello acciones de promoción, garantizando la protección de los derechos del consumidor, por lo que se deberá de implementar medios de control que procuren la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios

del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo para su debida atención. Atentamente, Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turna a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los puntos VII.I, VII.II, VII.III y VII.IV del orden del día, se refieren a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; y dos dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura. Por lo que propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de esta Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 08 de octubre de 2019.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en los artículos 36, fracción XIX, 56, párrafo primero, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66 y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, fracción XIII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la

consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 07 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición 8026, Suplemento K, el Decreto 109 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y del Código Civil para el Estado de Tabasco, mismo en el que se dispuso, en el artículo 10 de la citada Ley Orgánica, la modificación del número de magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, pasando de 20 a 21 integrantes.

II. El 03 de octubre de 2019, se recibió escrito de fecha 30 de septiembre de 2019, signado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, mediante el cual envía a este Congreso del Estado la terna de candidatos propuestos para ocupar la vacante de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Dicha terna se integra por los ciudadanos siguientes:

- a) Sara Cecilia Baeza Alejandro;
- b) Óscar Pérez Alonso; y
- c) Rodrigo Salvador Landero Cruz.

III. En sesión pública ordinaria de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó el escrito de referencia, así como los expedientes personales y currículum vitae de cada uno de los candidatos que integran la terna, a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo, emitiera el Acuerdo o Dictamen relativo a la valoración del cumplimiento de los requisitos legales por parte de los aspirantes.

IV. El 04 de octubre de 2019, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, emitió un Acuerdo por el que se determina la comparecencia ante ese mismo Órgano Colegiado, de los aspirantes que integran la terna a que se refiere el punto II de los antecedentes del presente dictamen, con el objeto de entrevistarlos y conocer las razones de su interés y porqué se consideran aptos para ocupar el cargo, así como para que respondieran a las preguntas que las diputadas y los diputados le formularan.

V. El 07 de octubre de 2019, en sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, se desahogaron las comparecencias a que se refiere el punto que antecede.

VI. Expuesto lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión Ordinaria, después de realizar la verificación documental de los requisitos y las evaluaciones curriculares de los aspirantes a Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como tomando en cuenta la información y los elementos de juicio obtenidos de las comparecencias, determinamos emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Poder Judicial del Estado, para el ejercicio de sus funciones, se compone, entre otros órganos, por un Tribunal Superior de Justicia, el cual funciona en Pleno, en Sala Especial Constitucional, y en salas en materia civil y penal, de conformidad con el artículo 55, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que el artículo 56 de la Constitución Política Local dispone, que para nombrar a cada Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, el Gobernador del Estado someterá una terna a la consideración del Congreso, para que este Órgano Legislativo, previa comparecencia de las personas propuestas ante la Comisión correspondiente, designe al Magistrado que deba cubrir cada vacante.

TERCERO. Que el diverso artículo 57 de la Constitución Local prevé que son requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.

Así mismo prevé, que los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho.

CUARTO. Que derivado de la reforma a que se refiere el antecedente I del presente dictamen, se modificó el número de magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado, pasando de 20 a 21 integrantes, por lo que resulta procedente la designación de un nuevo magistrado para su debida integración.

QUINTO. Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditarse para ser designado magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previstos en el artículo 57 de la Constitución Política Local, así como la trayectoria, experiencia, conocimientos, capacidad, probidad, honorabilidad, competencia y antecedentes de cada uno de los aspirantes, formuló y remitió a este Poder Legislativo, la terna que se requiere con el objeto de que sea el Pleno del Congreso del Estado, el que designe al nuevo Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para cubrir la vacante a que se ha hecho referencia.

Dicha terna se integra por los profesionistas siguientes:

- a) Sara Cecilia Baeza Alejandro;
- b) Óscar Pérez Alonso; y
- c) Rodrigo Salvador Landero Cruz.

SEXTO. Que esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 56, párrafo primero de la Constitución Política del

Estado, determinó llevar a cabo las comparecencias de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a partir de las 09:00 horas del día 07 de octubre de 2019, en la Sala de Reuniones de Presidencia de la Junta de Coordinación Política; comparecencias que se realizaron de manera individual por cada uno de los integrantes de las ternas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Los aspirantes realizaron una exposición inicial de 10 minutos, en la que expresaron las razones de su interés y porqué se consideraban aptos para ocupar el cargo para el que habían sido propuestos, además de señalar su experiencia en el ámbito de la administración e impartición de justicia, el servicio público y el ejercicio profesional de la abogacía o de la academia. Al término de la exposición inicial, cada miembro presente de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, formuló una pregunta al aspirante, relacionada con lo expresado en su exposición inicial, o bien para pedir su opinión respecto de temas específicos en las diversas materias del derecho, contando el aspirante hasta con 2 minutos para dar respuesta a la misma. Por último, cada aspirante formuló un mensaje final, hasta por 3 minutos.

SÉPTIMO. Que concluidas las comparecencias de los aspirantes, los integrantes de este Órgano Colegiado procedimos a la revisión documental de sus expedientes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 57 de la Constitución Política Local, precisando las documentales que esta Comisión Ordinaria consideró idóneas para determinar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos, como a continuación se expone:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento, con la presentación de copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, y constancia de antecedentes no penales.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación;

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento, donde se aprecia y acredita con certeza la fecha de nacimiento del aspirante.

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

Se acredita con la copia del título profesional, cotejado con el original, expedido por una institución educativa u órgano legalmente facultado, en términos de la ley de la materia.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

Se acredita con carta de no existencia de antecedentes penales expedida por la Dirección General de Reinserción y Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;

Se acredita con constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente a su domicilio o delegado municipal, lo que se adminicula también con la copia de credencial para votar con fotografía, donde consta la fecha de emisión y el domicilio de cada Titular.

VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.

Se acredita con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que el aspirante no ha ocupado alguno de los cargos a que se refiere la citada fracción, además del análisis de los documentos curriculares aportados por cada interesado, de donde se aprecia el cumplimiento de tal requisito.

OCTAVO. Que de la revisión documental del expediente de cada uno de los aspirantes que integran la terna propuesta por el Gobernador del Estado, se obtuvieron los siguientes resultados:

a) Sara Cecilia Baeza Alejandro:

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	Acta de nacimiento. Constancia de no antecedentes penales. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Constancia de no antecedentes penales. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Fracción III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Título profesional	Copia del título profesional.	Sí cumple
Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y	Constancia de residencia. Credencial de elector.	Constancia de residencia. Copia de credencial	Sí cumple

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
		de elector.	
Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple

b) Óscar Pérez Alonso:

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
	Constancia de antecedentes penales.	Constancia de antecedentes penales.	
	Credencial de elector.	Copia de credencial de elector.	
Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Fracción III.- Poseer el día de	Título profesional.	Copia del título	Sí cumple

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;		profesional.	
Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Constancia de antecedentes penales.	Constancia de antecedentes penales.	Sí cumple
Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y	Constancia de residencia. Credencial de elector.	Constancia de residencia. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple

c) Rodrigo Salvador Landero Cruz:

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
<p>Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;</p>	<p>Acta de nacimiento.</p> <p>Constancia de antecedentes penales.</p> <p>Credencial de elector.</p>	<p>Copia del acta de nacimiento.</p> <p>Constancia de antecedentes penales.</p> <p>Copia de credencial de elector.</p>	Sí cumple
<p>Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;</p>	<p>Acta de nacimiento.</p>	<p>Copia del acta de nacimiento.</p>	Sí cumple
<p>Fracción III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;</p>	<p>Título profesional.</p>	<p>Copia del título profesional.</p>	Sí cumple
<p>Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;</p>	<p>Constancia de antecedentes penales.</p>	<p>Constancia de antecedentes penales.</p>	Sí cumple
<p>Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y</p>	<p>Constancia de residencia.</p> <p>Credencial de elector.</p>	<p>Constancia de residencia.</p> <p>Copia de credencial</p>	Sí cumple

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
		de elector.	
Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple

NOVENO. Que del análisis a la trayectoria curricular de los integrantes de la terna propuesta se desprende, además, que cumplen con lo previsto en el último párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que dispone que los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho. Asimismo, es de observar que los profesionistas propuestos, tienen una sólida experiencia profesional en el ejercicio del derecho, además de una constante y plausible actitud de superación profesional por haber realizado estudios de postgrado, maestrías y doctorados, o participado en cursos, talleres de actualización y formación, y diplomados, todo ello en las distintas ramas y especialidades del derecho público y privado.

DÉCIMO. Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado para designar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX y 56, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

ARTÍCULO ÚNICO. Los ciudadanos Sara Cecilia Baeza Alejandro, Óscar Pérez Alonso y Rodrigo Salvador Landero Cruz, integrantes de la terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, para que se designe un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, cuyo ejercicio dará inicio a partir de la designación y toma de protesta, por un período de 15 años, de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reúnen los requisitos constitucionales y legales, en consecuencia, son elegibles para ser designados en el cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado el presente Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado, se procederá mediante votación por cédula por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, en términos del primer párrafo del artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a elegir de entre los integrantes de la terna, a quien deba ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuyo ejercicio dará inicio a partir de la designación y toma de protesta, por un período de 15 años.

SEGUNDO. La designación que realice el Pleno de la LXIII Legislatura, conforme al procedimiento previsto en el artículo Primero Transitorio de este Dictamen, entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resulte electo, en términos del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto que corresponda, en el que deberá establecerse el nombre de quien haya resultado electo como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el inicio de su ejercicio y la duración de su encargo.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN
JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**DIP. JAQUELINE VILLAVERDE ACEVEDO
PRESIDENTA**

**DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA
SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ
CABRALES
VOCAL**

**DIP. TOMAS BRITO LARA
INTEGRANTE**

**DIP. JESUS DE LA CRUZ OVANDO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen que emite la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

de Justicia del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Ingrid Margarita Rosas Pantoja, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Minerva Santos García, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata, 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Transitorio Primero, del Dictamen aprobado, señaló que se procedería a elegir de entre los integrantes la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a quien deba ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de persona, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, en términos del primer párrafo, del Artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba al frente al Presídium.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, era el siguiente: Ciudadana Sara Cecilia Baeza Alejandro, 0 votos; Ciudadano Óscar Pérez Alonso: 32 votos, y Ciudadano Rodrigo Salvador Landero Cruz: 3 votos.

En atención a ello, el Diputado Presidente declaró que habían sido electo con la votación calificada requerida, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por un período de 15 años, que daría inicio a partir de su designación y toma de Protesta el Ciudadano Óscar Pérez Alonso. Ordenando, la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que mediante oficio comunicara al Gobernador del Estado y al Magistrado Presidente de Tribunal Superior de Justicia, el citado nombramiento, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se encontraba presente en el Salón de Sesiones, el Ciudadano Óscar Pérez Alonso, en términos de lo dispuesto en el Artículo Transitorio Segundo del Dictamen aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, se procedería a tomarle la protesta constitucional prevista en el Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo condujera ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: Ciudadano Óscar Pérez Alonso, ¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo el Ciudadano Óscar Pérez Alonso: "Sí, protesto". Manifestando el Diputado Presidente: "Si no lo hicieréis así, que la

Nación o el Estado os lo demande". Solicitando el Diputado Presidente, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara al Magistrado Óscar Pérez Alonso, en su salida del Salón de Sesiones.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que había sido dispensada de la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se designa a la Ciudadana Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que se procedería a su votación, misma que se llevaría a cabo por cédula, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Solicitando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación correspondientes

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se designa a la Ciudadana Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 08 de octubre de 2019.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en los artículos 36, fracción XIX, 56, párrafo primero, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66 y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, fracción XIII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con Proyecto de Decreto por el que se designa a la Ciudadana Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 10 de diciembre de 2014, la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, designó al Licenciado Mario Alberto Gallardo García como Magistrado del Tribunal Superior del Estado de Tabasco, por un periodo de 8 años, mismo que inició el ejercicio de su encargo a partir del 01 de enero de 2015.

II. El 20 de junio de 2019, el Congreso del Estado recibió Oficio No. 14790/2019, signado por el Licenciado Enrique Priego Oropeza, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual comunica solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, del Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del día 01 de agosto de 2019.

III. El 29 de julio de 2019, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Decreto 114, por el que se declara procedente y se concede licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, a Mario Alberto Gallardo García para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020.

IV. El 09 de agosto de 2019, se recibió escrito signado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, mediante el cual propone a este Congreso del Estado a la C. Rosalinda Santana Pérez, para que ocupe el cargo de Magistrada Suplente por el tiempo que dure la licencia a que se refiere el punto que antecede.

V. En sesión pública del 12 de agosto de 2019, la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, dio cuenta del escrito referido en el punto que antecede y lo turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la

Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

VI. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora acordamos emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Poder Judicial del Estado, para el ejercicio de sus funciones, se compone, entre otros órganos, por un Tribunal Superior de Justicia, el cual funciona en Pleno, en Sala Especial Constitucional, y en salas en materia civil y penal, de conformidad con el artículo 55, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que al artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco dispone que el Tribunal Superior de Justicia del Estado se integra por veintiún Magistrados y funcionará en Pleno o en Salas, y en el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, en forma Colegiada o Unitaria

TERCERO. Que el 29 de julio de 2019, el Pleno del Congreso del Estado aprobó concederle licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, a Mario Alberto Gallardo García para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020.

CUARTO. Que el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política Local prevé que es facultad del Congreso del Estado dar trámite a las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, **en cuyo caso se nombrará un suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado.**

Por su parte, el artículo 10, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco prescribe que los magistrados interinos o suplentes, que por necesidad de la administración de justicia sean designados por el Pleno del Tribunal o por el Congreso del Estado, según corresponda, durarán en su encargo únicamente por el tiempo que dure la causa que lo originó, sin que pueda exceder de los plazos previstos por la ley para el caso respectivo, por lo que su naturaleza es eventual.

En tanto que el diverso artículo 297 de la Ley Orgánica invocada dispone que las ausencias temporales de los Magistrados se suplirán, por menos de sesenta días, por el Juez que designe el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente; por más de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

sesenta días, por la persona que designe el Congreso del Estado a propuesta del Gobernador del Estado; y que en los casos de faltas absolutas, se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado.

QUINTO. Que en términos del considerando que antecede, el Gobernador Constitucional del Estado propone a la ciudadana licenciada Rosalinda Santana Pérez para que sea nombrada como magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por el tiempo que dure la licencia aprobada por este Poder Legislativo al ciudadano licenciado Mario Alberto Gallardo García, dado que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO. Que el artículo 57 de la Constitución Local prevé que son requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y
- VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.

Así mismo prevé, que los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su

honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho.

SÉPTIMO. Que este Órgano Legislativo procedió a la revisión documental de la persona propuesta, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 57 de la Constitución Política Local, precisando las documentales que se consideraron idóneas para determinar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos, como a continuación se expone:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento, con la presentación de copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, y constancia de antecedentes no penales.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación;

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento, donde se aprecia y acredita con certeza la fecha de nacimiento del aspirante.

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

Se acredita con la copia del título profesional, cotejado con el original, expedido por una institución educativa u órgano legalmente facultado, en términos de la ley de la materia.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

Se acredita con carta de no existencia de antecedentes penales expedida por la Dirección General de Reinserción y Prevención Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;

Se acredita con constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente a su domicilio o delegado municipal, lo que se adminicula también con la copia de credencial para votar con fotografía, donde consta la fecha de emisión y el domicilio de cada Titular.

VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.

Se acredita con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que el aspirante no ha ocupado alguno de los cargos a que se refiere la citada fracción, además del análisis de los documentos curriculares aportados por cada interesado, de donde se aprecia el cumplimiento de tal requisito.

OCTAVO. Que de la revisión documental del expediente de la ciudadana propuesta para ocupar el cargo de magistrada suplente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Rosalinda Santana Pérez:

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;	Acta de nacimiento. Constancia de no antecedentes penales. Credencial de elector.	Copia del acta de nacimiento. Constancia de no antecedentes penales. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Fracción III.- Poseer el día de			Sí cumple

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Título profesional	Copia del título profesional.	
Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y	Constancia de residencia. Credencial de elector.	Constancia de residencia. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple

NOVENO. Que del análisis a la trayectoria curricular de la ciudadana Rosalinda Santana Pérez se desprende, además, que cumple con lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

LXIII LEGISLATURA DIARIO DE DEBATES

Tabasco, que dispone que los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho, pues además de contar con una maestría en derecho procesal penal, cuenta con una sólida experiencia profesional en el ejercicio del derecho, particularmente por los diversos cargos que ha ocupado en el propio Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, entre ellos, los de secretaria, actuaria judicial, secretaria judicial, conciliadora judicial, jueza de paz, jueza de primera instancia y encargada de la Visitaduría Judicial; además de su constante y plausible actitud de superación profesional por haber participado en cursos, talleres de actualización y formación, y diplomados, todos ellos en las distintas ramas y especialidades del derecho público y privado.

DÉCIMO. Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado para designar a los Magistrados Suplentes del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, para cubrir licencias, a propuesta del Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a consideración el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se designa a la Ciudadana Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por el término de la licencia temporal sin goce de sueldo aprobada por esta Soberanía al Magistrado Mario Alberto Gallardo García, al haber reunido los requisitos constitucionales y legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a la Ciudadana Licenciada Rosalinda Santana Pérez como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en términos del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN
JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**DIP. JAQUELINE VILLAVERDE ACEVEDO
PRESIDENTA**

**DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA GARCÍA
SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ
CABRALES
VOCAL**

**DIP. TOMAS BRITO LARA
INTEGRANTE**

**DIP. JESUS DE LA CRUZ OVANDO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen que emite la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con Proyecto de Decreto por el que se designa a la Ciudadana Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Inmediatamente, una vez concluida la entrega de las cédulas de votación por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba al frente del Presídium.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

A su término, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a hacer el cómputo de la votación, entregando a la Presidencia el resultado de la misma.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el cómputo de la votación había dado como resultado que el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, había sido aprobado, con 32 votos a favor; 0 votos en contra; 2 abstenciones, y un voto nulo.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida, por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se designa a la Ciudadana Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Ordenando, la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que mediante oficio comunicara al Gobernador del Estado y al Magistrado Presidente de Tribunal Superior de Justicia, el citado nombramiento, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se encontraba presente en el Salón de Sesiones, la Ciudadana Rosalinda Santana Pérez, en términos de lo dispuesto en el Artículo Transitorio Primero del Dictamen aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, se procedería a tomarle la protesta constitucional prevista en el Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, la condujera ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: Ciudadana Rosalinda Santana Pérez, ¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo la Ciudadana Rosalinda Santana Pérez: "Sí, protesto". Manifestando el Diputado Presidente: "Si no lo hicieréis así, que la Nación o el Estado os lo demande". Solicitando el Diputado

Presidente, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara a la Magistrada Rosalinda Santana Pérez, en su salida del Salón de Sesiones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, el Artículo 679 Bis al Código Civil; y el Artículo 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar, no anotándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún Artículo del Dictamen en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 679 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco y 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 07 de octubre de 2019.

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 679 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco y 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 17 de septiembre de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante el Honorable Congreso del Estado, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 679 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco y 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

II. En sesión pública ordinaria de la misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dio lectura a la iniciativa de referencia y la turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora acordamos emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar sobre la materia de la iniciativa que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, propone adicionar los artículos 679 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco y 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, para establecer que cuando la ausencia de una persona sea resultado de los delitos de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares se estará a lo dispuesto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, y para lo no previsto en dicha Ley, a lo establecido por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y demás normatividad aplicable.

QUINTO. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2017, se expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la cual entró en vigor el 16 de enero de 2018. Esta Ley General en su artículo transitorio Noveno mandató a las entidades federativas para que emitieran y, en su caso, armonizaran la legislación que correspondiera a su ámbito de competencia dentro de los 180 días posteriores al inicio de su vigencia.

SEXTO. Que mediante Decreto 102 publicado el 12 de junio de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se expidió la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el día 13 de junio de 2019, cuyo contenido se limita a establecer las disposiciones necesarias para la operatividad de la Ley General en la entidad.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Esta Ley Local señala, en su artículo 3, como uno de sus objetivos “establecer el procedimiento para la emisión de la **Declaración Especial de Ausencia** en términos de lo dispuesto por la Ley General”, y en su artículo 114 determinó que la autoridad en materia civil es la competente para su substanciación.

SÉPTIMO. Que el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco prevén la declaración de ausencia en *lato sensu*, que al igual que la Declaración Especial de Ausencia tiene como finalidad otorgar seguridad jurídica respecto del patrimonio de la persona desaparecida, en cuanto que buscan reconocer y proteger la personalidad jurídica y los derechos de la persona desaparecida, así como otorgar las medidas provisionales apropiadas para asegurar la protección más amplia a los familiares de la persona desaparecida.

OCTAVO. Que la Declaración Especial de Ausencia es una especie en *stricto sensu*, cuya procedencia se encuentra condicionada a que la ausencia o desaparición se haya originado por los delitos de desaparición forzada de personas o desaparición cometida por particulares, es decir, que se determine la calidad de “persona desaparecida”, en los términos establecidos por la fracción XVI del artículo 2 de la referida Ley Estatal, que a la letra dice: “Persona Desaparecida: La persona cuyo paradero se desconoce y se presume a partir de cualquier indicio que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito”.

Derivado de todo lo anterior, es necesario establecer en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, que en los casos de ausencia o desaparición de persona derivada de la comisión de los delitos antes invocados, la ausencia debe declararse mediante un procedimiento específico denominado “Declaración Especial de Ausencia”, el cual se registrará conforme a la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco y en lo no previsto, se sujetará a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y demás normatividad aplicable. De ahí que esta Comisión Dictaminadora coincida con la propuesta expuesta por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y considere viable su dictaminación en sentido positivo, pues es precisamente éste su objetivo.

NOVENO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Tabasco, se somete a la consideración del Pleno, el presente **DICTAMEN** con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se **adiciona** el artículo 679 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 679 Bis.-

Ausencia por desaparición

Cuando la ausencia sea resultado de los delitos de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares se estará a lo dispuesto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, y para lo no previsto en dicha Ley, a lo establecido por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **adiciona** el artículo 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 751 Bis.-

Ausencia por desaparición

Cuando la ausencia sea resultado de los delitos de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares se estará a lo dispuesto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco y en lo no previsto en dicha ley, a lo establecido por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 679 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco y 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, el Artículo 679 Bis al Código Civil; y el Artículo 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	X		
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto	X		
García Álvarez María Félix	X		
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	X		
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington	X		
Izquierdo Morales Elsy Lydia	X		
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
	X	0	0
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita	X		
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva	X		
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	35	0	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan, el Artículo 679 Bis al Código Civil; y el Artículo 751 Bis al Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose, para hacer uso de la palabra en contra del Dictamen, las diputadas y diputados: Katia Ornelas Gil, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Gerald Washington Herrera

Castellanos; y para hacer uso de la palabra a favor del Dictamen, las diputadas y diputados: Karla María Rabelo Estrada, Alma Rosa Espadas Hernández, Daniel Cubero Cabrales, María Félix García Álvarez y José Manuel Sepúlveda del Valle.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 08 de octubre de 2019.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucional, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, párrafo tercero, 36, fracción I, y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso g), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 23 de septiembre de 2019, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco presentó ante el Honorable Congreso del Estado, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

II. El 24 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva del Pleno Congreso del Estado, en sesión pública ordinaria, dio lectura a la iniciativa de referencia y la turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, puede ser adicionada o reformada; pero para que estas adiciones o reformas lleguen a formar parte de la misma se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer, resolver y dictaminar sobre las iniciativas de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso g), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, propone reformar el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para definir que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos locales se fijará anualmente en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos, en tanto que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales se fijará anualmente, multiplicando el

número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el 32.5 % del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

De acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa de mérito, el sustento esencial de esta reforma reside en que:

"El 13 de octubre de 2018 se publicó en el Suplemento C del Periódico Oficial del Estado, número 7941, el Decreto 004, mediante el cual se reformó el inciso a) de la fracción VIII del apartado A denominado "De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes", del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que de manera literal expresa:

...

VIII. El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Gobernador o de Diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el que se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado por el treinta y dos punto cinco (32.5 %) por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;

Del contenido normativo, se deduce que dicha reforma implicó una modificación a la fórmula aritmética utilizada anualmente para fijar el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en lato sensu —sin hacer la distinción entre los nacionales y los locales—. Es decir, una reducción del cincuenta por ciento (50%), en virtud que ahora el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado debe multiplicarse por un treinta y dos punto cinco por ciento

(32.5%) del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuando anteriormente era por el sesenta y cinco por ciento (65%).

Esta medida legislativa se encuentra legitimada en el anhelo de mejorar la calidad de vida de los gobernados, ante la situación adversa en materia económica que se presenta no tan solo en nuestra entidad, sino además en el resto del territorio nacional, por lo que es a través de la implementación de la austeridad republicana trazada por la Cuarta Transformación, que se busca cumplir con el principio de “estabilidad de las finanzas públicas” establecido en el párrafo segundo del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual tiene como objetivo generar condiciones que permitan el crecimiento económico en Tabasco.

Al respecto, es necesario puntualizar que la Ley General de Partidos Políticos, en el numeral 1 de su artículo 51, dispone que el derecho a dicho financiamiento público, debe hacerse bajo el siguiente esquema:

1.- Partidos políticos nacionales, *será el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quien determine anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos nacionales, el cual se obtendrá multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal, al corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal —ahora UMA y Ciudad de México, respectivamente—.*

2.- Partidos políticos locales, *será el organismo público local, que en el caso concreto se trata del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, quien determine anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos locales, el cual se obtendrá de multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, al corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo vigente de la región en la cual se encuentre en la entidad federativa —ahora UMA—.*

Asimismo, en su artículo 52 establece que la determinación de las reglas para el financiamiento local de los partidos políticos nacionales —siempre que hayan obtenido el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior— corresponde a las legislaciones locales respectivas. Esto en observancia a lo establecido en el inciso g) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, imperativo al cual se encuentran sujetos los poderes de los estados, en materia electoral, con la finalidad de garantizar que:

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

De lo anterior, se infiere lógicamente que el texto legal establece la obligación de otorgar el financiamiento público en el ámbito local a los partidos políticos nacionales, permitiendo así la libertad de configuración legislativa a las entidades federativas en cuanto al establecimiento de normas para su otorgamiento, lo que implica también la determinación del monto que corresponda.

Cabe destacar, que la libertad concedida al legislador local representa un amplio espectro de posibilidades para determinar el contenido de la norma, atendiendo siempre la visión y el interés de las mayorías. Se considera que esta posibilidad de decisión “es inversamente proporcional a la precisión y amplitud del contenido regulativo de la Constitución respecto a una institución jurídica, es decir, mientras más cargada esté la Constitución de aspectos sustantivos menor será el ámbito o espacio de decisión con que cuenta el legislador para elegir la configuración normativa...”¹

En este sentido, la fracción XXIX-U del artículo 73 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede al Congreso la facultad:

XXIX-U. Para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales, y procesos electorales, conforme a las bases previstas en esta Constitución.

En ejercicio de tal facultad, fue expedida la Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, cuyo objeto consiste en regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales. Destaca, que conforme se explicó en líneas precedentes, esta es clara al establecer que en materia de financiamiento público para los partidos políticos locales, las entidades federativas se sujetarán a las reglas establecidas en el mismo ordenamiento, no así para el caso de los partidos políticos nacionales en relación al financiamiento local. La precisión del contenido constitucional al facultar al Congreso para emitir esta Ley General es

¹ Juárez Moya, Eduardo Fidel, “Justicia constitucional y libertad de configuración legislativa. Problemáticas y perspectivas actuales del ejercicio de la función jurisdiccional en México a cargo de los tribunales de amparo”, *Revista del Instituto Federal de la Judicatura*, Instituto de la Judicatura Federal, México, 2015, p. 218.

una limitación a las legislaturas locales para ceñirse específicamente al supuesto invocado de manera expresa en dicha norma.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la sentencia emitida en sesión pública² el 5 de septiembre de 2019, respecto a la acción de inconstitucionalidad 100/2018 y sus acumuladas 102/2018, 103/2018 y 104/2018, declaró inválido el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco. En virtud de considerar que dicho precepto:

... establecía una forma de cuantificar el financiamiento público de los partidos políticos distinta a la prevista en la Ley General de Partidos Políticos, sin distinguir entre partidos políticos nacionales y locales, es inconstitucional.

La SCJN reiteró que de conformidad con el artículo 116, fracción IV, de la Constitución General, los Estados no tienen libertad configurativa absoluta para reglamentar el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos locales.

En efecto, la SCJN recordó que si bien los Estados tienen cierta libertad configurativa para regular el financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales, en el caso del financiamiento de partidos locales, relativo al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, deben estarse a lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos, la cual establece detalladamente la forma de calcular dicho financiamiento.³

Dado lo anterior, es menester reformar el párrafo primero y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A denominado “De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes”, del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en virtud que su contenido resulta ambiguo al referirse a los partidos políticos de forma general, debido a que en lo que concierne a la asignación del financiamiento público local para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, no hace una distinción entre los partidos políticos nacionales y los locales, lo cual de algún modo generó incertidumbre jurídica a los partidos políticos y la percepción de afectación a sus prerrogativas.”

² Sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 100/2018 y sus acumuladas 102/2018, 103/2018 y 104/2018, resuelta el 5 de septiembre de 2019, <https://www.sitios.scjn.gob.mx/video/?q=video/2300>

³ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comunicado de prensa número 132/2019, publicado el 5 de septiembre de 2019, <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5952>

QUINTO. Que el artículo 41, fracción II, párrafo segundo, inciso a), b) y c) de la Constitución Federal regula lo relativo al régimen electoral aplicable a las elecciones federales y, en lo que interesa, establece las bases a partir de las cuales se deben calcular los montos de financiamiento público que reciban los partidos políticos nacionales, para el sostenimiento de sus actividades que realizan, así como su distribución, en los procesos electorales federales.

Por su parte, el artículo 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Federal –que establece el régimen relativo a las elecciones locales– dispone que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución Federal y en las leyes generales en la materia, la legislación estatal electoral debe garantizar que los partidos políticos reciban, de manera equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

SEXTO. Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se expidió la Ley General de Partidos Políticos, la cual tuvo su fundamento en el artículo 73, fracción XXIX-U, de la Constitución Federal, que otorga competencia al Congreso de la Unión para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales, y procesos electorales, conforme a las bases previstas en la propia Constitución Federal.

La Ley General de Partidos Políticos es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias como prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentran el financiamiento público; así, en los artículos 23 y 26 de dicha norma se precisa que son derechos de los partidos políticos (nacionales y locales) acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución Federal, de lo previsto en la propia Ley General y demás leyes federales o locales aplicables.

Por su parte, el diverso artículo 50 establece que los partidos políticos (nacionales y locales) tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución, así como de conformidad a lo dispuesto en las constituciones locales.

SÉPTIMO. Que el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos prevé que los partidos políticos (nacionales y locales) tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, precisando en su inciso a) del punto 1, que:

Artículo 51.

1. ...

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales,⁴ determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales,⁵

II. El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución;

Así, la Ley General determina que el resultado de la operación señalada constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución; esto es, el treinta por ciento entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Igualmente, para gastos de campaña el aludido artículo 51, en el inciso b) del punto 1, establece que en el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo Federal o local y las dos Cámaras del Congreso de la Unión o la Cámara de alguna entidad federativa, a cada partido político nacional o local, en su caso, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento

⁴ Las negritas y el subrayado son propios.

⁵ Debiendo entenderse la Unidad de Medida y Actualización por salario mínimo, y la Ciudad de México por Distrito Federal.

público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y cuando se renueve solamente la Cámara de Diputados Federal o los Congresos de las entidades federativas, a cada partido político nacional o local, respectivamente, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público, que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

Por otra parte, en el numeral 2 se estatuye que los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección o aquéllos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público, debiéndose otorgar a cada partido político, el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, precisándose que las cantidades serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año. Tendrán derecho asimismo, en el año de la elección de que se trate, al financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo precisado anteriormente y que participarán del financiamiento público para actividades específicas sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

Consecuentemente, es el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos el que establece las reglas para calcular los montos pero únicamente del financiamiento público federal de los partidos políticos nacionales y del financiamiento público local de los partidos políticos locales.

OCTAVO. Que por lo que hace a los partidos políticos nacionales con financiamiento local, el artículo 52 Ley General de Partidos Políticos, estipula que:

Artículo 52.

1. Para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.

2. Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.⁶

⁶ Las negritas y el subrayado son propios.

Dejando así, dicha Ley General, la facultad a las entidades federativas para legislar y establecer las reglas que determinen el financiamiento local a los partidos políticos nacionales.

NOVENO. Que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión pública del 05 de septiembre de 2019, emitió sentencia en las acciones inconstitucionalidad 100/2018 y sus acumuladas 102/2018, 103/2018 y 104/2018, de fecha 05 de septiembre de 2019, en la que congruente con las consideraciones relatadas en los considerandos quinto, sexto, séptimo y octavo del presente Decreto, sostuvo que tratándose de las reglas relacionadas con el financiamiento público de los partidos políticos relativo al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, debe atenderse de manera sistemática a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos, donde se detalla explícitamente la forma de calcular dicho financiamiento por todos los Estados de la República cuando se trate de partidos políticos locales; esto es, que en este punto no existe libertad configurativa.

Asimismo sostuvo que diferente cuestión es cuando lo que se regula por los Estados es el financiamiento de origen estatal para los partidos políticos nacionales que conserven su acreditación en el Estado; en este supuesto el artículo 52 de Ley General de Partidos Políticos únicamente establece ciertas condicionantes, dejando en libertad de configuración a las entidades para establecer las reglas de su otorgamiento.

DÉCIMO. Que acorde con lo señalado en considerando que antecede, el Gobernador Constitucional del Estado propone definir que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos locales se fijará anualmente en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos, en tanto que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el 32.5 % del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; esto es, que únicamente en el caso de los partidos políticos nacionales con financiamiento local, se aplicará la reducción, a la mitad, de su financiamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Que esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con todos y cada uno de los planteamientos expuestos por el Titular del Poder Ejecutivo, y considera acertado reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en los términos propuestos, pues además de circunscribirse a un presupuesto público basado en criterios de austeridad y razonabilidad, atiende los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las acciones

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

inconstitucionalidad 100/2018 y sus acumuladas 102/2018, 103/2018 y 104/2018, en la que invalidó la reforma al inciso a) de la fracción VIII del apartado A denominado “De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes”, del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicada el 13 de octubre de 2018 en el Suplemento C del Periódico Oficial del Estado, número 7941.

Por otro lado, tampoco pasa desapercibido para esta Comisión Dictaminadora, lo fallado a su vez por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 38/2018 y sus acumuladas (correspondiente a la impugnación de la Constitución del Estado de Jalisco), en la que el Tribunal Pleno validó la reforma impugnada y sostuvo que tal y como lo consideró Jalisco, las entidades federativas gozan de libertad de configuración en el establecimiento del financiamiento público local de los partidos políticos nacionales que conserven su registro en las entidades federativas; ello, pues las normas analizadas en ese precedente hacen una distinción entre presupuesto local para partidos nacionales con acreditación en el Estado y el financiamiento a partidos políticos locales, tal y como también se propone en la redacción de la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo. De ahí que se trate de una iniciativa que es susceptible de ser dictaminada en sentido positivo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la reforma pretendida es jurídica y políticamente viable, y no se opone a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontrándose amparada por la libertad de configuración de las entidades federativas.

Además, al tratarse de una reforma fundamental que tiene una incidencia en la materia electoral, cumple con lo establecido en el artículo 105, fracción II, párrafo penúltimo, de la Constitución General de la República, cuya disposición prevé que las reformas en esta materia deben aprobarse y publicarse por lo menos noventa días antes del inicio de un proceso electoral, y que durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales; por lo que es un hecho notorio para esta LXIII Legislatura que actualmente no hay un proceso electoral en curso, y que en este año y en el subsecuente no habrán elecciones constitucionales.

DÉCIMO TERCERO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Honorable Congreso del Estado para acordar las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con el artículo 83 de la misma Norma Constitucional, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

...

...

APARTADO A.- ...

I. al VII.- ...

VIII. El financiamiento público para los partidos políticos **nacionales y locales**, que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Diputados inmediata anterior, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el que se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de **las** actividades ordinarias permanentes **de los partidos políticos locales** se fijará anualmente **en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos**. El financiamiento público para el sostenimiento de **las** actividades ordinarias permanentes **de los partidos políticos nacionales** se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del **Estado** por el treinta y dos punto cinco por ciento (32.5 %) del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El **treinta por ciento** (30%) de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el **setenta por ciento** (70%) restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;

b) al c) ...

...

...

...

VIII Bis al X...

...

APARTADO B.- al D.-

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Congreso del Estado deberá adecuar la legislación secundaria en la materia dentro de los ciento ochenta días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
PRESIDENTA**

**DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
SECRETARIO**

**DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE
INTEGRANTE**

**DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS
INTEGRANTE**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna expresó:

Muchas gracias. Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva y del Presidente. Antes de hacer uso de la tribuna me gustaría agradecer la presencia de mi ex compañera Diputada Solange María Soler de extracción

panista, me parece importante la presencia de un partido político que está interesada en este ejercicio, bienvenida Solange a tu casa. Hago uso de la voz para razonar mi voto y el de mi fracción en contra del Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo, y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Es en contra, en virtud de que, si bien en la primera reforma que se hizo en el mismo sentido en el mes de octubre de 2018, al expedirse el Decreto 004, votamos a favor; ello se debió a que ofrecieron con la austeridad, beneficiar a las familias tabasqueñas. El Gobernador electo, en esa época comprometió que su gobierno se conduciría con austeridad, que bajarían sueldos a sus altos funcionarios, que se acabarían los gastos dispendiosos y que los recursos ahorrados se emplearían en mejorar los servicios de salud, en combatir la inseguridad y el desempleo por las malas condiciones en que los había dejado el exgobernador Arturo Núñez Jiménez, su esposa y sus funcionarios. Sin embargo, a lo largo de estos nueve meses y medio que lleva en funciones el gobierno en turno, hemos visto que la tan farisaica austeridad republicana no es más que demagogia, pues todo sigue igual o peor. Afirmo lo anterior, porque como se ha dado a conocer en diversos medios de comunicación y en redes sociales, el gabinete de la Cuarta Transformación en Tabasco; es decir, sus secretarios y otros altos funcionarios perciben sueldos que rebasan los 100 mil pesos mensuales, tienen chofer, vehículos y escoltas a su disposición. Es un hecho que el actual gobierno sólo ha agraviado a los agraviados, a la clase media, a los de la cultura del esfuerzo, a los que mantienen de pie a este Estado con la dignidad de su trabajo, dejándolos sin empleo, sin importar que sean padres o jefas de familia que al quedar desempleados dejan sin sustento a sus familias. En los municipios no es diferente, ya que diversos alcaldes han sido acusados de ganar jugosos sueldos; inclusive existen algunos que ganan más que el propio Presidente de la República. A casi un año de implementarse la selectiva austeridad, los resultados no se ven por ningún lado, no hay obras y los servicios de salud siguen siendo deficientes, sin medicamentos, sin camillas, sin material de curación, colapsando el sistema de salud. Por otro lado, la inseguridad sigue rampante, las ejecuciones están a la orden del día y por si fuera poco ayer se dio a conocer que varias patrullas de seguridad pública tuvieron que suspender sus servicios por falta de gasolina, ya que el gobierno no les ha pagado a los proveedores, ¿es la austeridad? Sin programas sociales estatales, no terminan de cubrir lo que los programas federales no han podido. Debido a ello muchos tabasqueños nos preguntamos, ¿dónde está y qué se hace con el dinero ahorrado? Precisamente por lo antes dicho, es que estamos en contra de que se reduzca el 50% del financiamiento que les corresponde a los partidos políticos nacionales para sus actividades ordinarias, pues se baja del 65% que tenía antes de la reforma que fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el pasado 5 de septiembre, al 32.5%

del Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización. Por si los pregoneros de la 4T no lo saben, la obligación de toda norma es su aplicación posible en un régimen de certeza, igualdad, funcionalidad y operatividad útil, lo que no sucede en este caso, porque al reducir de manera tan drástica el financiamiento público para las actividades ordinarias de los partidos políticos, se afecta gravemente la finalidad que el constituyente permanente de la nación y el legislador ordinario previeron al establecer el financiamiento público para los partidos políticos. Esta finalidad se encuentra plasmada en la exposición de motivos de la reforma constitucional de 1996, en la que se sostuvo, entre otras cosas, que el principal objetivo es garantizar que los partidos políticos cuenten con recursos cuyo origen sea lícito, claro y conocido tanto por los partidos, como por cualquier autoridad e interesado; precisamente por ello, se estableció todo un sistema para el control y la vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos. Las reformas que hoy se discuten, son violatorias de los artículos 41, Base II y 116 de la Constitución General de la República, porque establecen una cuantificación al financiamiento público de los partidos políticos, totalmente alejada de los parámetros que establece ese numeral y los artículos 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos. El objeto del financiamiento público a partidos políticos es garantizar un nivel de recursos suficientes para que en las elecciones se de una competencia en la que todos los contendientes tengan oportunidades de obtener el triunfo en las diversas elecciones, en democrática igualdad de condiciones. Luego entonces, surgen algunas interrogantes, ¿por qué razón y teniendo como antecedente una declaración de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intentan de nuevo aprobar esta reforma constitucional? ¿cómo se explica que quienes se denominan demócratas estén a punto de asestar un duro golpe a la democracia y a su base principal que es el sistema de partidos políticos? ¿por qué en lugar de reducir recursos a los partidos políticos no legislamos para fortalecer los mecanismos y controles para la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas del financiamiento que reciben? A todas luces puede apreciarse que ésta es una reforma centralista y conservadora, que reprime y atenta en contra de una libre e igualitaria competencia política, una expresión del autoritarismo gubernamental que pretende justificar todo el tiempo sus acciones invocando la mayoría electoral que obtuvieron en 2018 y que hoy ha comenzado a cuestionarlos ante sus imprecisiones y errores. Resulta inadmisibles que con este tipo de maniobras, se intente desarticular a la oposición y disminuir su capacidad de operación política, pero peor aún, que intenten callar la voz y vulnerar el derecho de cientos de miles de ciudadanos que creen en los principios ideológicos de los partidos políticos. Esta es una reforma discriminatoria, elitista y conservadora, que busca permitir hacer política solo, a los que más tienen. No se les olvide, que el hoy Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, primero en el PRI, después en el PRD, y al amparo de las prerrogativas, impulsó otro partido; MORENA. Ejercer

el poder no significa avasallar, ni atropellar, es ejercicio constante de interlocución y entendimiento con quienes también son parte de la vida pública, es hacer bien las cosas día a día desde el gobierno para refrendar la legitimidad, pero sobre todo, el reconocimiento y el respeto del pueblo, que no es fácil ganar, pero si mucho muy fácil perder. Por lo anterior expuesto la fracción parlamentaria del PRI votará en contra del Dictamen. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, quien en uso de la tribuna señaló:

Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y al público en general. He solicitado el uso de la voz en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para fijar el posicionamiento de la fracción parlamentaria de MORENA, respecto del dictamen que en estos momentos se encuentra en discusión, por el que se reforma la Constitución Política del Estado en materia de reducción del financiamiento a los partidos políticos. En primer punto, se debe señalar que el dictamen que se pone a consideración de esta soberanía se encuentra fundado y motivado legalmente conforme lo establece la Constitución General de la República en sus artículos 41, fracción II, párrafo segundo, inciso a), b) y c), y 116, fracción IV, inciso g), así como la Ley General de Partidos Políticos en sus artículos 23, 26, 50, 51 y 52, y en el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las acciones de inconstitucionalidad 100/2018 y sus acumuladas 102/2018, 103/2018 y 104/2018, en las que dentro de su razonamiento reconoció la libertad configurativa de las legislaturas de los estados para fijar el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias siempre y cuando se haga la diferencia entre partidos políticos naciones y locales. Así mismo, esta legislatura ha emprendido una serie de medidas tendientes a fortalecer a Tabasco en materia económica. desde el seno de este Poder Legislativo se han aplicado medidas de austeridad que permita al Estado hacer frente a la situación económica adversa heredada por administraciones anteriores. Esta legislatura tiene como finalidad dotar a nuestra entidad de herramientas jurídicas adecuadas y pertinentes, siempre anteponiendo el interés general y de utilidad pública. Por eso, todos estamos obligados a contribuir al saneamiento de las finanzas públicas del Estado, máxime cuando en las campañas anteriores, la mayoría de los partidos políticos ofrecieron como plataforma política al electorado velar porque los recursos públicos se destinarán a las problemáticas sociales y no a gastos innecesarios u onerosos. Ante estas propuestas, la ciudadanía ha manifestado su rechazo a lo costoso que resulta sostener a los partidos políticos, cuando en el Estado existen múltiples necesidades que pudieran atenderse con esos mismos recursos. Es

por ello que la fracción parlamentaria de MORENA, conforme a los principios de no mentir, no robar y no traicionar, pretende que todos los partidos políticos honremos el compromiso asumido en campaña, y que la fuerza política representada en esta legislatura dé cabal cumplimiento a lo que el pueblo pide. Por mucho que otras fuerzas políticas se llenen la boca al decir que son la voz del pueblo, lo que es cierto, es que todos sabemos que al pueblo de Tabasco lo que quiere es que los partidos se ajusten el cinturón y se pongan a ahorrar, para que haya más recursos para cubrir sus necesidades, y eso creemos que quedó perfectamente plasmado en la votación del pasado primero de julio. Tampoco creo que el pueblo esté dispuesto a seguir destinando grandes cantidades de dinero en años no electorales que terminan por pagar una nómina de políticos que no lograron colocarse en la administración pública, y esta reducción no es solo para los demás partidos, es importante precisar que el Partido Político que más recursos dejará de percibir por el recorte al financiamiento será el partido de MORENA. En MORENA sabemos que lo más importante del trabajo político, es la organización y la cercanía con las causas de la gente, si un partido finca sus esperanzas de triunfo en recibir más dinero, significa que no tiene capacidad de dar respuesta a los reclamos sociales y que no representa los intereses del pueblo, sino de un grupo muy reducido que no quiere caminar en las comunidades y hacerse compromiso, para poder cumplir. Con base a lo anterior, este dictamen cumple con la fundamentación, motivación e interés general, porque se ajusta en el ámbito legal, a la recomendación hecha por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución emitida en la acción de inconstitucionalidad promovida con motivo del decreto anterior, ajustando únicamente la laguna jurídica que existía entre partidos políticos nacionales y partidos políticos locales, y que como la propia Corte estableció, se cuenta con la facultad y libertad configurativa para determinar libremente el financiamiento. Bajo esta lógica jurídica, este Congreso cuenta con la facultad de reformar el precepto constitucional local en virtud que su contenido resulta inexacto al referirse a los partidos políticos de forma general, debido a que en lo que concierne a la asignación del financiamiento público local para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, no hace una distinción entre los partidos políticos nacionales y los locales. Con esa reforma, se subsana y se dota de certeza jurídica a las instituciones encargadas de fijar el financiamiento a los partidos y a la vez, se ajustará a la realidad social por la que atraviesa nuestro Estado; pensar lo contrario, sería poner a los partidos políticos, por encima del interés general de la ciudadanía, lo cual sería contrario a su finalidad, toda vez que la Constitución lo define como entidades de interés público y que tienen como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática, no así de vivir del presupuesto a costa de las necesidades del mismo pueblo. Con esto nuevamente MORENA, busca dar respuesta a la petición social de que los partidos políticos cuesten menos, y que los recursos se empleen en resolver necesidades básicas, como

educación, salud y seguridad pública, pensar lo contrario equivaldría a decir que todas las propuestas que se hacen para que la ciudadanía viva mejor y en condiciones de bienestar son mentira y que solo nos importa a los partidos obtener el dinero del presupuesto para sostener la nómina de políticos sin puestos públicos, y entonces habría que preguntarle a los ciudadanos; qué prefieren ustedes, una nómina en los partidos o más recursos para resolver sus problemas de nuestra sociedad. Y yo creo que la respuesta la conocemos todos. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, quien en uso de la tribuna expresó:

Compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación, público y personal que nos acompaña, a todos los que nos siguen por redes sociales. Buenos días nuevamente. Subo a esta Tribuna para expresarle al pueblo de Tabasco que en mi calidad de Diputada de esta Legislatura, y congruente con mis ideales y convicciones voy a votar en contra del Dictamen por tres motivos. El primero: Como partido, nuestra dirigencia nacional, promoverá una acción de inconstitucionalidad a esta reforma, ya que este Congreso del Estado, aunque se diga lo contrario, no tiene la facultad configurativa como dijo la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su primera resolución, para modificar la formula por la cual se le otorga los recursos ordinarios a los partidos políticos, establecido en el Artículo 41 de la Constitución Federal y en la Ley General de Partidos Políticos, donde se contienen los criterios para el financiamiento de los partidos políticos, materia sobre la cual, legislar es facultad exclusiva del Congreso de la Unión, y mientras no se modifique el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no se modifique la Ley General de Partidos Políticos, este Dictamen que se aprobara hoy, es incongruente e inconstitucional, pero además es una evidencia, de que están utilizando la falsa austeridad republicana como un instrumento para constituir un partido hegemónico, un partido de estado y muestra de ello son las decenas de miles de Siervos de la Nación, que pagados con recursos públicos hacen promoción personalizada a favor de MORENA, mismo que ya han sido denunciados a nivel nacional por nuestro partido ante el INE, quien aplicó medidas cautelares para evitar que los Siervos de la Nación sigan infringiendo la ley, es obvio que MORENA no necesita dinero ya que tiene esta estructura paralela de servidores públicos pagados con recursos públicos. Me llama mucho la atención, que hoy hay una declaración directa de la Presidenta de MORENA, yo creo que todo mundo sabe que MORENA, está en su proceso interno, pero aquí donde nos quieren dar clases de moral, hoy la Presidenta de MORENA, está diciendo que estas estructuras están operando a favor de un candidato, por si lo quieren leer compañeros, hay que buscar un periódico

nacional. El segundo motivo, es porque estoy en contra de la doble moral y la simulación. Se está planteando recortar el presupuesto de los partidos políticos, cuando recientemente salió a la luz que en este Gobierno de austeridad los altos funcionarios tienen sueldos más altos que el Presidente, más de 100 mil pesos, mientras, y esto quisiera preguntarle también a los ciudadanos, ya que se valen las preguntas a los ciudadanos, en nuestros hospitales, como siempre no hay antirretrovirales para los tabasqueños con VIH o medicamentos para el tratamiento de niñas y niños con el padecimiento de fibrosis quística o los medicamentos para nuestros jubilados y pensionados, si no hay que preguntarle a los jubilados y los pensionados, quienes por cierto, se encuentran en protesta pidiendo la destitución del famoso Director del ISSET, solo por citar algunos ejemplos, habría que preguntarle a los ciudadanos insisto. Y mi tercer y último motivo por el que voto en contra de este dictamen, es porque no se están rindiendo cuentas de todo el dinero que se están ahorrando con la famosa “austeridad republicana”. Ya que el Gobernador del Estado, Adán Augusto López Hernández reveló el pasado 7 de octubre del presente año en su programa favorito, que como parte de los resultados de la austeridad que han implementado, se han logrado ahorros por 1,500 millones de pesos; sin embargo, las y los tabasqueños no me dejaron mentir, Tabasco sigue igual y peor, escudándose en los gobiernos anteriores, con los mismo altos índices de desempleo e inseguridad entre otros factores, si no preguntásemos la violencia nada más del día de hoy. Pese a que la ley obliga a este Gobierno a transparentar y a rendir cuentas, no sabemos a dónde van a parar los cientos de millones de pesos que se están ahorrando con esta supuesta “austeridad republicana”. Por lo antes expuesto el día de hoy, mi voto es en contra del Dictamen, pero también atendiendo a las recomendaciones de mi partido a nivel nacional. Es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada Alma Rosa Espadas Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas y diputados, de los medios de comunicación, de quienes nos siguen a través de las redes sociales y del público que hoy nos acompaña. Buenas tardes a todos. He solicitado el uso de la voz, para manifestar mi voto a favor del Dictamen que regula las prerrogativas a los partidos políticos a través de la reforma al primer párrafo, y al inciso a), de la fracción VIII, del apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Considero que a muchos se les olvida por qué estamos aquí, y otros, utilizan el estar aquí, para obtener beneficios particulares, entre ellos, escenario político; haciendo gala de la demagogia pura, como arte del engaño, como artero golpe a los que menos tienen. Por ello, es mi voto a favor de este Dictamen, ya que esta medida

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

legislativa, se encuentra legitimada en el anhelo de mejorar la calidad de vida de los gobernados ante la situación adversa en materia económica que se presenta no tan solo en nuestro Estado, sino también en el resto del país. Es a través de la implementación de la austeridad trazada por la Cuarta Transformación, que se busca cumplir con el principio de Estabilidad de las Finanzas Públicas, establecido en el párrafo segundo, del Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual, tiene como objetivo generar condiciones que permitan el crecimiento económico en el Estado. Que se escuche fuerte y clara estabilidad de las finanzas públicas; aspecto que es el primer paso para mejorar las condiciones de vida y de bienestar de una sociedad devastada social y políticamente, por finanzas administradas de manera errónea, lo que hoy nos tiene en un precipicio, en caída libre; asunto que pocos tenemos presente, porque la administración de recursos públicos, ha sido presa de abusos, de gente que nunca sació ese interés particular por enriquecerse vilmente a costillas del pueblo, asunto que originó que hoy se utilicen mecanismos que otorgan los instrumentos jurídicos para cumplir con las necesidades del Estado, porque no es lo que dicen algunos o los lleva a decir en entrevistas de radio que es una particularidad pedir dinero por adelantado, porque no es así, sino que son consecuencias de malas administraciones. De eso se trata lo que yo estoy a favor; estoy a favor del que menos tiene, estoy a favor de que con ahorros se contribuya a una mejor calidad de vida, a mejores oportunidades. No estoy de acuerdo con quienes quieren más dinero para su partido, pero precisamente para dárselo a esos ciudadanos que hoy victimizan; no estoy a favor de aquellos que generan un doble discurso y después utilizan este Pleno o esta máxima tribuna del Estado para votar a favor y después establecer medios de defensa para seguir obteniendo dádivas y canonjías que no tiene el pueblo, a las que no tiene acceso el ciudadano de a pie. No se pretende desarticular a la oposición, puesto que la reducción es para todos los partidos no solo para MORENA. En este sentido, quiero señalar que uno de los aspectos fundamentales en el desarrollo pleno de todo ente público, es su capacidad económica, y su eficiencia en el uso de los recursos públicos, ya que al ejercer el gasto público se busca obtener una mejor calidad de servicios para beneficio de todos los ciudadanos; lo anterior en congruencia con el plan de austeridad que nos hemos propuesto en la Cuarta Transformación. Por lo tanto, para garantizar este derecho, es indispensable redefinir la actual concepción de la administración pública, cuya finalidad consiste en brindar servicios públicos organizados y controlados por los gobernantes a favor del bien común, generando ahorros presupuestables a través de la reorientación del gasto corriente a gasto de inversión, para que los recursos públicos se inviertan prioritariamente en obra pública y programas sociales que detonen el desarrollo económico y reduzcan la brecha de pobreza entre los sectores que tienen acceso al desarrollo y los grupos marginados; en pocas palabras no más

gobierno rico con pueblo pobre. Es por ello, que hoy la fracción parlamentaria de MORENA, en esta Sexagésima Tercera Legislatura está a favor del Dictamen que se presenta en este pleno. Por el bienestar de Tabasco, demos pasos que consoliden las bases de la Cuarta Transformación pacífica de México y de nuestro querido pueblo tabasqueño. La circunstancia descrita, nos obliga a replantear, el ejercicio del gasto público, porque Tabasco ya no quiere diciembres negros, como aquel diciembre en el que, el que hoy gobierna tuvo que intervenir para que los tabasqueños obtuvieran el producto de su trabajo, de su esfuerzo. Ese, que al tenor de los meses de gobierno, hoy pretenden enjuiciar a poco tiempo de gobernar, ese que hoy gobierna para todos, pero que algunos confundieron su trato, su calidad humana, el amor a su tierra. Ese líder que hoy, por más obstáculos que le presenten, piensa en el bienestar de todos, ese líder, ese Gobernador se llama Adán Augusto López Hernández; la característica de su gobierno ha sido que a cada agravio responde con una idea, a cada infundio con un proyecto y a cada descalificación con una sonrisa. Y si eso es motivo de diferencias. ¡Que viva la Cuarta Transformación!, pues ni un paso atrás para crear beneficios para el que menos tiene, ni un paso atrás. Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna expresó:

Muy buenas tardes compañeras diputadas y diputados. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva y de las compañeras integrantes de la misma. E solicitado el uso de la voz a nombre de mi compañera Diputada Dolores Gutiérrez Zurita y un servidor, para manifestar nuestro voto en contra del Dictamen que se somete a discusión con base en las siguientes consideraciones. Durante la época de la posrevolución, según relata, Carlos Martínez Assad: en una ocasión, poco antes de ascender a la Presidencia de la República, Lázaro Cárdenas llamó al estado de Tabasco "el laboratorio de la Revolución". Ya en la Presidencia, Cárdenas tuvo que comprobar que en ese laboratorio no se producían químicos, sino que, más bien, el encargado, Tomás Garrido Canabal, era un alquimista un tanto diabólico. Y esto es lo que precisamente está ocurriendo en esta nueva era en Tabasco, desde aquí se explora la posibilidad de implementar en el resto del país leyes que resultan inconstitucionales y que abiertamente violan los principios rectores de nuestra incipiente democracia, cuyos promotores buscan que evolucionen para transitar a un régimen autoritario y antidemocrático. Hoy, imponen en las leyes lo que tanto combatimos desde el inicio del movimiento democrático en el Estado. Basta mencionar, que esta Legislatura en un año de ejercicio, es la más impugnada, lleva en sus hombros cuatro acciones de inconstitucionalidad, más las que se acumulen, propiciadas por el empecinamiento de legislar violando la

Constitución Federal, esta ruta necesariamente pasa por la “Ley Compadre”; que entrega contratos sin licitar, “la ley garrote”; que vulnera la libre manifestación, la reducción de regidores; que quita representación a los ciudadanos y la reducción de prerrogativas a los partidos políticos, que sufrió un duro revés en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a este ensayo alquimista tenemos que sumar manifestaciones que desde esta misma tribuna se han manifestado a favor de la reelección y llamados a aniquilar las instituciones que hacen contrapeso al Ejecutivo Federal. Desde esta tribuna hacemos un llamado a las legislaturas de la entidades federativas, a estar atentas a lo que pase en el “Laboratorio de la Revolución” pues esto implica, que pronto se aplicara la misma navaja en donde el partido mayoritario tenga la posibilidad de hacerlo, nos estamos dirigiendo a un régimen que no respeta los derechos humanos y mucho menos los principios de libertad y de justicia. En el tema que nos ocupa, a pesar que el más alto tribunal de la nación ha dicho que las legislaturas locales no tiene facultades configurativas para la reducción de prerrogativas a los partidos políticos, al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2018 y acumuladas la Corte reiteró que de conformidad con el Artículo 116, fracción IV de la Constitución Federal, los Estados no tienen libertad configurativa absoluta para reglamentar el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos locales. Que, si bien las entidades tienen cierta libertad para regular el financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales, en el caso del financiamiento de partidos locales, relativo al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, deben estarse a lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos, la cual establece detalladamente la forma de calcular dicho financiamiento. Contrario a lo expuesto en los informes justificados que rindieron el Poder Ejecutivo y del Congreso del Estado, la Constitución Federal no otorga una libertad configurativa absoluta a los Estados para reglamentar el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos. Así que nos encaminamos a un nuevo revés ante la reforma constitucional puesta a consideración el día de hoy. El ensayo error para ver si procede los excesos del Poder Ejecutivo, afianzado por el Legislativo, deja ver que las verdaderas razones son netamente económicas, por lo pronto no se sabe el destino del 50% de las prerrogativas que les quitaron a los partidos políticos durante un año y que hacienden a poco menos de 46 millones de pesos. En suma, ante la reiteración de recortar el financiamiento a los partidos políticos, ante una falsa austeridad republicana, que solo afecta a los partidos de oposición, pues MORENA por sí solo recibirá casi 25 millones de pesos este año, siendo esta medida netamente electoral, que realmente busca aniquilar a la oposición. Esta Iniciativa deja a la luz muchas interrogantes, ¿Dónde y qué destino dieron a los recursos que no entregaron a los partidos políticos? Dijeron, se aplicarían a programas sociales, pero hasta hoy no hay constancia de ello, en el fondo las motivaciones para reducir el financiamiento, no es social ni económica, el objetivo es aniquilar a la

oposición, es quitar la posibilidad de operar políticamente. Por lo expuesto, la posición oficial del Partido de la Revolución Democrática, expresada hace unos minutos por nuestro dirigente Ángel Ávila Romero es que en un sistema democrático el Gobierno no debe pretender asfixiar a la oposición política, y menos cuando ya hay resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre los derechos y prerrogativas que tienen los partidos políticos. Es cuanto señor Presidente. Atentamente, Diputada Dolores Gutiérrez Zurita y Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca. “Democracia ya, patria para todos”. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Daniel Cubero Cabrales, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados y diputadas, del público asistente, de los amigos de los medios de comunicación, así como a quienes nos siguen a través de las redes sociales, muy buenas tardes tengan todos ustedes. He solicitado el uso de la voz, para razonar mi voto a favor del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por medio del cual, se reforma el primer párrafo, y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Este Dictamen ha causado mucha polémica y debate en toda la entidad, por múltiples factores, entre los que vale la pena destacar la reducción de un 50% las participaciones económicas que reciben los partidos políticos locales, para el desarrollo de sus actividades ordinarias. El cual, a pesar de haber votado por unanimidad en el Pleno, promovieron una acción de inconstitucionalidad, una incongruencia entre su actuar y su hacer. Ya que resulta ilógico, que tanto el Gobierno Federal, como los gobiernos estatales y municipales, hayan ajustado sus presupuestos y salarios, y los partidos políticos, gocen de prerrogativas y que se conviertan en un insulto al común denominador de la población. Máxime, cuando la política nacional y estatal, se basa en el uso racional y austero de los recursos públicos, a los cuales, no podrían excluirse los partidos políticos. Es necesario puntualizar que en octubre del año pasado, se realizó una reforma a la Constitución Local, en este sentido, misma que a través de una acción de inconstitucionalidad se determinó, la procedencia de la misma, y en consecuencia la invalidez de dicha norma. No obstante, de lo anterior, se realizó un análisis a la resolución planteada, en la que se encontró, que el motivo, por el cual, se determina la inconstitucionalidad de esta norma, es debido a que no se hizo una distinción, entre los partidos políticos nacionales y los locales. Esto, es razón, a que los partidos nacionales, cuentan con una formula específica de asignación de recursos por parte de la federación, a través del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos. Sin embargo, la

Suprema Corte de Justicia de la Nación deja en claro, que los estados si tienen esta libertad configurativa, para poder modificar la asignación de recursos de naturaleza estatal, a los partidos políticos. Esto en congruencia, con el Artículo 124 de nuestra Constitución Federal, la cual, plantea, que las facultades que no están expresamente concedidas a la federación, se entiende que están otorgadas a los estados. Es decir, que si la facultad prevista en el Artículo 73 de la Constitución Federal en correlación, con su Artículo 41, no establecen, ninguna restricción específica a los estados en esta materia, ellos tienen, facultad legal, para poder regularla expresamente en su Constitución o en su Ley respectivamente. Ya que la ciudadanía está cansada de los derroches para mantener a los partidos políticos, y si es facultad de este Congreso hacer que se regrese a la ciudadanía los recursos que pueden ser utilizados en su beneficio, es nuestra obligación hacerlo. Los invito compañeros a que hagamos una reflexión y que nos pongamos del lado del pueblo de Tabasco, habría que preguntar a los ciudadanos, si prefieren un recorte sustancial a las prerrogativas de los partidos políticos que se niegan a la austeridad, y poner estos recursos al servicio del pueblo. También vale la pena recordar que en las pasadas elecciones, MORENA siendo el partido político con la menor cantidad de recursos logro un triunfo contundente y logro la transformación de este país. Es por ello, que solicito, a mis compañeros diputados y diputadas, que votemos a favor de este dictamen, el cual busca, que Tabasco, cuente con más recursos al momento de que discutamos el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2020. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Elsy Lydia Izquierdo Morales, quien en uso de la tribuna expresó:

Pues nuevamente compañeras y compañeros. Escuchando el discurso de mis compañeras y de mis compañeros, que dicen que hay que tener congruencia y que en la primera votación fue por unanimidad; y que los que hoy protestamos o decimos que vamos en contra somos incongruentes. Yo creo que la mayoría de los tabasqueños, incluyéndonos a muchos diputados y diputadas, creímos en la Cuarta Transformación, aún cuando no votamos por ella. Aceptamos que tenían mayoría, aceptamos que el pueblo de Tabasco le dio la oportunidad; y no nada más al Presidente de la República, al Gobernador, a los diputados y a las diputadas y a las presidentas y presidentes municipales. Pero yo quiero preguntarle al pueblo de Tabasco, con eso de que están muy de moda las preguntas, vamos a ver, vamos a hacer una encuesta a ver si los ciudadanos están muy contentos con no saber el destino de los recursos; lo decía en mi discurso, a dónde están parando, a ver si es cierto que quieren la reducción de las prerrogativas de los partidos políticos, quizás sí, pero también quieren que en los hospitales haya medicamentos, haya médicos; y de verdad que se vea la

Cuarta Transformación. Así que vamos a preguntarle también al pueblo de Tabasco. Muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Señores diputados, personas que amablemente nos acompañan, medios de comunicación. Técnicamente con lo que se presenta podemos ir lo que nos sucedió la vez pasada, a un revés de inconstitucionalidad por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Hago uso de la voz, para razonar el voto en contra del dictamen por el que se reforma el Artículo 9, Apartado A, fracción VIII, primer párrafo, y el inciso a) de la Constitución Política del Estado de Tabasco, emitido el día 8 del presente mes y año por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Estamos en contra, porque si bien los estados tienen cierta libertad de configuración para determinar el financiamiento estatal de los partidos políticos nacionales, esta no es irrestricta, ya que está sujeta a que no se aparte de manera arbitraria de los parámetros establecidos en la Constitución General de la República y en la Ley General de los Partidos Políticos. Lo anterior se indica, porque la reforma en cuestión se aparta significativamente de las bases establecidas en el Artículo 41, segundo párrafo, fracción II, y segundo párrafo, inciso a) de la Constitución Federal, que establece: Inciso a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Por lo anterior, al reducirse del 65%, al 32.5%, es decir al 50%, la reforma en análisis transgrede lo establecido en el numeral 116, segundo párrafo, fracción IV de la citada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque si bien es cierto, que en materia de financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales, existe cierta libertad de configuración o diseño para las legislaturas estatales; debe observarse que tanto el Artículo 116, segundo párrafo, fracción IV de la citada Constitución Federal, como el Artículo 50, fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, establecen con toda claridad, que el financiamiento se debe fijar de conformidad, con las bases establecidas en la Constitución federal y en las leyes generales en la materia. De manera que, si en el Artículo 41, segundo párrafo, fracción II, segundo párrafo, inciso A) de la Constitución del país, se establece que el financiamiento de los partidos políticos para sus actividades ordinarias debe ser del 65%, el poder reformador local, no puede reducirlo a la mitad, como se plantea en las reformas sujetas a debate, porque el Artículo 116, fracción IV, primer párrafo, de la misma, señala que deben observarse esos parámetros. Por lo tanto, como en el caso concreto la reforma mencionada

se aparta significativamente de los parámetros establecidos en la ley fundamental, no debe aprobarse. Por otro lado, estamos en contra de la reforma, porque este Congreso sigue aprobando sin cambiarle una coma lo que el Gobernador envía, ni una coma señores, ni una coma. Digo esto porque no se advirtió que la Iniciativa respectiva, contiene un error muy grande, el cual consiste en tener como vigente el texto del Decreto 004, publicado el 13 de octubre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado, número 7491, Suplemento C, lo que es incorrecto, porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el pasado 5 de septiembre de 2019, declaró la invalidez de las mismas al resolver la acción de inconstitucionalidad 100/2018 y sus acumuladas. Lo anterior motivó que quedará vigente el texto anterior a esa reforma que establece que el financiamiento público para las actividades ordinarias de los partidos políticos era del 65%. Sin embargo, en la reforma que se contiene en la iniciativa, no se propone reformar esa porción, porque según lo que se destaca resaltándolo con letras negritas y se reitera en el Dictamen, es lo siguiente; en el primer párrafo de la fracción VIII del apartado A, del Artículo 9 de la Constitución del Estado, se aprecia que solo se reforma agregándoles al primer renglón las palabras “nacionales y locales”, quedando de la siguiente manera: VIII.- El financiamiento público para los partidos políticos nacionales y locales. El inciso a) de esa fracción, se reforma para establecer que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos locales, se fijará anualmente, en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos. Dicho de otra manera, en esta parte, las reformas que se plantean son solo para agregar las frases: “de los partidos políticos locales” y “en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos.” En la segunda parte de ese inciso, lo que se le agregan son las palabras “las” “de los partidos políticos.” “treinta por ciento” y “setenta por ciento.” Ya que es lo único que se destaca con negrita y es la forma en que en la práctica parlamentaria se acostumbra señalar lo que se reforma o adiciona. Sin embargo, aunque en la Iniciativa y en el dictamen, se contempla que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el 32.5% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, esta porción no está resaltada con negrita. Al no estar resaltada de esa manera, se pone de manifiesto que el autor de la iniciativa no tuvo intención de modificarla, pues consideró que estaba vigente, lo que es incorrecto. Es incorrecto, porque como se indicó anteriormente, al ser declarada la invalidez total del inciso a), mencionado, contenida en el decreto 004, quedó inexistente y lo que prevalece es lo relativo al 65% que contemplaba la Constitución local en el inciso mencionado antes de esa reforma. Por lo que para que se pueda hablar de que esa porción se está reformando es necesario que se hubiera propuesto su reforma de nueva cuenta y mencionarse las causas por las que se propone lo cual no se hizo ni en la exposición de motivos

ni en el texto de la reforma. Sin embargo, la comisión dictaminadora no se percató de ese error, porque en este Congreso, se sigue tomando como verdad absoluta lo que manda el Gobernador del Estado y se aprueba sin discusión o modificación alguna. Precisamente por eso, hemos señalado que esta Legislatura se ha convertido en una mesa de trámite del Poder Ejecutivo, pues solo sirve para que se valide lo que envía el Gobernador. Señores no es un discurso político, es un discurso técnico de lo que se está dando, de lo que pasó y de lo que procedió; y lamentablemente una reflexión final, díganme qué personaje tabasqueño vivió de los partidos políticos, que fue Presidente del PRI Estatal en Tabasco, Presidente Nacional del PRD y Presidente Nacional de MORENA. Señores vivían del erario público y del financiamiento a los partidos. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Karla María Rabelo Estrada, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenas tardes. Yo únicamente quiero hacer una aclaración. Aquí mi compañero, el que me antecedió, hace referencia a algunas comas, algunos puntos de los dictámenes que emite la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales. Yo no puedo permitir que se ponga en duda lo que nosotros representamos, somos ocho integrantes de la Comisión de Gobernación; y quiero puntualizar, sin que esto se torne personal, porque con independencia de los colores, sabe usted compañero Diputado que existe un trato de cordialidad, respeto, y además de mucho cariño por ser paisanos. Pero quiero aclararte Diputado Gerald Washington, que no estoy de acuerdo en el posicionamiento que acabas de hacer, específicamente en ese punto, toda vez que somos un Poder autónomo, nosotros no obedecemos lo que dice el Gobernador, el Gobernador envía una propuesta, una iniciativa, y está en cada uno de nosotros aprobarla o no aprobarla. Y quiero precisar algo también, dígame usted si es mentira, o cuántas veces su Secretario Técnico, el Licenciado Remedio Cerino Gómez, ha señalado alguna coma, algún punto, o algo; nosotros nos hemos negado. Yo en lo personal siempre he estado abierta al dialogo, siempre he estado dispuesta a los cambios, a las modificaciones. Se envió desde el viernes la convocatoria para que se tomaran en cuenta esas precisiones, esas modificaciones; mismas que hoy en la mañana usted todavía me hizo el favor de firmarlas. Y también quiero comentarte Diputado, que accediendo a la petición que hace la fracción parlamentaria de PRI, previo a las reuniones de la Comisión de Gobernación, se hace una reunión con los secretarios técnicos. Entonces, yo creo que si no estás de acuerdo, simplemente no deberías firmar el Dictamen que hoy está a discusión. Y además aclararte también, que en ninguna parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en ningún documento legal, existe la obligación de que los asesores

se tengan que reunir; y sin embargo, lo hacemos con la única finalidad de continuar con una armonización, y de continuar con el diálogo para el bien de la ciudadanía, del pueblo de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra por alusiones personales, hasta por 3 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna señaló:

Diputada Karla María Rabelo Estrada, con el mismo cariño. Lo único que quise expresar fue técnicamente el procedimiento, no estamos hablando lo de la Comisión, yo voté en contra en la Comisión, y ahí está el Dictamen, y le puse en contra. Te hago una pregunta también, ¿hubieran modificado el votar, y retener la Iniciativa que mandó el Gobernador?, y que el día de hoy en la Comisión, donde ustedes son mayoría, hubiéramos votado en contra. Digo, se votaría en contra, si lo que se planteó y se pudiera modificar se hubiera votado en contra Diputada Karla. No se hubiera votado en contra en la Comisión. Un servidor en la Comisión votó en contra, porque no iba a pasar compañeros diputados, ustedes tienen mayoría en la Comisión; si yo en algún momento, seguimos revisando con los asesores, seguimos revisando con los compañeros diputados del PRI, hasta altas horas de la noche, teníamos que tenerlo técnicamente porque no procedía, no es otra cosa compañeros diputados. Lo que no queremos, es que volvamos a tener un revés de la Suprema Corte de Justicia, y volvamos a quedar exhibidos todos los diputados del Estado de Tabasco, que no estamos haciendo lo correcto en lo legislativo. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del dictamen, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenas tardes estimados legisladores y legisladoras, público que nos acompaña, medios de comunicación. El motivo del uso de la voz es por razonar mi voto que es a favor y exponer el sentido de este. El financiamiento de los partidos políticos y de los organismos electorales a nivel federal y estatal es un tema central del actual debate político en México. Por un lado, existen voces críticas que señalan que es excesivo el monto de los recursos económicos de origen público que reciben los partidos e instituciones electorales, mientras que, por otro lado, se argumenta que es necesario otorgar recursos suficientes a los partidos como instituciones esenciales de todo régimen democrático. Este debate ha sido generado por tres razones fundamentales: primero, por el alto monto del financiamiento que reciben los partidos; segundo, por la situación de precariedad y recesión económica en la que ha entrado la economía mexicana en los últimos años; y, tercero, por algunos escándalos financieros que se han

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

generado en los partidos, así como por la poca transparencia en el manejo de estos recursos públicos. Sobre el costo del voto, México tiene una de las democracias más caras de todo el continente americano, presupuestalmente hablando, ya que en Estados Unidos de América el costo del voto es de 0.2 dólares, en Canadá de 0.2 dólares, en Ecuador de 0.2 dólares, en Guatemala de 0.02 dólares y en México de 3.3 dólares. Al respecto y como parte de la medida de austeridad y racionalización del gasto del gasto público, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, propuso, en el marco de gran inconformidad de los y las mexicanas, la reducción del financiamiento de los partidos políticos, en este sentido de la misma manera nuestros Gobernador conjuntamente en el marco de una mejor ejecución de los recursos públicos, propuso la presente iniciativa de ley que hoy estamos votando y es por ellos que hoy me sumo a esta gran iniciativa y reafirmo mi voto a favor. Pues el compromiso de una servidora como legisladora y mis compañeros de MORENA y debe de ser la de todos y todas compañeros diputados y diputadas, es principalmente promover medidas que coadyuven a extinguir la corrupción que tanto ha dañado a nuestro Estado, la mala administración de los recursos públicos ejercidos en años pasados, y el despilfarro de los recursos asignado a los partidos políticos. De esta forma, la enfermedad que tanto daña la política mexicana se va. El excesivo monto del financiamiento de los partidos políticos se acaba. Esto es una muestra que vamos bien, que estamos cumpliéndole al pueblo tabasqueños, que no habrá más derroche del recurso público y que estas medidas impactaran. En la legitimidad de la democracia, ya que los partidos políticos son instituciones básicas de toda democracia electoral. Y aplaudo la congruencia. Con mucho respeto les hago un exhorto a mis compañeros diputados, no es posible que el día 11 de octubre de 2018, esta iniciativa lo hayamos aprobado todos; y el 9 de noviembre del año pasado igual de 2018, solamente habían transcurrido 29 días y ya lo estaban impugnando los partidos políticos del PRI, PRD y PVEM, eso si yo le llamaría incongruencia. El 5 de septiembre de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación declara invalida e inconstitucional la reforma y se vuelve a modificar. Y es por eso que hoy estamos en este debate, quiero también aclarar algo, se nos llama a legisladores de MORENA de doble moral, incluso de diabólicos, si ser congruente es doble moral y es diabólico, pues sí, que bueno. Yo me considero diabólica y de doble moral, si a la congruencia se le llama así. También quiero responder una pregunta que hacían por ahí, ¿en dónde está el ahorro de las prerrogativas?, nadie lo sabe. Yo creo que nuestra gente si lo sabe; y se lo voy a decir a los que no lo saben, para los que no están cerca de la gente. Para muestra solamente quiero dar un pequeño ejemplo; están en los programas sociales compañeros y no son simulaciones, están allá en el campo, en esa promesa, esa bandera de campaña que llevaron más de 80 años los partidos políticos, que recuperarían el campo y era una farsa, allá están. Y es cierto y les doy el ejemplo, en Tabasco, en el campo están 150 mil hectáreas

que se están recuperando en el campo, tenemos 60 mil productores en nuestro Estado y hay una derrama, ahí está el dinero compañeros. Son 500 millones de pesos mensuales que están destinado en el campo, no lo vemos porque no vamos al campo, no vemos que sí hay mejoría, que sí está funcionando la Cuarta Transformación, que la austeridad esta aplicada allá en los que menos tienen. Es cuanto señor Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó:

No nos desviemos tantito la atención, vámonos al proceso legal y jurídico que tiene que proceder en el Congreso, estoy de acuerdo con todos los apoyos que están dando el Gobierno Federal, este es un recorte en el presupuesto de partidos políticos estatal, entonces el dinero y los recursos los está manejando Finanzas del Estado, quiero que me comenten cuántos programas tiene el Gobierno del Estado, hacia el campo tabasqueño, hacia los adultos mayores, si tiene programa de útiles escolares, si tiene programa de zapatos, de uniformes para los niños, díganme que programa tiene el Gobierno del Estado de Tabasco, si ya está apoyando a los campesinos para que le pague las afectaciones PEMEX, que tantos problemas hemos tenido, es algo que le corresponde al Gobierno del Estado, estar pendiente de todos los ciudadanos en general, el Sembrando Vida es programa federal señores, federal, por eso aquí estamos planteando y estamos discutiendo el tema, que el recurso que se le disminuyó a los partidos políticos, desde antes que la Suprema Corte de Justicia le hiciera un revés, donde están motivados, porque el problema que estamos teniendo lo vivimos todos, no podemos defender lo indefendible a veces, si sabes que tenemos problemas, en salud, en educación, en seguridad pública señores, tenemos problemas, estamos aquí en el Congreso, para que prácticamente podamos sacar adelante al Estado de Tabasco entre todos, porque en este Congreso pasan todos los recursos públicos que se tengan que manejar, en el Ejecutivo y en el Legislativo, y en el Poder Judicial, y todos los secretarios como se comenta, por eso les digo, vámonos hacia los programas que están manejando el Gobierno del Estado, para saber de las prerrogativas de los partidos políticos, en dónde están. Es cuanto señor Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva y a todos los compañeros y compañeras legisladoras. Suscribiendo lo dicho y lo expresado minuto antes por el Diputado Gerald Washington, solamente precisar que inclusive el propio Ejecutivo del

Estado hace un par de meses reconocía que por lo menos en este año, su Gobierno no tendría programas sociales propios, que los programas sociales que se iban a bajar a Tabasco, eran federales, por lo tanto los 45 millones de pesos que no se entregaron a los partidos políticos a partir de que fue publicada la reforma anterior, pues simple y sencillamente tendrían que explicarnos en dónde están, y simple y sencillamente respondiéndole a nuestra compañera Diputada de MORENA que nos antecedió en la palabra, pues no pudieron como ella dijo incorrectamente, ser canalizados hacia los programas sociales, porque el Estado de Tabasco, no tiene en estos momentos, el Gobierno del Estado de Tabasco, no tiene ningún programa social propio, los que están en estos momentos en Tabasco vigentes, son los programas federales, y tiene mucha razón la Diputada de MORENA, María Félix, cuando dice que la austeridad esta allá con los que menos tienen, justamente son a los que les están apretando el cinturón ante la incapacidad del Gobierno del Estado de poner y aplicar programas sociales propios. Es cuanto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna señaló: Bueno, yo solamente quiero hacerles una pregunta: ya se les olvidó, cuántas décadas tuvieron secuestrado a nuestro Estado. Que si dónde está el recurso; en los hospitales, solamente le estoy respondiendo al Diputado. Si es cierto, son programas federales los que mencioné, pero también los recursos están en los hospitales. Porque los dejaron devastados, más de 70 años estuvimos sin nada. Y no tenemos “la varita mágica” para componer las cosas de la noche a la mañana. Es todo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna expresó:

Señor Presidente, pido una disculpa al Pleno. Pero yo creo que nos tenemos que enfocar, precisamente, a la discusión y el tema que estamos tratando. Pido una disculpa al Pleno, yo creo que el tema que se tiene que tratar es técnicamente lo que se está tratando, y lo que uno propuso aquí, es la inviabilidad que pueda haber, y sobre la Suprema Corte de Justicia. De acuerdo como interpreten la ley, nos pueda dar otro revés este Congreso. Es cuanto señor Presidente. Porque yo creo que, si fueron 70 o más años, señor, por eso están en el gobierno, gobernando. Porque muchos de los que están aquí, en serio se los digo, pasaron por el PRI, señores. Dije muchos, no generalicé. Empezando por el Presidente de la República de este país, que hasta nos hizo el himno del partido, señores, por favor.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos, al Diputado José Manuel Sepúlveda del Valle, quien en uso de la tribuna manifestó:

Nuevamente con el permiso de la Mesa Directiva y público que nos acompaña. Yo creo que en la vida real la gente de lo que está cansada es de los partidos políticos y siento que el tema del recorte presupuestal a los partidos políticos del 50% de las prerrogativas, más allá de una cuestión personal, fue una promesa de campaña que hicieron los candidatos de MORENA y por lo menos en ese sentido parece ser que ahí va, que se está cumpliendo. En la aplicación justa desde el punto de vista de los órganos electorales yo siento que ha habido mucho dispendio en el uso de los recursos y muy a pesar de lo que algunos me dicen desde ayer, hoy y ahorita, que no tengo partido político; no es cierto, yo ya formo parte de un partido político a nivel nacional y nos estamos cooperando para llegar a ser un partido político, no estamos peleando prerrogativas de momento. Pero fíjense nada más en 2016 el Partido Acción Nacional recibió 5 millones 948 mil pesos en gastos ordinarios, el Partido Revolucionario Institucional, 18 millones 131 mil pesos en gastos ordinarios; el PRD 18 millones 571 mil pesos en gastos ordinarios; el PT 5 millones 400 mil pesos en gastos ordinarios; el Partido Verde Ecologista 10 millones 671 mil pesos en gastos ordinarios; y Movimiento Ciudadano 4 millones 969 mil pesos en gastos ordinarios; MORENA 10 millones 324 mil pesos. Sin contar las participaciones que recibieron en dinero en gastos de campaña. Yo entiendo que ese dinero tendría que haber sido usado para trabajar con la base, para trabajar con la militancia, pero en el mayor de los casos que es lo que ha venido sucediendo, pues que los partidos políticos en el pasado, que en el Congreso estaba el dirigente del partido, estaban todas las personas que laboraban en el partido también, y no me refiero a un solo partido, la mayoría de los partidos dobleteaban en la dirigencia y dobleteaban por el otro lado aquí en el Congreso. Recibían bolsas de dinero desde los 670 mil pesos para arriba; entonces, este recorte que se está haciendo, efectivamente, mi incertidumbre es a dónde va a parar, qué se está haciendo con él, porque esto sin duda se trata de una cuestión de representados, cuando otorgaron las comisiones aquí en el Congreso del Estado, en ese momento yo formaba parte de un partido político, en el cual les dije que nosotros por lo menos tenemos una presidencia municipal, merecemos más comisiones, pero aquí hay partidos que no tienen ni una presidencia municipal, no tienen realmente representados en la configuración de gobierno, entonces no se puede estar exigiendo más dinero pues cuando no tenemos ni un ayuntamiento, siento yo, desde la fórmula en cómo se reparte el recurso y lo digo igual técnicamente, que sin duda la promesa de campaña de reducir las prerrogativas es polémica, porque entre la fragilidad que tuvo la primera que se presentó entre la separación simple a como se comenta que se hace entre lo que es un partido nacional y lo que es

un partido local, es algo que efectivamente lo va a determinar el tribunal. Puede ser que vuelva haber un revés o pueda ser que no lo haya, el problema es el uso que se le da a ese dinero, se le da un uso con comprobaciones simples, se “blanquea” el dinero. Los partidos políticos “blanquean” el dinero, y solo hay dinero para las cúpulas de las dirigencias, no hay dinero para las bases, no hay dinero para los militantes, escuchas a los presidentes de comités de partido, que no tienen dinero, escuchas a los jóvenes que no tienen dinero. El órgano electoral, a través de su unidad de fiscalización tiene la obligación, creo yo, de constatar efectivamente la validación de ese recurso que gasta el partido político, porque solo es simulado, es una montaña de documentos que son puras facturas, son “factureros” para poder comprobar el gasto público. Por fortuna ya entran ahorita en las nuevas disposiciones de la Secretaría de Hacienda, ya entran en las nuevas modificaciones de comprobación, ya tendrán que hacerlo digital; ya no podrán agarrar al velador del partido para que maneje la chequera del partido y es al que utilizan para sacar todo el dinero, ya no podrán hacer todo eso. Entonces pienso, que como un experimento, como una prueba, porque acuérdense que no hay victoria ni derrota para siempre, tal vez más adelante venga otra legislatura, venga otro gobierno, venga otro partido y se vuelvan a establecer las canonjías que algunos están extrañando; pero de momento es una promesa de campaña; creo que es justo. Quienes si aceptamos e hicimos el compromiso con la Cuarta Transformación, yo no soy de las personas que creen, o entiendo que la Cuarta Transformación es a través de una fotografía, yo no ando persiguiendo al Químico Burelo, ni ando persiguiendo a nadie de MORENA, para tomarme una foto con él y mañana estoy en contra de las cosas de MORENA, estoy con el tema de la austeridad, lo acepté incluso, en contra de mi bolsillo para que le llegue al pueblo de Tabasco por primera vez lo que corresponde, ya viene el informe del Gobernador y yo como Diputado Independiente no tengo derecho a subir a esta tribuna a decir algunas cosas, pero espero que las fracciones parlamentarias que si lo pueden hacer, realmente lo hagan con valentía y del lado del pueblo y ahí se verá realmente de lado de quién están. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, una vez desahogadas las listas en contra y a favor del Dictamen, el Diputado Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si el Dictamen se encontraba suficientemente discutido; determinando la Asamblea que el mismo estaba suficientemente discutido con 28 votos a favor, de los diputados: Juana María Esther Álvarez Hernández, Ena Margarita Bolio Ibarra, Tomás Brito Lara, Daniel Cubero Cabrales, Jesús de la Cruz Ovando, Exequias Braulio Escalante Castillo, Alma Rosa Espadas Hernández, Ricardo Fitz Mendoza, María Félix

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

García Álvarez, José Concepción García González, Manuel Antonio Gordillo Bonfil, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes, Patricia Hernández Calderón, Odette Carolina Lastra García, Charlie Valentino León Flores Vera, Carlos Madrigal Leyva, Jessyca Mayo Aparicio, Beatriz Milland Pérez, Luis Ernesto Ortiz Catalá, Julia del Carmen Pardo Contreras, Karla María Rabelo Estrada, Carlos Mario Ramos Hernández, Rafael Elías Sánchez Cabrales, José Manuel Sepúlveda del Valle, Agustín Silva Vidal, Jaqueline Villaverde Acevedo y María Esther Zapata Zapata, 7 votos en contra, de los diputados: Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elsy Lydia Izquierdo Morales, Katia Ornelas Gil, Ingrid Margarita Rosas Pantoja y Minerva Santos García; y 0 abstenciones. Por lo que el Diputado Presidente declaró suficientemente discutido el Dictamen; por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, lo sometiera a consideración de la Soberanía en votación nominal.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; mismo que fue aprobado con 27 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Hernández Juana María Esther	X		
Bellizia Aboaf Nicolás Carlos		X	
Bolio Ibarra Ena Margarita	X		
Brito Lara Tomás	X		
Cubero Cabrales Daniel	X		
De la Cruz Ovando Jesús	X		
Escalante Castillo Exequias Braulio	X		
Espadas Hernández Alma Rosa	X		
Fitz Mendoza Ricardo	X		
Gallegos Vaca Nelson Humberto		X	
García Álvarez María Félix	X		

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE DEBATES**

Diputado	Votación		
	X	X	X
García González José Concepción	X		
Gordillo Bonfil Manuel Antonio	X		
Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen		X	
Guzmán Fuentes Cristina	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Castellanos Gerald Washington		X	
Izquierdo Morales Elsy Lydia		X	
Lastra García Odette Carolina	X		
León Flores Vera Charlie Valentino	X		
Madrigal Leyva Carlos	X		
Mayo Aparicio Jessyca	X		
Milland Pérez Beatriz	X		
Ornelas Gil Katia		X	
Ortíz Catalá Luis Ernesto	X		
Pardo Contreras Julia del Carmen	X		
Rabelo Estrada Karla María	X		
Ramos Hernández Carlos Mario	X		
Rosas Pantoja Ingrid Margarita		X	
Sánchez Cabrales Rafael Elías	X		
Santos García Minerva		X	
Sepúlveda del Valle José Manuel	X		
Silva Vidal Agustín	X		
Villaverde Acevedo Jaqueline	X		
Zapata Zapata María Esther	X		
Cómputo de la Votación	27	8	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, con la votación calificada requerida, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a), de la fracción VIII, del Apartado A, del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo que en términos del Artículo 83 de la referida norma constitucional, ordenó que mediante oficio, se remitieran copias del Dictamen a los 17 ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su legal recepción, emitan su voto y lo envíen a este H. Congreso, para realizar el cómputo conducente, y se proceda, en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

ASUNTOS GENERALES

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas y diputados: Gerald Washington Herrera Castellanos, Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, Cristina Guzmán Fuentes y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. Señoras y señores, Tabasco es un lugar peligroso para vivir. Todos los días, la vida de los tabasqueños están en permanente riesgo. El día de hoy nada más cuatro ejecutados señores. No es lo mismo el robo de un vehículo, al riesgo permanente de encontrarse en medio de un fuego cruzado en cualquier parte y a cualquier hora. En Tabasco vivimos con la incertidumbre de encontrarnos con una bala perdida de una ejecución. Es posible que la incidencia en algunos hechos delictivos haya disminuido. Sin embargo, los tabasqueños no nos sentimos seguros. Así lo refleja la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada recientemente, por una fuente oficial y aceptada por todos como lo es el INEGI. En dicho estudio se ubica a Villahermosa como una de las ciudades donde los habitantes se sienten más inseguros y qué decir de los municipios. Esta sensación de inseguridad se fortalece por la creciente ocurrencia de los llamados “delitos de alto impacto”: Que indignan a todos; que

intimidan a todos; y que ponen en riesgo a todos. Hoy los tabasqueños se preguntan: ¿Cómo es posible que en 10 meses ya van dos secretarios de Seguridad Pública sin resultados contundentes? ¿Cómo explicar que a 10 meses de gestión de este gobierno se hayan parado patrullas por falta de gasolina? ¿Y cómo justifican que en apenas dos días se hayan registrado 10 ejecutados? Los responsables de la seguridad en Tabasco podrán inventarse todas las justificaciones posibles, pero lo que una cosa si es cierta: Algo no se está haciendo bien o alguien no está haciendo su trabajo; no hay más para los ciudadanos de Tabasco. La seguridad es la primera responsabilidad del Estado ante los ciudadanos y si en Tabasco eso no es así, significa que tenemos un Estado fallido señores. Señor Gobernador, nos consta que usted camina todos los días Tabasco, porque sabe que el tiempo es oro para tratar de cumplir todo lo que prometió. Exíjales a los secretarios de estado que trabajen por Tabasco. Es cuanto señor Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su permiso Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores. Dijimos siempre, bueno dije la semana pasada que, permanentemente íbamos a darle voz, a los que no tienen voz. Y a los que luego no salen sus denuncias. Pues el día de hoy, vinieron hasta este Congreso algunos delegados y representantes de comunidades de la zona aeropuerto, de esta ciudad capital, para denunciar justamente la politización y el manejo de los programas sociales federales, que sí se están aplicando en Tabasco. Y es que están denunciando que estos programas, cuando ya se tenía acordado los lugares en donde específicamente se les iba a pagar a los adultos mayores, pues simple y sencillamente porque a un personaje de nombre José Guadalupe Villegas Jiménez, funcionario de la Secretaría de Bienestar, que por cierto es vecino de aquella zona en referencia, se le ocurrió cambiar los domicilios en donde se les pagan a los adultos mayores, casi todas escuelas públicas, por domicilios particulares. Y sobre todo ellos están muy preocupados porque muchas de estas casas, están cerca de depósitos de bebidas embriagantes, y por supuesto se pone en riesgo la integridad de los adultos mayores. Desde aquí le hago un llamado, a la Secretaria de Bienestar a nivel federal, para que pueda atender esta queja de los tabasqueños, que están siendo afectados porque se está mezclando justamente la política, y de eso sabe muy bien la diputada de aquella zona, mi amiga Teté, por ahí andas haciendo algunas travesurillas con ellos. Pero bueno, ya hacen la denuncia. Entonces hago esta precisión para que la titular de Bienestar a nivel federal pueda tomar cartas en el asunto, y no se afecte la integridad de los adultos mayores, que deben de ser los primeros en darles toda la seguridad al momento de ir a cobrar sus

emolumentos. En segundo tema, para que vean que si hay cuestiones positivas que pasan en Tabasco, y que también vale la pena señalar desde esta tribuna, es que el día de hoy Tabasco va a hacer historia, Villahermosa particularmente va a hacer historia, si no ocurre nada distinto, por primera vez en la historia de Tabasco, vamos a tener la presencia de un premio nobel, el Premio Nobel de Física 2001, Eric Allin Cornell, estará presente en Tabasco, en el marco de los trabajos del Congreso Nacional de Física, que tiene lugar en el Estado. Esta es la primera vez que un premio nobel se presenta en Tabasco, es histórico, es digno de hacer referencia. Hay más de 2 mil 500 físicos del todo el país, que están reunidos aquí en Villahermosa. En 2013 este investigador norteamericano Eric Allin Cornell, muy joven por cierto, nació en 1961, el ganó el premio nobel en el año 2001, junto con otros dos científicos porque sintetizaron el primer condensado Bose-Einstein, que lo iniciaron en 1955. Cornell nació en Palo Alto California, actualmente es profesor en la Universidad de Colorado. Y fíjense ustedes, en el año 2004 este científico que ha sido de los más jóvenes en ganar un premio nobel, a los 39 años de edad apenas, perdió su brazo izquierdo y su hombro, les fueron amputados para parar una necrosis, debido a una enfermedad. Él estará hoy en Tabasco, y declaró recientemente que el futuro de la ciencia se encuentra en la electrónica más pequeña, en los ordenadores más diminutos que permitan entrar en el dominio de la mecánica cuántica. También decirles que es importante retomar, en estos momentos, una frase que en el marco de esta reunión nacional de físicos que se realiza en Tabasco. Porque si un rubro ha sido afectado por el gobierno federal, es la ciencia y la tecnología. Y no podemos recibir en Tabasco, a los investigadores más importantes de este país, y darle la bienvenida a un premio nobel teniendo los datos que en estos momentos nos da el Presidente Nacional del Colegio de Ciencia y Tecnología en México. México no invierte en ciencia y tecnología. “México es un país pobre porque no se invierte en ciencia y tecnología, y pensar lo contrario es un error”; así lo consideró el Presidente de la Sociedad Mexicana de Física, Tonatiuh Matos Chassin. Y es que las cifras son verdaderamente impresionantes. Mientras que Canadá cuenta con 400 investigadores por cada 100 mil habitantes, Alemania tiene 350, Japón tiene 560, Corea del Sur tiene 410. Estos países pueden competir con Estados Unidos que tiene 450 investigadores por cada 100 mil habitantes. México solamente tiene 23 investigadores por cada 100 mil habitantes. Ni siquiera una décima parte de los países desarrollados. En otras palabras dice este científico mexicano; “para competir con los países tecnificados, y que nuestra economía pueda subir en materia salarial, es necesario al menos multiplicar por 17, nuestra infraestructura científica y tecnológica. Ni trayendo a los 30 mil científicos mexicanos que laboran en el exterior, podríamos competir.”, señala. Y sin embargo lo que está recibiendo la comunidad científica nacional del gobierno de la Cuarta Transformación a nivel federal, son solamente recortes y recortes. En casi un año de gobierno de Andrés Manuel López Obrador, están paradas muchas investigaciones

federales, por los recortes que se han hecho al CONACYT. Muchos investigadores mexicanos que iban a desarrollar sus investigaciones en el extranjero, no han podido continuarlas por los recortes a estos programas de becas. Es lamentable, pero este es el escenario en el que hoy Tabasco hará historia, con la llegada a nuestro Estado para participar en este Congreso Nacional de Física, de Eric Cornell quien es Premio Nobel de Física, lo ganó en el año 2001. Es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su venia Diputado Presidente, buenas tardes diputadas, compañeros legisladores, medios de comunicación y público asistente. He solicitado el uso de la voz, para fijar el posicionamiento de la fracción parlamentaria de MORENA, en relación Al Dictamen por el que se reforma el Código Civil, en materia de declaración especial de ausencia y desaparición forzada que aprobamos en esta Sesión. De acuerdo con la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, se entiende por desaparición forzada: El arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad, que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General, en virtud de la resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación, en particular, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros, cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido. Bajo esta premisa internacional, el Gobierno de México ha asumido la responsabilidad de brindar los elementos jurídicos y legales que permitan a los familiares de las víctimas contar con el respaldo del Estado, y mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, se expidió la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la cual entró en vigor el 16 de enero de 2018. En esta ley general, en su Artículo transitorio Noveno mandató a las entidades federativas para que emitieran y, en su caso, armonizaran la legislación que correspondiera a su ámbito de competencia dentro de los 180 días posteriores al inicio de su vigencia. En apego a lo anterior, esta Soberanía mediante Decreto 102 publicado el 12 de junio de

2019, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, expidió la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; es decir, el día 13 de junio de 2019, cuyo contenido se limita a establecer las disposiciones necesarias para la operatividad de la Ley General en la entidad, de ahí que el Dictamen puesto a consideración de esta Soberanía ante la Iniciativa del Ejecutivo del Estado busque continuar con la adecuación normativa que permita una atención adecuada a las víctimas y familiares. En la fracción parlamentaria de MORENA, estamos conscientes de que cada paso que demos para abolir este tipo de prácticas y para otorgar mayores garantías a las víctimas y familiares representa un espacio cerrado a quienes realizan este tipo de actos que atentan no solo contra las víctimas sino contra la sociedad entera. De ahí que nuestro respaldo sea irrestricto a la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, la cual se suma a las ya realizadas por este Congreso en la materia, en MORENA creemos en la libertad como medio y como fin de la humanidad, la libertad es plena cuando no existe nada ni nadie que la limite, ya sea por una creencia religiosa, por una ideología política, por defender los derechos humanos o por ejercer una profesión, no podemos pasar desapercibido que la desaparición forzada de personas, viola un conjunto de derechos humanos, tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales, puesto que vulnera el derecho a la libertad y seguridad de la persona, el derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la verdad, particularmente a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición, el derecho a la protección y a la asistencia a la familia, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, y principalmente el derecho a la vida en caso de muerte de la persona desaparecida. En un Estado democrático como al que aspiramos los mexicanos de estos nuevos tiempos, no deben de existir este tipo de actuaciones, los mexicanos y en especial los tabasqueños, merecemos un futuro mejor, libre de cualquier acto, ya sea del Estado o de los particulares, que no limite el sano desarrollo de nuestra sociedad, nuestra historia. Latinoamérica está plagada de actos como estos, que se habían quedado en la impunidad, luchadores sociales que fueron desaparecidos por ser incómodos a los gobiernos neoliberales, activistas políticos, periodistas e incluso religiosos que solo buscaban el bienestar de los pueblos, fueron sometidos a este tipo de actos, es por ello, que al adecuar nuestra normatividad civil, avanzamos sin olvidar, avanzamos con la conciencia de que nunca más deberían de suceder este tipo de actos. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente informó que había declinado en su participación en asuntos generales, el Diputado Exequias Braulio Escalante Castillo.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con tres minutos del día diez de octubre del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una sesión pública ordinaria, misma que se verificará a las 10 horas, del día 15 de octubre del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.